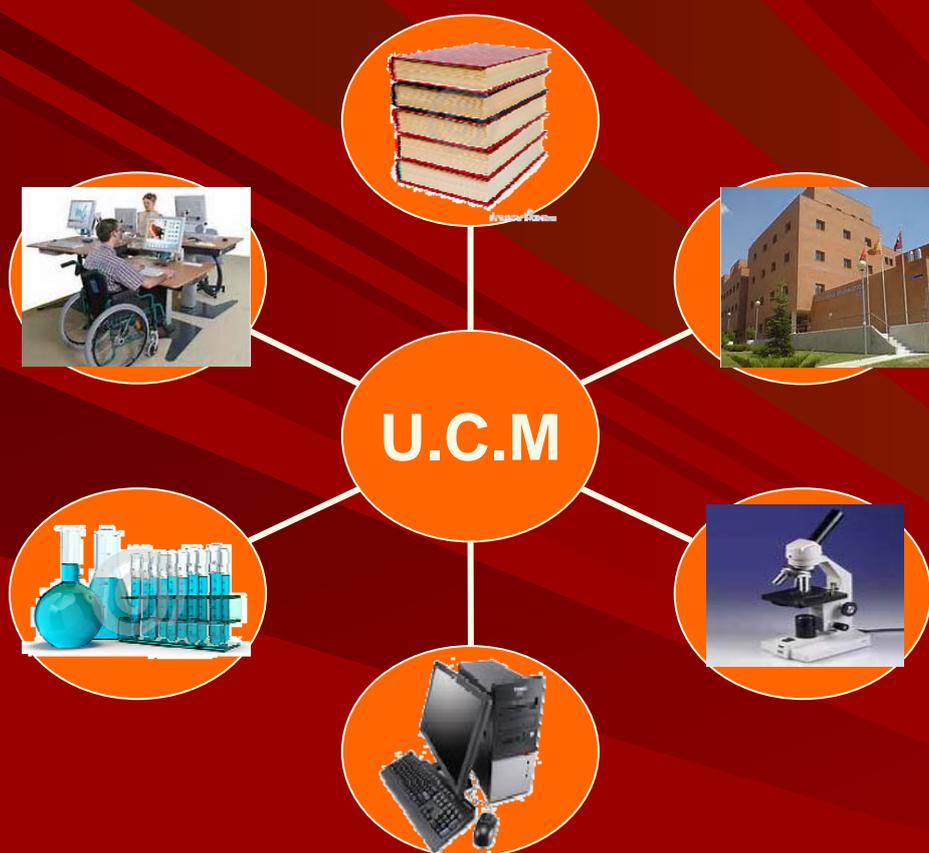




PROYECTO PRESUPUESTO



2016

ÍNDICE

1.- MEMORIA Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	3
2.- CUADROS RESUMEN	38
3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	41
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS.....	42
PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS.....	47
4.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	55
PROGRAMA 1000	57
PROGRAMA 2000	59
PROGRAMA 3000	63
PROGRAMA 4000	66
PROGRAMA 5000	68
PROGRAMA 6000	70
PROGRAMA 7000	74
PROGRAMA 8000	77
PROGRAMA 9000	78
5.- CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	79
PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	80
PRESUPUESTO DE GASTOS.....	86
UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO.....	87
UNIDADES GESTORAS DE GASTO	89
6.- MODELO DE ASIGNACIÓN A CENTROS.....	92
7.- NOTAS EXPLICATIVAS DE INGRESOS Y GASTOS	94
NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS.....	95
NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS.....	110
8.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	136
9.-ANEXOS.....	225

**MEMORIA Y
LÍNEAS ESTRATÉGICAS
PARA EL PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO UCM. 2016

INTRODUCCIÓN

El presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid se ha visto, en los últimos años, muy seriamente afectado por la situación general de la economía del país, con importantes recortes a la financiación, desde la propia Comunidad Autónoma de las actividades docentes e investigadoras.

En el año 2012 se produce un aumento sustancial en las tasas universitarias a la que se añaden importantes limitaciones legales en las competencias de gestión respecto a las políticas de reposición de plazas de personal, política de acción social, recortes en inversiones y otras medidas con incidencia directa en el desarrollo de las actividades docentes e investigadoras.

Por otro lado, en el mes de Julio de 2013 se aprueba el Plan Económico Financiero UCM para el periodo 2013-2016 en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica de las Administraciones Públicas, cuyo principal objetivo es la reducción del remanente negativo de tesorería (déficit de tesorería) hasta conseguir su equilibrio en el horizonte del próximo año.

Además, la Comunidad de Madrid cuenta, desde el verano de 2015, con un nuevo equipo de gobierno, donde se han adoptado una serie de medidas que afectan de forma directa al presupuesto de la universidad y cuya incidencia ya se ha visto en el año 2015 y será más relevante en el 2016.

El año 2015 se ha caracterizado, en la Universidad Complutense de Madrid, por la incorporación, en el mes de junio, de un nuevo equipo de gobierno con la toma de posesión como Rector de D. Carlos Andradás Heranz.

Con fecha 31 de julio de 2015 se publica el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, donde se define la estructura organizativa de gestión de la universidad y las competencias delegadas a cada vicerrectorado. Simultáneamente, se crean distintas delegaciones rectorales con competencias adicionales específicas.

El presupuesto que se presenta a continuación responde a los objetivos de gobierno establecidos por el Rector en su programa, atiende las necesidades básicas de financiación de la Universidad teniendo en cuenta los antecedentes

antes planteados, y ha sido elaborado manteniendo la estructura funcional (presupuesto por programas) y económica, modificando tan sólo la estructura orgánica atendiendo a la nueva configuración del equipo de gobierno.

En el capítulo de inversiones, este presupuesto refleja, excepcionalmente, el resultado del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para atender a la sentencia del TSJ de pago del plan de inversiones 2010 y cuyos efectos se extenderán también al ejercicio 2017.

ANTECEDENTES

El Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio 2016 fundamenta su marco normativo básico en la Ley General Presupuestaria y en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Se ha elaborado bajo el marco normativo en materia presupuestaria que constituye la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y adecúa sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con lo previsto en dicha Ley.

Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Dicha norma establece con carácter general que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Durante 2016 no podrán realizarse aportaciones a planes de pensiones, a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, ni se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal. Asimismo, se aumenta hasta el 100% la tasa de reposición permitida a ciertos sectores y administraciones considerados prioritarios, tales como la administración educativa (cuerpos de funcionarios docentes), sanitaria, cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, etc. y del 50% para el resto de los sectores.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal, o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios, o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Mediante disposición adicional se establece que cada Administración Pública, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley

20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se estipula asimismo el interés legal del dinero quedando establecido en el 3,00 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2016. Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 por ciento; y el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 3,75 por ciento.

Presupuesto 2016 de la Comunidad de Madrid

Los presupuestos de la Comunidad de Madrid se publican por Ley 6/2015 de 23 de diciembre e incluyen aspectos económicos y normativos que afectan de forma directa a las universidades públicas.

Limitación a las retribuciones y a la oferta de empleo público

Así, el artículo 32 hace especial referencia a los costes de personal, estableciendo, en sus dos primeros apartados, lo siguiente:

“1. A los efectos de las previsiones de la presente ley, para la determinación del régimen jurídico de retribuciones del personal de las universidades públicas se aplicará: a) La legislación estatal en materia de función pública al personal docente e investigador de carácter funcional. b) La legislación autonómica al personal laboral, tanto docente e investigador, como de administración y servicios. c) Las normas que dicten las universidades públicas, en el marco de la legislación básica del Estado sobre función pública y dentro del límite máximo establecido en los artículos 21 y 23 de esta ley, al personal de administración y servicios de carácter funcional.

2. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte autorizará, previo informe de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, en el marco de la normativa básica sobre oferta de empleo público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.”

Conforme a lo que establece el artículo 21.2, *“Con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.”*

A su vez, el artículo 22 limita la oferta de empleo público que, en la parte correspondiente a universidades públicas:

3. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del presupuesto de gastos, se establece, en cumplimiento de la normativa básica estatal, una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por cien, en los siguientes sectores:

A) En el sector educativo en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a Cuerpos de funcionarios docentes (...)

F) Plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación, definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

G) Contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado 13, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en los organismos de investigación, previa acreditación de que la oferta de empleo público de estas plazas no afecta a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/20012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...)

4. En los sectores no recogidos en el apartado anterior la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento."

El presupuesto de la UCM contempla una subida en las retribuciones del personal de un 1%. Incorpora adicionalmente cantidades destinadas a sufragar la oferta de empleo público en los términos establecidos en la normativa de la Comunidad de Madrid.

Complemento retributivo

En el apartado 6 de este artículo hace referencia al denominado complemento retributivo, estableciendo:

"6. Las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, han quedado integradas en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades, sólo podrán destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. En el caso de que una universidad estuviera incurso en el supuesto previsto en el artículo 51.8 de esta ley, o se encontrara en riesgo de incumplir el objetivo del ejercicio 2016, podrá acordar la no disponibilidad total o parcial de los importes antes citados."

En el caso de la UCM, la cuantía señalada en el citado artículo corresponde a 14.646.036 euros.

Necesidad de equilibrio presupuestario

El artículo 51 de la Ley de Presupuestos regula las características de equilibrio que debe tener el presupuesto de las universidades públicas, estableciendo lo siguiente en sus dos primeros apartados:

“1. A efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea.

2. Las actuaciones de las universidades públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa europea.”

En consecuencia, el presupuesto de la UCM debe contemplar una estructura de ingresos y gastos equilibrada, sin que en ningún caso pueda reflejar un déficit inicial entre ingresos previstos y gastos ejecutables.

La situación sostenida en el tiempo de remanente de tesorería negativo hizo que la UCM aprobase en el año 2013 un plan económico financiero a ejecutar en el periodo julio-2013 a julio-2016, y a cuyos resultados se dedicará un apartado específico posteriormente.

Paga extraordinaria de Diciembre de 2012

La Disposición Adicional decimonovena hace referencia a la recuperación, por parte de los empleados públicos, de la parte proporcional a 46 días de paga extra, paga adicional de complemento específico y demás complementos de las cuantías dejadas de percibir en Diciembre de 2012.

Respecto a las universidades públicas, se establece que:

“3. Las universidades públicas y centros universitarios de la Comunidad de Madrid, en el marco de la autonomía de que disponen de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se podrán acoger a las medidas previstas en esta disposición, condicionado al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, en los términos establecidos por la normativa dictada por el Estado con carácter básico.

En el supuesto de que las universidades públicas no se acogieran a las medidas previstas en esta disposición, la parte de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las universidades públicas cuya finalidad sea

la recuperación de los conceptos señalados en los apartados anteriores se destinarán íntegramente a reducir su nivel de deuda.”

En noviembre de 2015 se ha suscrito, por parte de la Comunidad de Madrid, un acuerdo con las organizaciones sindicales referente al pago de estas cantidades, por el que se efectuará un primer pago en febrero de 2016 correspondiente al 25,14 por ciento. El pago del 24,6 por ciento restante, si la situación económica lo permite, se efectuará en octubre de 2016 y en caso contrario, en enero de 2017.

En este sentido, el presupuesto de la Comunidad de Madrid, refleja una partida global destinada a financiar a las universidades la parte correspondiente al pago a efectuar en febrero.

En consecuencia, en el presupuesto de la UCM se ha registrado como previsible el pago, en febrero de 2016, de un 25,14% de la paga extraordinaria de los distintos colectivos de personal. No se ha tenido en cuenta el 24,6 restante ni en la previsión de ingresos ni en la de gastos en tanto no se confirme, por parte de la Comunidad de Madrid, la financiación de la parte restante.

Limitaciones a la acción social

De manera similar a lo contemplado en ejercicios anteriores, la Ley de Presupuestos establece, en su artículo 21.7 las limitaciones en las retribuciones a los trabajadores en materia de beneficios sociales, estableciendo que:

“7. Durante el año 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 párrafo segundo y 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, queda suspendida y sin efecto la aplicación de cualquier previsión relativa a la percepción de beneficios sociales, gastos de acción social y de todos aquellos de naturaleza similar, tanto en metálico como en especie, que tengan su origen en acuerdos, pactos, convenios y cláusulas contractuales para el personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid contemplado en el presente artículo, excluidos préstamos, anticipos y las ayudas y pluses al transporte de los empleados públicos.

En consecuencia, no se procederá al abono de cantidad alguna, ni de complementos personales, consolidados o no, que tengan como causa dichos conceptos.”

El presupuesto de la UCM contempla, dentro de Acción Social, una dotación para ayuda al transporte del personal y destina 760.000€ a la concesión de anticipos.

Compensación por la bajada de tasas universitarias

El decreto 184/2015 de 29 de Julio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modifica los precios públicos de los estudios universitarios,

recogiendo una bajada respecto al año anterior, de un 10% en el precio del crédito.

La Comunidad de Madrid ha incorporado en su presupuesto una partida global de 40 millones de euros destinada a la compensación a las universidades públicas por esta bajada de tasas durante el año 2016.

En el año 2015 la Comunidad ha abonado a la UCM un total de 6,749 millones de euros correspondientes al 50% de la compensación de tasas del curso académico 2015/2016.

La UCM ha incluido, dentro de su presupuesto, una previsión de ingresos por valor de 13.000.000 de euros, correspondientes a la parte proporcional estimada de la cantidad global (50% del curso 2015/16 y otro 50% correspondiente al curso 2016/17).

Por otro lado, cabe señalar los siguientes aspectos establecidos por la CM para con las universidades públicas:

1.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar la concesión de anticipos de caja a Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid hasta un límite máximo del 15 por 100 de su presupuesto inicial, con el fin de hacer frente a los desfases entre ingresos y pagos del período.

2.- Las operaciones de crédito de las Universidades Públicas y de los organismos y entes dependientes de las mismas serán autorizadas previamente por la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. El Gobierno de la Comunidad de Madrid comunicará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de la Asamblea, en el plazo máximo de dos meses, las operaciones de crédito autorizadas.

3.- Las transferencias corrientes de carácter nominativo a las universidades, consignadas en el concepto 450 "A Universidades públicas: asignación nominativa", se librarán por doceavas partes.

Las transferencias de capital de carácter nominativo a las universidades, consignadas en el concepto 751 "Universidades Públicas: obra nueva y reforma", se librarán de acuerdo con lo que se disponga mediante orden de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de universidades.

Mecanismo Extraordinario de Pago a proveedores

La Universidad Complutense de Madrid se acoge en julio de 2013, al Primer Tramo de la Tercera Fase del Mecanismo Extraordinario de Financiación de Proveedores establecido por Decreto Ley 8/2013.

En este sentido, se asume una deuda de 57,157 millones de euros cuyo reembolso se realizará desde el año 2013 hasta el 2023 con una carencia en la amortización de capital de 2 años.

Esto supone que en el año 2016 la Universidad hará frente a la primera cuota de amortización del préstamo, que asciende a 7,144 millones de euros, además de los intereses correspondientes, 1,819 millones.

En consecuencia, el presupuesto de 2016 refleja una amortización de pasivos financieros por valor de 8,964 millones de euros consecuencia de los compromisos asumidos en este mecanismo.

Convenio para la ejecución de la sentencia sobre Plan de Inversiones 2010

Con fecha 28 de Julio de 2015, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid exige a la Dirección General de Universidades de la Comunidad la ejecución inmediata de la sentencia derivada del procedimiento ordinario 458/2010. Se condena a abonar a la UCM la cantidad de 43.303.992 euros como principal, y 7.524.810,11€ en concepto de intereses, en ejecución del contrato programa de inversiones correspondiente al ejercicio 2010.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social ratifican el convenio negociado con la Comunidad de Madrid por el que se acuerda el abono del principal y de los intereses a lo largo de 3 años de acuerdo con la siguiente distribución:

Concepto	2015	2016	2017
Cantidad anticipada en junio 2015	2.624.776,75		
Capital pendiente de percibir	1.702.717,66	16.000.000,00	23.300.000,00
Intereses		7.201.307,70	

Según establece la cláusula 2.1 del convenio, *“La UCM destinará el importe abonado por la CM en cumplimiento de la sentencia, en concepto de principal, a las finalidades recogidas en el Plan de Inversiones en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011, aprobado por la Orden 85/2007, de 15 de enero, del entonces Consejero de Educación, quedando los pagos efectuados en concepto de intereses desvinculados de cualquier fin y por consiguiente de libre uso por parte de la Universidad Complutense”.*

La UCM para el año 2016 recoge la financiación de 16 millones de euros para la realización de inversiones y la cantidad correspondiente a intereses, exentos de dicha finalidad y que forman parte de los ingresos ordinarios de la universidad.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2013-2016

El Plan Económico-Financiero aprobado por la UCM en julio de 2013 establece como principal objetivo la minoración del remanente negativo de tesorería (déficit de tesorería) existente a la finalización del ejercicio 2012, de 127 millones de euros.

El plan contempla tres grandes apartados de saneamiento:

Remanente Genérico Negativo	-127,216
Aplicación de Sentencias	39,153
Mecanismo Pago a Proveedores	58,705
Ahorro mediante medidas correctoras	29,358
Objetivo remanente 2016	0

Aplicación de sentencias

Como consecuencia del incumplimiento, por parte de la Comunidad de Madrid, del plan de financiación de universidades públicas para el período 2006-2010 y del plan de inversiones para el periodo 2007-2011, la UCM interpuso distintos recursos contencioso-administrativos cuyas resoluciones han sido, en su mayoría, favorables a los intereses de la universidad.

En el período 2013-2015 se han percibido las siguientes cantidades:

INGRESOS PERCIBIDOS COMO CONSECUENCIA DE SENTENCIAS. COMUNIDAD DE MADRID
(MILES DE EUROS)

PROCEDIMIENTO	AÑO COBRO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
C.P. INVERSIONES 2009	2013	19.537		
CONVENIO PREINSCRIPCIÓN 2010/12	2013	859		No incluido en PEF
C.P. OP. CORRIENTES 2009	2013	19.615		Principal e intereses
		40.011		40.011
C.P. INVERSIONES 2010	2015	2.625		
C.P. OP. CORRIENTES 2009	2015		3.064	
C.P. OP. CORRIENTES 2009	2015		1.084	
CONVENIO PREINSCRIPCIÓN 2009	2015	286		
C.P. INVERSIONES 2011	2015	764	277	
		3.675	4.425	8.100

En el año 2013 se perciben los 39,153 millones de euros correspondientes a los Contratos Programa de Operaciones Corrientes y de Inversiones del ejercicio 2009, con lo que se cumple el objetivo fijado en el plan.

Mecanismo de pago a proveedores

El Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, estableció el Primer Tramo de la Tercera Fase del Mecanismo Extraordinario de Financiación de Proveedores e incluyó en él por primera vez las obligaciones pendientes de pago de las Universidades Públicas con sus proveedores: vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013 y contabilizadas con anterioridad al 30 de junio de 2013.

Con fecha 8 de julio de 2013 la Universidad se adhirió al Plan, siendo la cuantía final asumida de 57,157 millones de euros, lo que supone una ligera desviación respecto al objetivo inicial previsto de 58,7 millones.

El reembolso derivado de las operaciones de endeudamiento se realiza de acuerdo al siguiente cuadro de amortizaciones del préstamo:

EJERCICIO	CAPITAL VIVO a 31.12	AMORTIZACIONES	INTERESES	PAGOS
2013	57.157.441,39	-	-	-
2014	57.157.441,39	-	2.123.500,74	2.123.500,74
2015	57.157.441,39	-	1.909.058,54	1.909.058,54
2016	50.012.761,23	7.144.680,16	1.819.245,42	8.963.925,58
2017	42.868.081,07	7.144.680,16	1.580.367,04	8.725.047,20
2018	35.723.400,91	7.144.680,16	1.341.734,72	8.486.414,88
2019	28.578.720,75	7.144.680,16	1.103.102,41	8.247.782,57
2020	21.434.040,59	7.144.680,16	864.716,16	8.009.396,32
2021	14.289.360,43	7.144.680,16	625.837,78	7.770.517,94
2022	7.144.680,27	7.144.680,16	387.205,46	7.531.885,62
2023	0,00	7.144.680,27	148.573,15	7.293.253,42
		57.157.441,39	11.903.341,42	69.060.782,81

En el ejercicio 2016 la devolución del préstamo a reembolsar en concepto de amortizaciones asciende a 7.144.680,16 y en concepto de intereses a 1.819.245,42, por lo el importe total supone 9,0 millones de euros.

Objetivo de ahorro mediante medidas correctoras

Constituye la parte esencial del Plan por cuanto se proponen una serie de medidas de ahorro en el gasto y de mejora de ingresos. Su fin último es conseguir una mejora de 29,358 millones de euros, tal y como se refleja en la tabla de la página siguiente.

Una vez producida la liquidación del ejercicio 2014 y evaluados los dos primeros años de vigencia del Plan, se observan una serie de importantes desviaciones respecto al objetivo inicialmente previsto, que hacen que el remanente genérico se sitúe en -45,939 millones frente a un objetivo de -26,436, lo que supone una **desviación negativa de 19,5 millones de euros en los dos primeros años**.

Aun cuando todavía no se conoce el resultado del remanente correspondiente al ejercicio 2015, parece evidente que el objetivo de equilibrio presupuestario para 2016 resultaba desde el principio muy difícilmente alcanzable.

Si bien el plan de ahorro refleja una minoración del gasto en personal progresiva desde el año 2013 al 2016, lo cierto es que ya el propio presupuesto aprobado 2015 recoge una minoración inferior a la prevista.

Las principales medidas de ahorro se concentran en el año 2016, donde se propone un ahorro de 12,7 millones en gastos y una mejora de ingresos de 7,1; lo que supone que el último ejercicio del Plan debería absorber 19,8 millones, es decir, un 67,5% de su objetivo global. Dicho de otro modo, en los años 2013 y 2014 apenas se refleja la incidencia positiva de las medidas de ahorro, y se deja para el final del periodo (años 2015 y 2016), la cobertura de la mayor proporción.

Para el ejercicio 2016 el Plan desarrolla una serie de medidas de ahorro en el gasto de 12,659 millones de euros de los que 12,4 se concentran en el capítulo I (gastos de personal). La evolución en las cifras de gasto de los ejercicios 2013 y 2014 y el crecimiento natural que experimentan los costes por antigüedad y por complementos de profesorado hacen que dicha previsión sea imposible de cumplir sin adoptar otras medidas complementarias que afectarían muy gravemente al funcionamiento de la universidad.

Además, en 2016 se produce un crecimiento en las partidas de gasto motivado por la subida salarial de un 1% en las retribuciones, la incorporación de la parte proporcional de paga extra de diciembre de 2012, y el incremento en la tasa de reposición de efectivos.

Por otro lado, dado que la subvención nominativa no cubre la totalidad de los costes de personal, la UCM debe destinar parte de sus ingresos ordinarios al cumplimiento de las obligaciones legales de incremento salarial del personal, por lo que se produce un esfuerzo adicional de gasto que perjudica el objetivo de minoración de remanente.

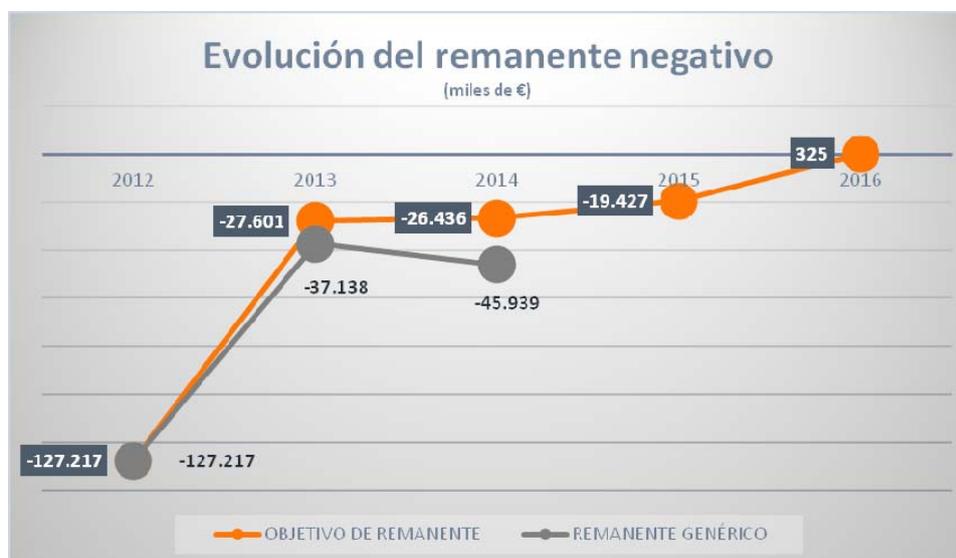
Como consecuencia de todo ello procede revisar el Plan Económico-Financiero y formular una propuesta de nuevas medidas a implantar en ejercicios futuros

MEDIDAS CORRECTORA DE INGRESOS Y GASTOS

CAPITULOS PRESUPUESTARIO:	Descripción medida de gasto	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (Miles de euros)				
			2013	2014	2015	2016	TOTAL
CAPITULO I	Ahorro por jubilaciones		0	431	6.275	12.409	19.115
TOTAL MEDIDAS CAP I			0	431	6.275	12.409	19.115
CAPITULO II	Eficiencia energética	2014	0	100	100	100	300
TOTAL MEDIDAS CAP II			0	100	100	100	300
CAPITULO IV	Subv. Editorial Complutense	2014	0	150	150	150	450
TOTAL MEDIDAS CAP IV			0	150	150	150	450
TOTAL MEDIDAS GASTOS			0	681	6.525	12.659	19.865

CAPITULOS PRESUPUESTARIO:	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (Miles de euros)				
			2013	2014	2015	2016	TOTAL
CAPITULO V	Parcela de Cristo Rey	2013	1.500	120	120	120	1.860
	Cinones Colegios Mayores (Jorge Juan, San Agustín y Barberán)	2014		241	241	241	723
	Canón Colegio Mayor San Juan Evangelista	2014		123	123	123	369
	Canón Colegio Mayor Santa María del Estudiante	2014		258	0	0	258
TOTAL MEDIDAS CAP V			1.758	484	484	484	3.210
CAPITULO VI	Venta de Donoso Cortés	2016				0	0
TOTAL MEDIDAS CAP VI			0	0	0	6.609	6.609
TOTAL MEDIDAS INGRESOS			1.758	484	484	7.093	9.819

Por el lado de los ingresos el Plan preveía la venta del edificio de la C/Donoso Cortés por un valor estimado de 6,6 millones. Dados los problemas legales para proceder de momento con dicha venta, el presupuesto UCM para 2016 no ha recogido ingresos previstos por la venta del inmueble, en tanto no constituye una operación que esté previsto realizar en este ejercicio.



La evolución real del remanente negativo en el período 2012-2014 se refleja en la siguiente tabla:

	2012	2013	2014	DIF. 2012/2014
DEUDORES/CUENTAS A COBRAR	82.346	83.984	78.304	4.042
ACREEDORES/CUENTAS A PAGAR	-143.735	-75.346	-60.433	-83.302
FONDOS LIQUIDOS	10.272	32.465	18.375	-8.103
REMANENTE TESORERIA TOTAL	-51.117	41.103	36.246	-87.363
FINANCIACIÓN AFECTADA NETA	-76.100	-78.241	-82.185	6.085
REMANENTE GENÉRICO	127.217	-37.138	-45.939	-81.278

El remanente genérico se minorará en 81,278 millones de euros que se justifican por:

Cobro de sentencias	39,153
Mecanismo de pago a proveedores	57,157
Medidas de ahorro	-15,032
Total	81,278

En 2014 ha empeorado la situación de remanente frente al ahorro previsto. En el plan ascendía, en el acumulado de los dos años, a 2,8 millones de euros, cuando en realidad se ha producido una diferencia negativa de 15.

En el análisis de los distintos factores que han motivado la desviación negativa, es destacable que el Plan Económico-Financiero planteaba una estabilidad en los ingresos corrientes sobre los del año 2012 que no se ha producido además del impacto en los gastos mencionado anteriormente.

El presupuesto de la UCM para 2016 recoge una previsión de ahorro de 6,5 millones de euros con destino a la minoración del remanente genérico de tesorería. No se tiene en cuenta el ahorro que se pueda producir por la adicional generación de ingresos patrimoniales no contemplados inicialmente.

Además, el presupuesto contempla un fondo de contingencia destinado a la cobertura de necesidades no definidas específicamente por valor de 1 millón de euros.

Una vez quede determinado el remanente del ejercicio 2015 se procederá a la presentación de un nuevo plan económico-financiero para el periodo 2017-2019.

RESUMEN PRESUPUESTO 2016: INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto asciende a 538,5 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al del ejercicio anterior de 20 millones de euros, un 3,93%. Este incremento se produce principalmente por los ingresos a recibir de la Comunidad de Madrid en concepto de ejecución de la sentencia de 3 de enero de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo.

Atendiendo a los principales epígrafes de ingresos, el porcentaje que suponen los capítulos III, IV y V del Presupuesto de Ingresos respecto del total presupuestado asciende al 89% (27,3%, 61% y 0,7% respectivamente).

Los ingresos por Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos disminuyen en 9,0 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015. Las tasas y derechos de matrícula suponen el 23,3% del Presupuesto y han disminuido en

11,2 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior debido a la bajada recogida en el Decreto de tasas.

Los ingresos por Transferencias Corrientes se incrementan en 17.6 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015. Los ingresos por operaciones corrientes procedentes de la Comunidad de Madrid suponen el 58,57% del Presupuesto. Este concepto I/450 ha aumentado en 20.1 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

El Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2016 ha incrementado "a nivel global" la financiación para gastos corrientes que recibirá la Universidad Complutense de Madrid con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015. La asignación nominativa para gastos corrientes pasa de 292 millones de euros en 2015 a 294,9 millones de euros en 2016, lo que supone un incremento porcentual del 1% y de 2,9 millones de euros en términos reales. No obstante, dado que en esa cuantía se contempla asimismo el aumento de retribuciones del personal de la UCM en el porcentaje del 1% sobre las retribuciones a 31 de Diciembre de 2015, tal y como establecen los Presupuestos Generales del Estado para 2016 y los de la Comunidad de Madrid, la "subida de la asignación nominativa" queda adsorbida con este impacto.

A la asignación nominativa hay que sumarle el importe correspondiente por compensación de la minoración de ingresos por tasas, como consecuencia de la entrada en vigor del decreto 184/2015, de 29 de julio, que modifica el Decreto 80/2014, y que rebaja los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas y que se estima alrededor de los 13 millones de euros.

Los Ingresos Patrimoniales aumentan en 0,469 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015.

El porcentaje que suponen los Capítulos VI, VII, VIII y IX del Presupuesto de Ingresos respecto del total presupuestado asciende al 11% (0,0%, 11%, 0,11% y 0,0% respectivamente).

La subvención para gastos de inversión para el ejercicio 2016, se corresponde íntegramente con lo estipulado en el convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la UCM para la ejecución de la sentencia de 3 de enero de 2013 dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Sin que la CM haya previsto en sus presupuestos asignaciones adicionales para infraestructuras

El resto de los ingresos de Transferencias de Capital, procedentes en su mayoría de entidades y organismos financiadores de Investigación, disminuyen en 2,2 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015. Los ingresos procedentes de la Administración General del Estado suponen el 4,3% del Presupuesto. Este artículo ha aumentado en 11,4 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015.

CAPÍTULO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Capítulo III	108.285.480,97	108.285.480,97	105.310.048,52	135.254.207,37	154.071.401,60	156.052.965,38	147.076.997,71
Capítulo IV	427.139.532,68	427.139.532,68	378.795.160,03	326.195.638,28	307.330.894,50	310.527.034,57	328.149.558,33
Capítulo V	3.505.493,71	3.505.493,71	3.747.482,06	2.433.992,09	5.797.527,77	3.061.226,07	3.530.514,25
Op. Corrientes	538.930.507,36	538.930.507,36	487.852.690,61	463.883.837,74	467.199.823,87	469.641.226,02	478.757.070,29
Capítulo VI			1.460.898,46	3.279,99	93.279,99	38.279,99	68.952,72
Capítulo VII	55.067.148,37	55.067.148,37	46.104.852,99	52.140.299,16	42.503.851,36	47.647.235,22	59.086.874,76
Capítulo VIII	1.508.600,00	1.508.600,00	1.103.500,00	3.500,00	800.000,00	800.000,00	567.500,00
Capítulo IX	70.782,42	70.782,42	64.497,00	64.116,00	29.008,00	632,00	644,00
Op. Capital	56.646.530,79	56.646.530,79	48.733.748,45	52.211.195,15	43.426.139,35	48.486.147,21	59.723.971,48
Total	595.577.038,15	595.577.038,15	536.586.439,06	516.095.032,89	510.625.963,22	518.127.373,23	538.481.041,77

Por el lado de los gastos, el porcentaje que suponen los Capítulos I, II, III y IV del Presupuesto de Gastos respecto del total presupuestado asciende al 83,8% (68,3%, 13%, 0,5% y 2% respectivamente).

El Capítulo I, Gastos de Personal, ha aumentado en 5,8 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015, un +1,6%.

Si comparamos la financiación específica a recibir de la Comunidad de Madrid para funcionamiento (314,9 millones de euros) con el coste previsto de la plantilla de personal efectiva (362,6 millones de euros), podemos observar cómo los ingresos por nominativa y plazas vinculadas sólo cubrirían porcentualmente el 86,8% de este gasto, una insuficiencia de financiación de 47,7 millones de euros.

Además del coste previsto de la plantilla efectiva de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios, la Universidad incorpora al Capítulo I de gasto del Presupuesto otra serie de retribuciones con financiación específica/afectada, en virtud de convenios (plazas vinculadas) o condicionadas a ingresos (otras subvenciones, impartición de cursos, formación continua, titulaciones propias, alquileres de aulas, etc.).

El Capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, ha disminuido en 0,209 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015, un -0,30%. La disminución de este Capítulo viene dada, principalmente, por la bajada de precios en los suministros de gas y electricidad, como consecuencia de las subastas que fueron convocadas a finales del ejercicio 2015, a estos efectos.

El Capítulo III, Gastos Financieros, ha disminuido en 0,267 millón de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015, un -8,9%, fundamentalmente porque se reduce el importe de los intereses de demora a pagar a los proveedores derivados de los retrasos en el pago.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, ha disminuido en 1,3 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015, un -10,5 %, fundamentalmente por la minoración de la partida al Centro de Estudios Superiores Felipe II, en concepto de compensación por los derechos de matrícula recaudados en la UCM, y que se ha dotado con 750.000 €; importe sensiblemente inferior al del ejercicio 2015, que fue de 3.312.000 €.

Además, se pueden destacar otras cuatro actuaciones relacionadas con la presupuestación del Capítulo IV de Gastos:

- Ayudas Extraordinarias a la matrícula a estudiantes de Grado, Licenciatura y Máster para el Curso Académico 2016/2017: La Universidad, consciente de la necesidad de complementar las ayudas a estudiantes convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de favorecer la igualdad de

oportunidades, eleva el importe de destinado a estas ayudas a casi 1 millón de euros.

- Se mantiene la aportación al Parque Científico de Madrid.
- Se incrementa la aportación al Real Colegio Complutense de Harvard hasta 900.000,00 de euros, consecuencia de los convenios con las Universidades Rey Juan Carlos, Politécnica de Madrid, Alcalá, Valencia y Sevilla para fortalecer el Real Colegio Complutense.
- Se incrementa asimismo el importe correspondiente a Becas de Colaboración, quedando dotado con 1,3 millones de euros.

El porcentaje que suponen los Gastos de Capital (Capítulos VI, VII, VIII y IX) respecto del total presupuestado asciende al 16,2% (13,9%, 0,3%, 0,1% y 1,8% respectivamente).

El Capítulo VI, Inversiones Reales, se ha incrementado el 8,4% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2015, principalmente por los ingresos recibidos de la Comunidad de Madrid para la ejecución del convenio suscrito entre dicha Comunidad y la UCM.

Respecto del Capítulo IX, Pasivos Financieros, experimenta un incremento de 7 millones de euros, como consecuencia del inicio en la devolución de capital del préstamo concedido a la UCM para el pago a proveedores.

El peso de los Programas 1000, 3000 y 6000 del Presupuesto de Gastos respecto del total presupuestado asciende en global al 90,7% (41,5%, 9,5% y 39,8% respectivamente).

Si excluimos el gasto de nómina (plantilla efectiva) de los Programas 1000 y 6000, los Programas con mayor dotación en el presupuesto de Gastos serían el 2000, el 3000 y el 6000 (3,4%, 9,5% y 13,8% respectivamente).

CAPÍTULO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Capítulo I	423.737.533,77	423.737.533,77	391.484.611,97	368.760.845,15	363.553.704,15	361.785.047,62	367.652.422,84
Capítulo II	73.131.922,91	73.131.922,91	65.859.374,11	66.338.632,65	67.391.597,88	70.451.165,02	70.242.250,50
Capítulo III	1.169.359,89	1.169.359,89	1.064.498,47	1.683.328,46	4.048.213,73	2.997.487,68	2.730.030,51
Capítulo IV	18.499.430,46	18.499.430,46	17.943.832,70	16.620.785,73	20.273.171,76	11.961.180,84	10.703.149,94
Total Op. Corrientes	516.538.247,03	516.538.247,03	476.352.317,25	453.403.591,99	455.266.687,52	447.194.881,16	451.327.853,79
Capítulo VI	40.985.547,71	40.985.547,71	56.149.462,50	57.843.925,88	51.691.334,32	66.507.282,23	74.893.039,59
Capítulo VII	26.962.993,80	26.962.993,80	2.250.000,00	2.250.000,00	700.000,00	1.201.000,00	1.864.833,66
Capítulo VIII	1.510.600,00	1.510.600,00	565.725,00	425.325,00	425.000,00	540.000,00	760.000,00
Capítulo IX	9.579.649,61	9.579.649,61	1.268.934,31	2.172.190,02	2.542.941,38	2.684.209,84	9.635.314,73
Total Op. Capital	79.038.791,12	79.038.791,12	60.234.121,81	62.691.440,90	55.359.275,70	70.932.492,07	87.153.187,98
Total Presupuesto	595.577.038,15	595.577.038,15	536.586.439,06	516.095.032,89	510.625.963,22	518.127.373,23	538.481.041,77

PRESUPUESTO 2016: LINEAS PRINCIPALES DE ACTUACIÓN

El presupuesto para 2016 responde a los objetivos del nuevo equipo de gobierno de la Universidad. Atiende a los compromisos asumidos previamente, y define nuevas líneas de actuación acordes con los planteamientos establecidos por el Consejo de Dirección de la UCM.

De entre las principales líneas de actuación, destacamos las siguientes:

POLÍTICA DE PERSONAL. COMPROMISOS EN MATERIA DE PDI Y PAS

Personal constituye la principal área de gasto de la Universidad. Para el ejercicio 2016 el coste previsto de Capítulo I asciende a 367,652 millones de euros, lo que supone un 68,27% del total.

Personal Docente e Investigador

El presupuesto de personal docente e investigador asciende a 222,8 millones de euros, lo que supone un incremento de un 1,25% respecto al ejercicio anterior.

En este contexto, constituyen los principales aspectos en materia de personal docente e investigador:

- Aumento general de retribuciones del personal docente de un 1%.
- Consideración del complemento retributivo de profesorado en la cuantía establecida en la normativa de la Comunidad de Madrid.
- Atención al plan de profesorado 2015: dotación de plazas de Catedrático de Universidad (CU), Titulares de Universidad (TU), Profesor contratado Doctor (PCD) y Profesor Ayudante Doctor (PAD) por transformación de otras figuras docentes.
- Atención presupuestaria al Plan de Promoción de Profesorado 2016. En este caso, el Plan debe ser objeto de aprobación por los órganos de gobierno de la universidad. En el presupuesto se ha contemplado una dotación equivalente al coste de 6 meses (3 en el caso de plazas nuevas), para atender a las siguientes actuaciones:
 - o Promoción a plazas de profesorado permanente: dotación de plazas de CU, TU y PCD por amortización de plazas tanto de personal funcionario como de investigación conforme al Plan de Promoción.
 - o Promoción a plazas de profesorado no permanente: dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad mediante transformación de plazas de asociados, ayudantes doctores y profesores titulares interinos.
 - o Plazas de nueva convocatoria: con los límites previstos en la normativa sobre reposición de plazas se propone la convocatoria de plazas de profesores Titulares de Universidad, Ayudante Doctor,

Profesor Contratado Doctor Interino y Profesor Visitante, siempre conforme a las condiciones que se fijen en el plan de profesorado 2016.

El coste total estimado de la aplicación del Plan de Profesorado es el siguiente:

Plan de profesorado 2015	738.891,10€
Promoción a profesorado permanente (2016)	124.093,88€
Promoción a profesorado no permanente (2016)	707.526,10€
Plazas nuevas plan profesorado (2016) (3 meses)	712.645,24€
TOTAL ESTIMADO	2.283.156,32€

La financiación de los programas de promoción de profesorado se realiza a partir del ahorro producido por las jubilaciones de personal docente e investigador.

Personal de Administración y Servicios

Dentro del programa 6000 se incluye el personal de administración y servicios dividido en sus dos categorías: personal funcionario y personal laboral.

El cómputo global de ambas magnitudes asciende a 139,717 millones de euros, lo que supone un incremento de un 2,01% respecto al presupuesto del ejercicio 2015.

Al igual que ocurre con el personal docente e investigador, se ha tenido en cuenta en la presupuestación el incremento general de retribuciones de un 1%, el importe equivalente a la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y una dotación para cubrir tanto el concurso de provisión de puestos de trabajo en marcha, como la posible convocatoria de plazas en el año 2016 en los términos que se acuerden por los órganos de gobierno de la universidad.

Especial relevancia, en el ámbito del personal funcionario, tiene la necesidad de contemplar en el presupuesto la resolución inmediata del concurso de promoción interna que está desarrollándose y cuya resolución estará a comienzos de año.

Prevención de riesgos laborales, Acción Social y programas de formación del personal

Dentro de la política del equipo de gobierno de la universidad, se propone un aumento muy considerable del presupuesto destinado a estos apartados con el fin de mejorar las medidas de la universidad en favor de su personal.

Si bien la normativa de la Comunidad de Madrid sigue limitando la posibilidad de extender la acción social más allá de las políticas de transporte y de anticipos al personal, se ha procurado, dentro de los límites legales, mejorar la dotación económica para atender estos elementos.

Así, el presupuesto de las distintas unidades, comparado en el de 2015, es el siguiente:

UNIDAD	2015	2016	VARIACIÓN (%)
Prevención de Riesgos	365.000,35	475.000,35	30,14%
Acción Social	834.232,00	971.978,00	16,51%
Formación	78.460,00	350.000,00	5.545,16%

Prevención de riesgos laborales: el objetivo es incorporar, junto con las necesidades ordinarias del servicio, nuevas prestaciones médicas al personal de la universidad, en la senda de la recuperación de las prestaciones eliminadas en años anteriores.

Acción social: se pretende mejorar la cobertura actual en la ayuda de transporte y se incrementa el presupuesto para la atención a los seguros de protección, responsabilidad civil, daños, accidentes y demás de la comunidad universitaria.

Programas de formación: se trata de incentivar los proyectos formativos para el personal dentro de la UCM, con especial referencia a los procesos de formación en grados, postgrados oficiales y programas de titulaciones propias y formación continua que se imparten en la UCM, y que redunden en una mejora del conocimiento relacionado con la actividad que realizan los distintos colectivos en la universidad.

Además, el presupuesto contempla una cantidad de 760.000€ destinados a la concesión de préstamos y anticipos al personal. Dentro de las limitaciones presupuestarias, se contemplará, en el ejercicio 2016 la atención a necesidades económicas imperiosas de nuestro personal en los términos que se fijen por la Subcomisión de Prestamos de la Comisión de Acción Social.

PLAN DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE GASTO DE LAS FACULTADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UCM

En el marco del actual modelo de reparto presupuestario a facultades y centros de la UCM se ha planteado, para el año 2016, la continuidad del modelo de reparto presupuestario, con el compromiso firme de este equipo de gobierno de proceder de inmediato a una revisión del mismo para la formulación de un nuevo modelo para el año 2017 que atienda a las nuevas y diferentes necesidades de la universidad.

Presupuesto de Facultades y centros

El presupuesto de las facultades que componen la UCM para el ejercicio 2016 asciende a 14,5 millones de euros, lo que supone un aumento de un 2,98% respecto al ejercicio anterior.

Como criterios generales se han establecido los siguientes:

- Subida general de un 1% en consonancia con el incremento de la nominativa de la UCM para todos los centros respecto al ejercicio anterior.
- Reconocimiento directo en presupuesto de un 5% de los ingresos por títulos propios conforme al acuerdo adoptado en su día en comisión económica.
- Reconocimiento de un 100% de los ingresos previstos por alquileres (frente al 80% de ejercicios anteriores).

Además, se dota presupuestariamente al Centro Superior de Estudios de Gestión mediante la dotación directa en presupuesto del porcentaje correspondiente a los ingresos por títulos propios gestionados en el centro.

Institutos Universitarios de Investigación

La financiación de los institutos universitarios crece un 39% al pasar de 179.681 a los 250.000€. Desde el Vicerrectorado de Planificación Institucional se fijaran los criterios de reparto y distribución para atender las necesidades ordinarias de la universidad.

Centros de ayuda a la Investigación (CAIS)

El presupuesto de los CAIS se incrementa en un 7% gracias a la expectativa de mejora de ingresos (5%) y a la dotación de una partida adicional destinada a cubrir la adquisición de infraestructura científica que mejore y renueve la dotación de la que disponen.

Clínicas y unidades asistenciales

El presupuesto de las clínicas de la UCM se ha formulado conforme a la previsión de ingresos y a los datos comparativos con ejercicios anteriores.

En este momento las clínicas se encuentran en un proceso de revisión de sus sistemas de gestión por parte del Vicerrectorado de Planificación Institucional, junto con el de Planificación Económica de tal forma que, a lo largo de 2016, se puedan identificar los factores esenciales en los procesos de mejora de su eficacia y eficiencia, sin perder de vista su finalidad principal: el apoyo a las tareas docentes e investigadoras de la UCM.

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

La investigación constituye uno de los ejes esenciales de la Universidad. Dentro de la política de gobierno hay dos vicerrectorados competentes en la materia, el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado y el Vicerrectorado para la Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento.

Las actividades de gestión de la investigación se desarrollan conjuntamente desde la UCM y desde la Fundación General, integrándose en todo caso en el presupuesto de la universidad conforme a las normas presupuestarias vigentes.

Además de las actividades que constituyen financiación afectada, es decir, cuyos ingresos y gastos vienen condicionados por los proyectos concedidos, desde la UCM se realizará en 2016 un importante esfuerzo presupuestario destinado a cubrir las siguientes convocatorias:

- Transferencias corrientes a instituciones y centros de investigación en los que participa la UCM: entre otros destacan las aportaciones que la UCM realiza al Parque Científico de Madrid (conjunto con la Universidad Autónoma), al Instituto de Ciencias Matemáticas (gestionado por el CSIC) y a la instalación singular Centro de Microscopía electrónica cuya sede está en la propia UCM.
- Financiación proyectos (pequeña partida Subvención Santander)
- Subvenciones para actuaciones a realizar:
 - o Convocatoria de proyectos de investigación Complutense (denominados Proyectos B), para financiar proyectos que no hayan sido financiados por el Plan Nacional que cuenten con una evaluación positiva.
 - o Desarrollo de acciones especiales, cofinanciación de contratos del campus de excelencia y apoyo a la contratación de personal investigador.
 - o Programa Ramón y Cajal: se prevé la financiación de 6 contratos correspondientes a las convocatorias 2015 y 2016 junto con la ayuda adicional.
 - o Contratos predoctorales: se incorpora una partida de 3,1 millones de euros destinada a la formalización de contratos predoctorales durante el ejercicio. Esta convocatoria está parcialmente financiada por el Banco Santander dentro del convenio de financiación de actividades que mantiene con la UCM.
 - o Devolución anticipos reembolsables: se ha presupuestado la cantidad de 2,49 millones de euros destinada a la devolución de préstamos y anticipos reembolsables correspondientes fundamentalmente a las convocatorias del Campus de Excelencia Internacional (2009 y 2010), anticipos del Parque Tecnológico, e Innocampus.

Transferencia de conocimiento y apoyo al emprendimiento

Desde este vicerrectorado se pretenden tres objetivos básicos:

- Reforzar la capacidad de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Se trata de mejorar la gestión y tramitación de patentes, apoyar la cobertura de auditorías en proyectos colaborativos, apoyo a licitaciones y la realización de actividades de divulgación científica y creación de empresas de base tecnológicas. La OTRI incrementa su presupuesto un 140% respecto al ejercicio anterior.
- Oficina Europea de I+D. Centrada en el marco de la Unión Europea, da apoyo a los investigadores en la elaboración de documentación y redacción de proyectos en el marco del programa Horizonte 2020 así como la

realización de jornadas formativas sobre las convocatorias. Su presupuesto asciende a 237.250€ frente a los 95.000 del ejercicio anterior.

- Apoyo al emprendimiento: durante 2016 se creará el centro de emprendimiento YUZZ-Santander-Complutense con el objeto de extender la iniciativa de esta entidad a la UCM. Contará con financiación por parte de la entidad bancaria y desarrollará su actividad junto con la oficina Compluemprende.

Biblioteca

El presupuesto de los servicios de biblioteca crece un 24% con el fin de atender a las necesidades de los investigadores de la universidad en la suscripción a bases de datos de revistas científicas y mejora de las dotaciones para estudio e investigación de los profesores y alumnos de la universidad.

ATENCIÓN AL ESTUDIANTE. BECAS Y PROGRAMAS DE AYUDA

La política de captación y atención a los estudiantes que cursan sus estudios constituye uno de los ejes principales de la política el equipo de gobierno de la universidad.

Así, el presupuesto 2016 contempla financiar una gama amplia de actuaciones dirigidas a este colectivo que van desde los procesos primarios de captación hasta la inserción profesional de nuestros egresados pasando por la protección económica.

Desde los distintos vicerrectorados se desarrollarán una serie de actuaciones que podemos concretar en los siguientes apartados:

Programa de Becas y ayudas UCM a estudiantes

Conforme al compromiso establecido, se ha incorporado al presupuesto UCM una propuesta de gasto por valor de 1.038.750€ con la siguiente distribución:

- 998.750€ destinados a becas de matrícula en grado y master por motivos socioeconómicos y becas de excelencia en matrícula de master
- 40.000€ destinados a la concesión de otras becas y ayudas.

Programa de Becas colaboración en organismos y centros de la UCM

El presupuesto de Becas colaboración se incrementa en un 27%, ascendiendo la cantidad para el año 2016 a 1,31 millones de euros. Desde la UCM se ofrece la oportunidad a los estudiantes de desarrollar actividades formativas remuneradas en las distintas unidades y servicios de la universidad, para los que, desde la unidad de becas colaboración, se realizan las correspondientes convocatorias.

Otras actuaciones dirigidas a los estudiantes

- Emisión de títulos y del Suplemento Europeo: El principal objetivo es la reducción de los tiempos de espera en la emisión de títulos oficiales por parte de los egresados y la extensión de la emisión del suplemento europeo al título. El presupuesto de esta partida se duplica respecto al año

anterior con esta finalidad con el fin de emitir el máximo de títulos y reducir la lista y tiempos de espera.

- Fomento de la participación estudiantil: se destina una partida a reforzar las actividades de la delegación central de estudiantes y a fomentar la participación de la UCM en los campus científicos de verano dirigidos a estudiantes preuniversitarios.
- Refuerzo de las Jornadas de Orientación Universitaria y participación en la feria Aula.
- Redefinición, refuerzo e impulso de la Casa del Estudiante

Actividades de la Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad

- Fomento de la presencia activa de la UCM en redes nacionales e internacionales de formación permanente.
- Creación de la Oficina de Prácticas y Empleo y del Centro Complutense de Formación Permanente.
- COIE: recoge en su presupuesto, además de los gastos ordinarios, una partida de 478.800 euros destinada a las Becas Santander Crue Cepyme, donde está prevista una convocatoria para 266 estudiantes UCM.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información es el responsable de todas las cuestiones relativas a las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a las labores de docencia, investigación y gestión

El proyecto de presupuesto para el año 2016 se ha diseñado en base a las competencias propias del vicerrectorado y a las líneas estratégicas que en materias de tecnologías de la información el nuevo equipo rectoral quiere potenciar.

El soporte en estas tecnologías de la información lo proporcionan principalmente los Servicios Informáticos de la UCM (SSII) junto a las unidades de contenido web y contenido digital.

Infraestructuras

Las infraestructuras deben mantenerse adecuadamente y para ello se destina casi la mitad del presupuesto. Los sistemas de computación y el equipamiento de la red de la UCM son mantenidos principalmente por la empresa Telefónica, con la que se han firmado contratos en los últimos años que debemos seguir pagando de acuerdo con los plazos establecidos en los mismos.

Además de esos plazos ya acordados, se contemplan otros gastos asociados a diversos mantenimientos. La siguiente tabla muestra los gastos asociados a la infraestructura:

Elemento	Cap.	Cantidad
Ampliación del <i>Renting</i> de computación (fase 2 a 3 años)	2	44.200,76
Ampliación del <i>Renting</i> de red (fase 2 a 3 años)	2	465.867,70
Mantenimiento de RED (1 de enero a 31 de diciembre de 2016)	2	862.031,88
<i>Renting</i> de Almacenamiento, <i>Backup</i> y computación	2	309.566,48
<i>Total contratos con Telefónica</i>		<i>1.681.666,82</i>
Otros gastos de mantenimiento	2	69.209,64
Elementos de seguridad física	6	3.000,00
Total infraestructura		1.788.876,46

Software

Sobre la infraestructura se utilizan múltiples y variados programas informáticos que auxilian en sus tareas al personal y que deben ser mantenidos adecuadamente. La magnitud del programa de gestión académica (UNIVERSITAS XXI - ACADÉMICO, conocido como GeA) requiere la mayor inversión de mantenimiento.

Elemento	Cantidad
UNIVERSITAS XXI - ACADÉMICO	452.700,42
SAP (ATLAS y GÉNESIS)	413.056,74
Software Científico	213.000,00
Licencia Campus Microsoft	158.212,90
Software de sistemas	229.924,20
Otras licencias de software	67.968,37
Total	1.534.862,63

Eliminado: -

Todos los gastos anteriores son gastos necesarios para asegurar el funcionamiento de los servicios básicos y suponen un total de 3.323.739,09 €, el 81% del total.

Formación

Las tecnologías informáticas están en continua evolución y por ello resulta esencial proporcionar al personal una formación en las herramientas que debe manejar. Aunque sería deseable disponer de una mayor dotación para los planes de formación, entendiendo la situación económica general, se propone un total de 100.000,00 € para este apartado.

Gastos menores

El presupuesto contempla pequeñas cantidades para obras e instalaciones (28.000,00), cuotas de asociaciones (2.750,00) y material no inventariable (18.000,00).

Nuevos proyectos

Todos los gastos anteriores suponen casi el 85% del presupuesto total, lo que no deja mucho margen para nuevos proyectos. A pesar de las dificultades económicas se hace un esfuerzo para abordar algunos proyectos que se consideran estratégicos. A continuación se indican los proyectos y el presupuesto asignado:

Proyecto	Presupuesto
Centro de Inteligencia Institucional (software + consultoría)	22.000,00
<i>E-admin</i> : Factura Electrónica y Esquema Nacional de Seguridad	129.000,00
Gestión económica: FG a Genesis, IVA, SAP <i>Business Intelligence</i>	140.000,00
Software para gestor documental y desarrollo	70.000,00
Módulo para Títulos Propios y F.C. en Gestión Académica	130.000,00
Software antiplagio (en colaboración con los centros)	40.000,00
Implantación de una App corporativa	30.000,00
Puesta en marcha de un <i>helpdesk</i>	60.000,00
Consultoría sobre aplicaciones para el Servicio de Obras	15.000,00
Total	636.000,00

CULTURA Y DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD

La coordinación de actividades culturales y deportivas corresponde al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

La Unidad Técnica de Cultura es la encargada de promover, difundir y apoyar todo tipo de actividades culturales en la comunidad universitaria que supongan una proyección exterior de la universidad. Su presupuesto asciende en 2016 a 394.000 €, lo que supone un incremento de un 138% respecto al año anterior.

Entre las principales actividades a realizar se encuentran las siguientes:

- Publicación y distribución de las revistas científicas y edición de libros.
- Desarrollo del programa de exposiciones. Destaca en el año 2016 la exposición a realizar sobre anatomía humana con fondos tanto del Museo de Anatomía "Javier Puerta" de la Facultad de Medicina como de la colección de dibujos de la Facultad de Bellas Artes.
- Conservación del patrimonio histórico de la universidad y campaña de difusión de museos y colecciones universitarias.
- Realización de actividades culturales diversas: teatro, música, Semana Complutense de las Letras.
- Orquesta sinfónica de la UCM y otras agrupaciones musicales.

En cuanto a actividades deportivas, desde la unidad de gestión se gestionará un presupuesto de 455.434€, destinado principalmente al fomento de actividades deportivas en la comunidad universitaria, organización de competiciones y mejora en las instalaciones universitarias.

MEDIO AMBIENTE, OFICINA DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Conforme al programa de gobierno, se han definido tres grandes áreas, bajo la forma de delegaciones rectorales, para atender a distintas necesidades de la comunidad universitaria y que se pretenden tengan identidad propia dentro de la gestión en la universidad.

Así, desde la Delegación Rectoral para el Medio Ambiente, Campus y Sostenibilidad se han unificado las competencias en gestión medioambiental, gestión de campus, sostenibilidad y actuaciones relacionadas con el Consorcio de la Ciudad Universitaria. Entre las actuaciones previstas en 2016 se encuentran las siguientes:

- Actuaciones de sostenibilidad ecológica en el Jardín Botánico
- Actividades de difusión del Jardín Botánico dentro y fuera de la comunidad universitaria.
- Rehabilitación de los invernaderos de Cantarranas.

Además, dentro del capítulo de inversiones se pretenden realizar dos actuaciones relevantes dentro de esta delegación en el año 2016:

- Creación de una senda biosaludable en el Campus de Somosaguas, junto con el Ayuntamiento de Pozuelo que desarrolle una nueva visión educativa y ecológica de los senderos naturales y que permita el desarrollo de actividades educativas relacionadas con la ecología.
- Desarrollo de una convocatoria que, sobre la modalidad de presupuesto participativo, permita a la comunidad universitaria el aporte de ideas y el desarrollo de proyectos de gestión y mejora del campus.

La Delegación rectoral para la Igualdad duplica su presupuesto en 2016 con el fin de fomentar las políticas de igualdad en la comunidad universitaria. Además tiene entre sus competencias la elaboración de una propuesta de protocolo contra el acoso sexual que se someterá a consideración de los órganos de gobierno de la universidad.

Finalmente, la Delegación del Rector para la Unidad de apoyo a la Diversidad e Inclusión es incorporada dentro del presupuesto como un centro gestor independiente dada la importancia que, desde el gobierno de la universidad, se quiere dar a la atención tanto a las personas con discapacidad, como a la diversidad sexual y a las políticas de atención a los refugiados. Su principal presupuesto está destinado a la atención al programa de lengua de signos y al apoyo a los colectivos universitarios que lo requieran.

PLAN DE INVERSIONES

La Universidad Complutense de Madrid elaboró, con motivo del Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de Madrid, un Plan Director de Obras que definía las necesidades, que desde el punto de vista de la seguridad y adecuación a normativa, necesitaban los más de 100 edificios que componen la Universidad Complutense y cuya antigüedad, en la mayoría de los casos, es elevada.

Acometer todas las necesidades es evidentemente imposible por razones presupuestarias, y por ello se hace necesario establecer una priorización que debe responder a requerimientos eminentemente técnicos, siendo conscientes que no pueden cubrirse todas las expectativas.

La escasa dotación presupuestaria para inversiones de la que ha dispuesto la Universidad en los últimos años ha posibilitado acometer acaso una pequeña parte de las imperiosas necesidades con las que cuenta.

Con la firma del convenio para ejecución de la sentencia correspondiente al plan de inversiones de 2010 se dispone de una financiación de 39,3 millones de euros para el periodo 2016-2017 que van a permitir avanzar de forma importante, pero aún insuficiente, en la atención de las necesidades UCM. Todo ello sin que la Comunidad de Madrid haya previsto financiación adicional para infraestructuras en el ejercicio 2016.

Desde la Gerencia (Dirección de Obras) se han delimitado las necesidades más imperiosas así como su posibilidad de realización. Evidentemente el criterio de inversión prioritario debe ser la seguridad y protección de los edificios e instalaciones. Además se debe atender a otras necesidades como la puesta en norma de determinados espacios y la atención a necesidades específicas de centros conforme a sus requerimientos de docencia e investigación.

En determinados casos existen proyectos ya definidos que permiten convocar de inmediato los correspondientes concursos y en otros se hace necesaria una convocatoria de proyecto y realización de obra por razones de economicidad temporal.

Por todo ello, las actuaciones propuestas en el plan de inversiones para el periodo 2016/2017 son las siguientes:

Actuaciones ya en marcha en 2015 y que deben ser finalizadas en 2016

- Facultad de CC. Físicas: obra pendiente hasta finalización de reforma. Actuaciones en materia de climatización.
- Facultad de CC. Económicas: actuación en el nuevo edificio hasta cota 0. Una vez se tenga licencia para la continuación se licitará la obra para conclusión del edificio nuevo (proyecto ya redactado y adecuado a normativa).
- Instalación deportiva de la Almudena: cubierta del polideportivo.

- Instalaciones deportivas Sur: impermeabilización del puente y reparación de grietas.
- Campus de Somosaguas: nuevo colector

Actuaciones en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad

Reparación de cubiertas:

Se está elaborando una memoria de actuaciones realizadas hasta la fecha. En todo caso técnicamente se considera que deben ser objeto de revisión y actuación todas aquellas cubiertas de tipo asfáltico con antigüedad superior a 15 años.

Instalaciones de fontanería

La calidad del agua es deficiente en muchos edificios de la ciudad universitaria motivado tanto por factores externos (fin de líneas del Canal de Isabel II), como internos (tipo y antigüedad de tuberías interiores).

Se pretende la realización de actuaciones integrales, considerando prioritarias las actuaciones en Hospital Clínico Veterinario, Odontología, Veterinaria y facultad de CC. Químicas.

Electricidad

Las instalaciones eléctricas en general se encuentran obsoletas, existiendo líneas con deficiente aislamiento, así como sección y protección inadecuadas.

La renovación troncal se realizará por fases, de modo que se puedan acometer las líneas principales e ir avanzando en derivaciones y circuitos secundarios.

Se pretende realizar actuaciones en las facultades de CC. Biológicas, Derecho, Químicas, Geografía e Historia, Psicología y Medicina.

Protección contra incendios

Prácticamente ningún edificio antiguo tiene adecuado a la normativa vigente los sistemas de evacuación y protección contra incendios, aunque en todos ellos existen medidas de extinción y detección.

En función de las disponibilidades presupuestarias se acometerán actuaciones en aquellos edificios que por parte de los servicios técnicos se consideren prioritarios.

Reparación de fachadas

La experiencia en las actuaciones de la fachada de Medicina permite extrapolar actuaciones en otros centros con problemas de seguridad por desprendimientos.

Las facultades en las que estas actuaciones se consideran prioritarias son Medicina, Farmacia, Derecho, Químicas y Odontología. Cabe mencionar de forma especial también, al edificio Biblioteca de Derecho cuyas fachadas orientadas al este muestran grietas cada vez más acusadas.

Galerías de Servicio

Existe un riesgo declarado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el acceso a las galerías de servicio. Discernimos entre las exteriores de los edificios dedicadas de forma general a distribución de la Central Térmica y red de fibra óptica; y las interiores de los edificios, donde hay todo tipo de instalaciones, muchas obsoletas y sin mantenimiento posible, por lo que procede su sustitución.

Saneamiento exterior

Desde la unidad de mantenimiento se está trabajando en la identificación de los puntos negros. Se trata de instalaciones soterradas difíciles de mantener y donde hay que actuar, fundamentalmente, cuando se detectan roturas o hundimientos.

Las actuaciones exigen coordinación con el Consorcio de la Ciudad Universitaria y el Ayuntamiento de Madrid para la sustitución de los ramales principales que pasan por la Ciudad Universitaria y que afectan al resto del municipio.

Alumbrado Público

Se ha realizado un proceso de renovación de alumbrado que ha quedado incompleto en cuanto a determinados circuitos y centros de transformación por lo que procede su revisión y realización en su caso de las actuaciones oportunas.

Actuaciones en Materia de Adecuación De Espacios

Complementariamente a las actuaciones propuestas previamente, existen otras actuaciones previstas, en función siempre de las disponibilidades presupuestarias, cuyo objetivo es optimizar espacios inutilizados o imposibilitados y adecuarlos para uso eminentemente docente e investigador.

Entre estas actuaciones a realizar destacan las siguientes:

- C. M. Cisneros rehabilitación del denominado pabellón Kuwait para su transformación en aulario.
- Edificio del Vicerrectorado de Estudiantes: adecuación de la antigua oficina de Bankia para sede de la Oficina de Prácticas y Empleo de la UCM.
- Facultad de Bellas Artes: arreglos de estructura y fisuras, además de cubiertas.
- Facultad de CC. Químicas: CAIs de Nanotecnología y Metalurgia.
- Facultad de Enfermería: locales para prácticas en Hospital Clínico.
- Facultad de Medicina: locales para el Centro de Donación de Cuerpos.
- Facultad de Veterinaria: obras para homologación europea.
- Edificio Multiusos: adecuación sótanos biblioteca María Zambrano (primera fase)

OTRAS ACTUACIONES A CONTEMPLAR EN EL PLAN DE INVERSIONES

Central Térmica

Las conducciones de la Central Térmica se renovaron por última vez en los años 70 del siglo pasado. En la actualidad, su configuración en alta presión, provoca

importantes costes derivados, así como los propios de la necesidad de combatir inercias térmicas.

Desde la Dirección de Obras se está elaborando un informe sobre idoneidad del sistema de calefacción siendo la primera hipótesis la de que conviene mantener el concepto de calefacción central frente a la individualizada, pero al mismo tiempo sustituyendo los sistemas de alta presión por baja y modificando los sistemas de distribución.

La inversión a realizar sería importante pero tendría una rápida amortización por la vía de los ahorros energéticos.

Plan de reordenación del tráfico en la Ciudad Universitaria

La actual configuración de viales en la Ciudad Universitaria provoca numerosos problemas tanto de circulación como de aparcamiento.

Por ello se está realizando un estudio para optimizar aquellos espacios de aparcamientos sobre los que tiene competencia la universidad a fin de definir nuevas zonas acotadas para toda la comunidad universitaria y unificar los sistemas de acceso a las mismas.

CUADROS RESUMEN



INGRESOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	147.076.997,71 EUR
30	TASAS	3.604.875,08 EUR
31	PRECIOS PÚBLICOS	126.046.148,44 EUR
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.972.321,05 EUR
33	VENTA DE BIENES	62.975,28 EUR
39	OTROS INGRESOS	7.390.677,86 EUR
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.149.558,33 EUR
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2.608.369,64 EUR
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00 EUR
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	315.414.986,49 EUR
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	5.313.000,00 EUR
49	DEL EXTERIOR	4.063.202,20 EUR
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.530.514,25 EUR
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.715.957,49 EUR
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.678.200,00 EUR
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	136.356,76 EUR
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		478.757.070,29 EUR
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	68.952,72 EUR
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL	68.952,72 EUR
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.086.874,76 EUR
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	22.999.903,51 EUR
71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	275.000,00 EUR
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	20.022.960,02 EUR
76	DE CORPORACIONES LOCALES	10.000,00 EUR
77	DE EMPRESAS PRIVADAS	4.380.160,05 EUR
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.768.851,18 EUR
79	DEL EXTERIOR	4.630.000,00 EUR
8	ACTIVOS FINANCIEROS	567.500,00 EUR
83	REINTEGRO DE PRESTAMOS PERSONAL	567.500,00 EUR
9	PASIVOS FINANCIEROS	644,00 EUR
94	RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	644,00 EUR
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		59.723.971,48 EUR
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		538.481.041,77 EUR

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	367.652.422,84 EUR
10	ALTOS CARGOS	121.098,97 EUR
12	PERSONAL FUNCIONARIO	202.786.935,52 EUR
13	PERSONAL LABORAL	101.977.257,26 EUR
14	OTRO PERSONAL	3.000.560,40 EUR
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.542.019,33 EUR
16	GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	56.224.551,36 EUR
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.242.250,50 EUR
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.132.616,90 EUR
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.811.783,19 EUR
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.491.418,45 EUR
23	INDEMNIZACIONES POR R. SERVICIO	1.676.189,28 EUR
24	PUBLICACIONES	130.242,68 EUR
3	GASTOS FINANCIEROS	2.730.030,51 EUR
31	PRESTAMOS MONEDA NACIONAL	1.958.896,43 EUR
34	INTERESES DE DEMORA	656.799,08 EUR
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	114.335,00 EUR
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.703.149,94 EUR
40	T.C. AL ESTADO Y AL EXTERIOR	970.863,16 EUR
44	T.C. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS E.P.	82.800,00 EUR
48	T.C. A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO	9.649.486,78 EUR
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		451.327.853,79 EUR
6	INVERSIONES REALES	74.893.039,59 EUR
62	INVERSIÓN NUEVA	1.916.122,78 EUR
63	INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN	20.188.823,85 EUR
64	OTRAS INVERSIONES	52.788.092,96 EUR
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.864.833,66 EUR
74	T.C. A EMPRESAS PÚBLICAS	538.190,43 EUR
75	T.C. A UNIVERSIDADES	1.292.643,23 EUR
78	T.C. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	34.000,00 EUR
8	ACTIVOS FINANCIEROS	760.000,00 EUR
83	ACTIVOS FINANCIEROS	760.000,00 EUR
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.635.314,73 EUR
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONAL	9.634.988,73 EUR
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	326,00 EUR
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		87.153.187,98 EUR
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		538.481.041,77 EUR

PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO 2016

CAPÍTULOS										
Programa y Denominación		1	2	3	4	6	7	8	9	TOTAL
		Gastos de Personal	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
1000	Desarrollo de la Docencia y la Investigación	222.860.252,57	411.200,00			86.500,00				223.357.952,57
2000	Gestión de la Enseñanza	850.880,97	12.580.020,47	39.885,00	84.059,51	4.816.655,50			326,00	18.371.827,45
3000	Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología	103.268,64	141.535,36	379.951,01	639.792,00	45.611.015,80	1.864.833,66		2.490.308,57	51.230.705,04
4000	Títulos Propios y Formación Continua	2.700.955,34	4.705.040,83			469.735,04				7.875.731,21
5000	Relaciones Externas	150,00	170.303,54	24.999,08	1.132.800,00	3.987.956,94				5.316.209,56
6000	Dirección y Gestión	139.783.294,73	44.931.009,46	2.281.045,42	3.085.431,21	16.636.423,95			7.144.680,16	213.861.884,93
7000	Servicios a la Comunidad Universitaria	300.683,91	6.801.162,84	4.150,00	1.082.850,00	154.332,14				8.343.178,89
8000	Becas y Ayudas a Estudiantes	142.936,68	5.000,00		4.678.217,22	3.115.420,22				7.941.574,12
9000	Formación y Asistencia al Personal	910.000,00	496.978,00			15.000,00		760.000,00		2.181.978,00
	TOTAL	367.652.422,84	70.242.250,50	2.730.030,51	10.703.149,94	74.893.039,59	1.864.833,66	760.000,00	9.635.314,73	538.481.041,77

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 3 . TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				147.076.997,71
ARTICULO 30 . TASAS			3.604.875,08	
303 Tasas Académicas		3.588.041,08		
00 Tasas de Secretaría	3.588.041,08			
309 Otras Tasas		16.834,00		
00 Legalización y envío de documentos	16.834,00			
ARTICULO 31 . PRECIOS PÚBLICOS			126.046.148,44	
310 Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios		122.022.144,50		
00 Grados, Licenciaturas y Diplomaturas	73.699.759,75			
01 Mantenimientos y lecturas de tesis	2.019.339,48			
02 Becarios Centros Propios	13.601.297,96			
03 Becarios Familia Numerosa	2.765.045,58			
04 Becas Otros Organismos	165.150,33			
05 Titulaciones Propias	8.331.433,87			
06 Pruebas de Acceso	1.109.585,30			
07 Pruebas Específicas de Acceso	17.142,23			
09 Dchos. preinscrip.TP	139.200,00			
10 Cursos Interfacultativos	385.000,00			
11 Formación continua	1.322.800,00			
12 Matrícula Máster Universitario (incl. Doctorado)	18.020.340,00			
14 Matrícula Universidad Mayores	446.050,00			
319 Otros Precios Públicos		4.024.003,94		
00 Impresos de Matrícula	1.492,00			
02 Servicios Consultas de Clínicas	3.903.934,15			
09 Otros Precios Públicos	118.577,79			
ARTICULO 32 . OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			9.972.321,05	
320 Colegios Mayores		6.069.022,48		
00 Alojamiento Colegiales	5.804.022,48			
01 Alojamiento Verano	165.000,00			
02 Otros Residentes	100.000,00			
321 Ingresos CAIS		1.200.000,00		
00 Ingresos CAIS	1.200.000,00			
323 Actividades Deportivas		728.715,00		
00 Actividades Deportivas	728.715,00			
329 Otros Ingresos por Prestación de Servicios		1.974.583,57		
00 Otros Ingresos prest. serv.	1.974.583,57			
ARTICULO 33 . VENTA DE BIENES			62.975,28	
330 Venta de Publicaciones Propias		61.113,76		
00 Venta de Publicaciones UCM	61.113,76			
331 Venta de Fotocopias		84,66		
00 Venta de Fotocopias	84,66			
333 Venta de Activos		1.776,86		
00 Venta de Activos	1.776,86			
ARTICULO 39 . OTROS INGRESOS			7.390.677,86	
391 Indemnizaciones. Costas Procesales		7.229.307,70		

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Intereses demora	7.201.307,70			
01 Indem. Aseguradoras por siniestros	28.000,00			
399 Ingresos Diversos		161.370,16		
09 Otros Ingresos Diversos	161.370,16			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				328.149.558,33
ARTICULO 40 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				2.608.369,64
400 Del Ministerio de Educación				2.608.369,64
02 Ayudas Movilidad Estudiantes				2.608.369,64
ARTICULO 41 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS				750.000,00
410 De Otros Organismos Públicos				750.000,00
09 Otros Organismos Públicos				750.000,00
ARTICULO 45 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				315.414.986,49
450 De la Comunidad de Madrid				315.414.986,49
00 C.Educación-Asignación Nominativa				307.881.343,00
01 C.Educación-Convenio Preinscripción				286.316,49
02 C. Educación - Pagas Extraordinarias				3.900.000,00
03 C. de Sanidad-Plazas Vinculadas				3.100.000,00
04 C.Presidencia, Justicia e Interior				78.460,00
09 C.Educ.-Consejo Social				168.867,00
ARTICULO 47 . DE EMPRESAS PRIVADAS				5.313.000,00
470 De Empresas Privadas				5.313.000,00
02 Patrocinios				4.702.200,00
09 Otras Transf. Empr.Privadas				610.800,00
ARTICULO 49 . DEL EXTERIOR				4.063.202,20
490 Subvenciones Unión Europea				4.023.202,20
00 Direc. Gral. Enseñanza Exterior-Action Jean Monnet				65.000,00
01 Programa Sócrates/Erasmus				3.958.202,20
491 Subvenciones de Organismos Internacionales				40.000,00
02 EE.UU. (Becas California)				40.000,00
CAPITULO 5 . INGRESOS PATRIMONIALES				3.530.514,25
ARTICULO 54 . RENTAS DE BIENES INMUEBLES				1.715.957,49
540 Alquiler y Productos de Inmuebles				1.715.957,49
00 Alquiler Vivienda Docentes				215.600,00
02 Alquiler de Aulas y Salones de Actos				1.132.083,15
04 Acciones Publicitarias				153.000,00
09 Alq. Otros Prod. Inmuebles				215.274,34
ARTICULO 55 . PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHA. ESPECIALES				1.678.200,00
550 Concesiones Administrativas				1.678.200,00
00 Cafeterías y Comedores				727.000,00
01 Librerías y Tiendas				118.200,00
02 Edificios				833.000,00
ARTICULO 59 . OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				136.356,76
590 Cánones				83.680,00

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
01 Canon Actividades Deportivas	83.680,00			
599 Otros Ingresos Patrimoniales		52.676,76		
09 Otros Ingresos Patrimoniales	52.676,76			
CAPITULO 6 . ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				68.952,72
ARTICULO 68 . REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL			68.952,72	
680 Reintegros ejer. cerrados		68.952,72		
00 Reintegros Investigación de ejercicios cerrados	68.952,72			
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				59.086.874,76
ARTICULO 70 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			22.999.903,51	
700 Del Ministerio de Educación Cultura y Deporte		4.494.195,09		
00 Investigación M. Educación	4.219.195,09			
06 Cont. y prog. OTRI	275.000,00			
702 De Otros Departamentos Ministeriales		444.868,00		
00 Investigación Otros Ministerios	444.868,00			
703 Del M. de Economía y Competitividad		18.060.840,42		
00 Investigación M. E. y Competitividad	16.076.272,86			
01 Programa Ramón y Cajal M. E. y Competitividad	978.970,78			
02 Programa Juan de la Cierva M. E. y Competitividad	1.005.596,78			
ARTICULO 71 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS			275.000,00	
710 De Organismos Públicos		275.000,00		
06 Cont. y prog. OTRI	275.000,00			
ARTICULO 75 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			20.022.960,02	
750 De la Comunidad de Madrid		19.982.748,77		
00 C. Educación-Plan de Inversiones	16.000.000,00			
01 C. Educación-Plan Regional de Investigación	3.682.748,77			
06 Cont. y prog. OTRI	300.000,00			
759 De Otras Comunidades Autónomas		40.211,25		
03 Otras Comunidades Autónomas	40.211,25			
ARTICULO 76 . DE CORPORACIONES LOCALES			10.000,00	
760 De Ayuntamientos		10.000,00		
06 Cont. y prog. OTRI	10.000,00			
ARTICULO 77 . EMPRESAS PRIVADAS			4.380.160,05	
770 Empresas Privadas		4.380.160,05		
00 De empresas privadas	880.160,05			
06 Cont. y prog. OTRI	3.500.000,00			
ARTICULO 78 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			6.768.851,18	
780 De Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro		6.768.851,18		
06 Cont. y prog. OTRI	1.620.000,00			
09 Otras Transfer.FSFL	5.148.851,18			

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
ARTICULO 79 . DEL EXTERIOR			4.630.000,00	
790 Subvenciones de la Unión Europea		4.630.000,00		
06 Cont. y prog. OTRI	4.630.000,00			
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS				567.500,00
ARTICULO 83 . REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL S.P.			567.500,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		550.000,00		
00 De Anticipos al Personal	550.000,00			
831 Préstamos a Largo Plazo		17.500,00		
00 De Préstamos al Personal	17.500,00			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				644,00
ARTICULO 94 . RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			644,00	
941 Recepción de Fianzas		644,00		
00 Fianzas Recibidas	644,00			
TOTAL PRESUPUESTO				538.481.041,77

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				367.652.422,84
ARTICULO 10 . CONTRATOS DE ALTOS CARGOS			121.098,97	
100 Retribuciones Básicas y Complementarias		121.098,97		
00 Retribuciones Básicas Altos Cargos	121.098,97			
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			202.786.935,52	
120 Retribuciones Básicas		82.406.892,60		
00 Ret. Bas. Personal Docente Investigador	35.223.905,30			
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.602.951,59			
02 Trienios Personal Docente Investigador	12.929.104,16			
03 Trienios PAS Funcionario	3.507.391,31			
04 Paga Extraordinaria PAS	5.008.087,01			
06 Pagas Extraordinarias PDI Funcionario	11.135.453,23			
121 Retribuciones Complementarias		120.369.279,63		
00 Ret. Complem. Personal Docente Investigador Func.	48.564.456,17			
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	32.233.652,72			
02 Cargos Académicos	2.079.545,83			
03 Evaluaciones Actividad Docente	17.713.345,45			
04 Evaluaciones Actividad Investigadora	10.172.183,66			
05 Comp. Docente PDI (Funcionario)	9.606.095,80			
123 Asignación por Destino en el Extranjero		10.763,29		
00 Asignación por destino Extranjero	10.763,29			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			101.977.257,26	
130 Personal Laboral Fijo		73.328.960,08		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	35.455.270,18			
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	4.799.424,64			
02 Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	24.522.881,15			
03 Trienios PDI Laboral Fijo	1.888.654,15			
04 Evaluación Docente	2.378.782,15			
05 Complemento Docente Laboral Fijo	2.783.088,62			
07 Eval. Activ Invest. PDI	1.116.429,39			
08 Cargos Académicos	384.429,80			
131 Personal Laboral Eventual		28.648.297,18		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	7.705.795,66			
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	18.128.671,81			
03 Trienios PDI Laboral Eventual	609.245,64			
05 Complemento Docente Laboral Eventual	2.204.584,07			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			3.000.560,40	
141 Otro Personal		3.000.560,40		
01 Conferencias	1.291.114,71			
02 Enseñanzas No Homologadas	1.709.445,69			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.542.019,33	
150 Productividad		3.287.209,06		
00 Productividad PAS Funcionario	1.908.299,30			
01 Productividad PDI Funcionario	1.378.909,76			
151 Gratificaciones		254.810,27		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	8.100,00			
01 Gratificaciones PDI	23.300,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	180.110,27			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	43.300,00			

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			56.224.551,36	
160 Cuotas Sociales		48.434.075,21		
00 Seguridad Social	45.958.670,37			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	2.475.404,84			
161 Prestaciones Sociales		6.880.476,15		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	5.596.150,64			
05 Paga Jubilación PDI	850.000,00			
08 Complemento Sueldo I.T.	434.325,51			
162 Gastos Sociales a Favor del Personal		910.000,00		
00 Formación y Perfeccionamiento del Personal	450.000,00			
01 Transporte de Personal	460.000,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				70.242.250,50
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.132.616,90	
202 Edificios y Otras Construcciones		15.897,27		
01 Aulas	15.897,27			
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		63.803,71		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	63.803,71			
204 Material de Transporte		173.188,17		
00 Material de Transporte	173.188,17			
205 Mobiliario y Enseres		36.666,70		
00 Mobiliario y Enseres	36.666,70			
206 Equipos para Procesos de Información		823.334,94		
00 Equipos para Procesos de Información	823.334,94			
207 Equipos Audiovisuales		11.246,11		
00 Equipos Audiovisuales	11.246,11			
209 Otro Inmovilizado Material		8.480,00		
00 Otro Inmovilizado Material	8.480,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			7.811.783,19	
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		1.192.516,09		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	1.192.516,09			
212 Edificios y Otras Construcciones		1.118.542,20		
00 Edificios y Otras Construcciones	1.118.542,20			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.456.111,90		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.456.111,90			
214 Material de Transporte		51.000,00		
00 Material de Transporte	51.000,00			
215 Mobiliario y Enseres		198.302,18		
00 Mobiliario y Enseres	198.302,18			
216 Equipos para Procesos de Información		2.679.625,73		
00 Equipos para Procesos de Información	2.679.625,73			
217 Equipos Audiovisuales		47.045,06		
00 Equipos Audiovisuales	47.045,06			
218 Equipos de Telefonía		35.740,03		
00 Equipos de Telefonía	35.740,03			
219 Otro Inmovilizado Material		32.900,00		
00 Otro Inmovilizado Material	32.900,00			

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			59.491.418,45	
220 Material Fungible de Oficina		7.449.216,15		
00 Fungibles de Oficina	2.285.096,08			
01 Prensa	47.600,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	2.348.731,74			
03 Fungibles de Informática	1.574.669,22			
04 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	1.042.037,72			
09 Otro Material no Inventariable	151.081,39			
221 Suministros		19.129.558,77		
00 Energía Eléctrica	9.130.821,26			
01 Agua	2.027.000,00			
02 Gas	2.700.000,00			
03 Combustible	126.868,15			
04 Vestuario	224.712,00			
05 Productos Alimenticios	2.024.968,00			
06 Productos Farmacéuticos	159.825,00			
07 Fungibles de Laboratorio	1.058.423,47			
08 Material Deportivo	24.600,00			
09 Alimentación Animales	48.200,00			
99 Otros Suministros	1.604.140,89			
222 Comunicaciones		1.184.309,91		
00 Servicios Telefónicos	946.306,86			
01 Servicios Postales y Telegráficos	229.403,05			
09 Otras Comunicaciones	8.600,00			
223 Transporte		63.855,27		
01 Otros Transportes	63.855,27			
224 Primas de Seguros		450.415,08		
01 Primas de Seguros por Vehículos	33.800,00			
02 Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios	5.000,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	322.414,00			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	89.201,08			
225 Tributos		111.838,65		
00 Tributos y Aranceles	111.838,65			
226 Gastos Diversos		12.924.342,84		
01 Atenciones Protocolarias y Representativas	93.122,94			
02 Publicidad y Proganda	184.454,50			
03 Jurídicos y Contenciosos	40.000,00			
04 Certámenes y Premios	65.800,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	30.697,50			
06 Reuniones y Conferencias	4.652.030,90			
07 Celebraciones y Actos Acedémicos	134.357,00			
08 Préstamo Interbibliotecario	46.000,00			
10 Actividades Deportivas	66.500,00			
11 Ayudas de Viaje	35.340,00			
12 Actividades Socioculturales	234.900,00			
13 Fondo Contingencia	800.000,00			
15 Gastos Electorales	23.340,00			
16 Gastos de sepelios	15.800,00			
18 F.Contingencia PEF 2013/2016	6.500.000,00			
99 Otros Gastos	2.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		17.869.774,14		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	13.195.085,00			
01 Servicios de Depósito y Custodia	38.790,00			

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
02 Monitores Escuelas Deportivas	200.511,52			
03 Servicios de Seguridad	959.900,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	10.600,00			
05 Trabajos de Informatización	74.300,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	1.778.762,99			
07 Actividades Recreativas y Deportivas	170.494,00			
08 Trabajos de Imprenta	801.658,92			
09 Retirada de Residuos	212.400,00			
99 Otros Trabajos	427.271,71			
228 Gastos Programas Especificos		308.107,64		
06 Salón del Estudiante	60.000,00			
07 Acc. Estratégicas	61.000,00			
08 Jornadas de Orientación Preuniversitaria	30.000,00			
22 Pr. Coop. Desarrollo	4.850,00			
23 Prog. Especf apoyo pers. con discapacidad	75.115,28			
29 Oficina Delegación Estudiantes	36.142,36			
38 Campus de Verano	41.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			1.676.189,28	
230 Participación en Tribunales		289.500,00		
00 Trib. Prov. Cpos. Docentes	130.000,00			
01 Tribunales Tercer Ciclo	159.500,00			
231 Comisiones de Servicio		602.135,78		
00 Comisiones de Servicio	602.135,78			
232 Locomoción		13.643,50		
00 Locomoción y traslado de personal	13.643,50			
233 Otras Indeminzaciones		770.910,00		
00 Asistencias Reuniones Consejo Social	92.000,00			
01 Pruebas Acceso Alumnos	678.910,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			130.242,68	
240 Publicaciones		130.242,68		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	130.242,68			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				2.730.030,51
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.958.896,43	
310 Préstamos en Moneda Nacional		1.958.896,43		
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	1.898.896,43			
01 Intereses de Avaes	60.000,00			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			656.799,08	
342 Intereses de Demora		656.799,08		
00 Intereses de Demora	656.799,08			
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			114.335,00	
350 Gastos Financieros		114.335,00		
00 Otros Gastos Financieros	114.335,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.703.149,94
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			970.863,16	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		970.863,16		
00 Participación en Organismos				

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
Internacionales	40.000,00			
04 Colegio Miguel Servet en Paris	20.000,00			
05 Real Colegio Complutense en Harvard	900.000,00			
07 Cuotas Afiliación Exterior	10.863,16			
ARTICULO 44 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMP. Y ENTIDADES PÚBLI			82.800,00	
445 Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes		82.800,00		
00 Consorcio Urbanístico Ciudad Universitaria	82.800,00			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			9.649.486,78	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		1.506.690,76		
00 Cooperación al Desarrollo	109.928,37			
02 Asociaciones de Estudiantes	15.000,00			
05 Organizaciones Sindicales	19.931,21			
07 Institutos Universitarios Adscritos	190.000,00			
08 Ayudas Varias	1.027.149,18			
10 Prem. Cienc. Acción	1.500,00			
12 Cuotas Afiliación Nacionales	11.612,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	131.570,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		2.658.022,00		
04 Fundación G. UCM - Otras Trans. Corrientes	198.000,00			
05 Fundación Parque Tecnológico	160.022,00			
08 FGUCM - Convenio Santander	2.300.000,00			
485 Trans. Corr. a Centros Docentes Adscritos		750.000,00		
00 Centro de Estudios Superiores Felipe II	750.000,00			
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		4.734.774,02		
08 Becas de Colaboración	1.260.286,32			
10 Ayudas Sócrates/Erasmus (Alumnos) CE	2.567.997,10			
11 Ayudas Sócrates/Erasmus (Profesores)CE	196.690,00			
19 Becas California	40.000,00			
99 Otras Becas	669.800,60			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				74.893.039,59
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			1.916.122,78	
620 Inversión Nueva		1.916.122,78		
00 Obras Nuevas	95.000,00			
01 Equipamiento Nuevo	1.821.122,78			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			20.188.823,85	
630 Inversión de Reposición		20.188.823,85		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	17.093.871,85			
01 Equipamiento de Reposición	2.894.952,00			
13 Fondo de Contingencia	200.000,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			52.788.092,96	
640 Inversión en Programas de Investigación		48.726.436,02		
01 Proyect y Grupos Convenio B. Santander	210.000,00			
03 Centros de Apoyo a la Investigación	1.814.431,05			
04 Acciones de Investigación	406.902,85			

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
07 Infraestructura Científica	300.000,00			
08 Proyecto Programa Ramón y Cajal	1.435.514,15			
09 Proyectos Dept. Ministeriales	10.638.535,77			
10 Programa Juan de la Cierva	1.187.731,38			
14 Ayudas Personal Investigador	3.015.420,22			
16 Becas de Estancias Cortas	100.000,00			
21 Calidad C.A.I.	40.000,00			
23 Patentes	63.000,00			
24 Informes, Auditorías y Licitaciones	141.000,00			
25 Actividades de Apoyo a la Investigación	138.250,00			
26	400.000,00			
50 Justif. FGUCM Investigación	15.801.703,77			
51 Proyectos OTRI	10.610.000,00			
99 Proyectos Programas de Otras Inst.	2.423.946,83			
641 Inversión en Otros Programas		740.000,00		
04 Proyectos Mejora Calidad Docente	80.000,00			
13 Proyectos Europeos	660.000,00			
642 Inver. Prog. RR. Internacionales		3.321.656,94		
01 Convenios Internacionales	2.768.685,64			
12 Programa de Movilidad	487.971,30			
30 Catedra Jean Monnet	65.000,00			
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.864.833,66
ARTICULO 74 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PÚB. Y OTROS ENTES PÚB.			538.190,43	
744 Transf. Capital a Empresas Públicas y Entes Públic		538.190,43		
00 T. C. a Empresas y Entes Públicos	538.190,43			
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES			1.292.643,23	
750 Transferencias Capital a Universidades		1.292.643,23		
00 Transferencias Capital a Universidades	1.292.643,23			
ARTICULO 78 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INST. SFL			34.000,00	
781 Transferencias de Capital a Fundaciones		34.000,00		
08 Fundaciones Varias	34.000,00			
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS				760.000,00
ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS			760.000,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		760.000,00		
08 Anticipos al Personal	760.000,00			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				9.635.314,73
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA NACIONAL			9.634.988,73	
911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público		9.634.988,73		
00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	9.634.988,73			
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y				

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
FIANZAS			326,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		326,00		
00 Devolución de Fianzas	326,00			
TOTAL PRESUPUESTO				538.481.041,77

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

RELACIÓN DE PROGRAMAS

1000	DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
2000	GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA
3000	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
4000	TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA
5000	RELACIONES EXTERNAS
6000	DIRECCIÓN Y GESTIÓN
7000	SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
8000	BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES
9000	FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL

PROGRAMA 1000 .
Desarrollo de la Docencia y de la Investigación

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				222.860.252,57
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			147.253.927,41	
120 Retribuciones Básicas		59.288.462,69		
00 Ret. Bas. Personal Docente Investigador	35.223.905,30			
02 Trienios Personal Docente Investigador	12.929.104,16			
06 Pagas Extraordinarias PDI Funcionario	11.135.453,23			
121 Retribuciones Complementarias		87.954.701,43		
00 Ret. Complem. Personal Docente Investigador Func.	48.564.456,17			
02 Cargos Académicos	1.898.620,35			
03 Evaluaciones Actividad Docente	17.713.345,45			
04 Evaluaciones Actividad Investigadora	10.172.183,66			
05 Comp. Docente PDI (Funcionario)	9.606.095,80			
123 Asignación por Destino en el Extranjero		10.763,29		
00 Asignación por destino Extranjero	10.763,29			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			54.009.054,73	
130 Personal Laboral Fijo		33.074.265,26		
02 Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	24.522.881,15			
03 Trienios PDI Laboral Fijo	1.888.654,15			
04 Evaluación Docente	2.378.782,15			
05 Complemento Docente Laboral Fijo	2.783.088,62			
07 Eval. Activ Invest. PDI	1.116.429,39			
08 Cargos Académicos	384.429,80			
131 Personal Laboral Eventual		20.934.789,47		
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	18.120.959,76			
03 Trienios PDI Laboral Eventual	609.245,64			
05 Complemento Docente Laboral Eventual	2.204.584,07			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.392.909,76	
150 Productividad		1.378.909,76		
01 Productividad PDI Funcionario	1.378.909,76			
151 Gratificaciones		14.000,00		
01 Gratificaciones PDI	14.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			20.204.360,67	
160 Cuotas Sociales		17.008.822,25		
00 Seguridad Social	17.008.822,25			
161 Prestaciones Sociales		3.195.538,42		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	2.345.538,42			
05 Paga Jubilación PDI	850.000,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				411.200,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			107.700,00	
220 Material Fungible de Oficina		1.500,00		
00 Fungibles de Oficina	1.500,00			
226 Gastos Diversos		26.200,00		
02 Publicidad y Proganda	1.200,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	2.000,00			
06 Reuniones y Conferencias	23.000,00			

**PROGRAMA 1000 .
Desarrollo de la Docencia y de la Investigación**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		19.000,00		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	15.000,00			
08 Trabajos de Imprenta	4.000,00			
228 Gastos Programas Especificos		61.000,00		
07 Acc. Estratégicas	61.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				303.500,00
230 Participación en Tribunales		289.500,00		
00 Trib. Prov. Cpos. Docentes	130.000,00			
01 Tribunales Tercer Ciclo	159.500,00			
231 Comisiones de Servicio		14.000,00		
00 Comisiones de Servicio	14.000,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				86.500,00
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA				6.500,00
620 Inversión Nueva		6.500,00		
01 Equipamiento Nuevo	6.500,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES				80.000,00
641 Inversión en Otros Programas		80.000,00		
04 Proyectos Mejora Calidad Docente	80.000,00			
TOTAL PROGRAMA				223.357.952,57

PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				850.880,97
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			219.845,92	
120 Retribuciones Básicas		29.500,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	21.600,00			
03 Trienios PAS Funcionario	2.150,00			
04 Paga Extraordinaria PAS	5.750,00			
121 Retribuciones Complementarias		190.345,92		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	35.070,00			
02 Cargos Académicos	155.275,92			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			194.767,07	
131 Personal Laboral Eventual		194.767,07		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	187.055,02			
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	7.712,05			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			245.240,00	
141 Otro Personal		245.240,00		
01 Conferencias	1.650,00			
02 Enseñanzas No Homologadas	243.590,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			117.498,59	
150 Productividad		2.840,00		
00 Productividad PAS Funcionario	2.840,00			
151 Gratificaciones		114.658,59		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	4.400,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	98.958,59			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	11.300,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			73.529,39	
160 Cuotas Sociales		73.529,39		
00 Seguridad Social	73.529,39			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				12.580.020,47
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			241.774,87	
202 Edificios y Otras Construcciones		5.000,00		
01 Aulas	5.000,00			
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		29.120,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	29.120,00			
204 Material de Transporte		163.188,17		
00 Material de Transporte	163.188,17			
205 Mobiliario y Enseres		33.266,70		
00 Mobiliario y Enseres	33.266,70			
206 Equipos para Procesos de Información		3.700,00		
00 Equipos para Procesos de Información	3.700,00			
207 Equipos Audiovisuales		6.000,00		
00 Equipos Audiovisuales	6.000,00			
209 Otro Inmovilizado Material		1.500,00		
00 Otro Inmovilizado Material	1.500,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.231.411,24	

PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		1.000,00		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	1.000,00			
212 Edificios y Otras Construcciones		482.842,20		
00 Edificios y Otras Construcciones	482.842,20			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		308.199,72		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	308.199,72			
214 Material de Transporte		26.000,00		
00 Material de Transporte	26.000,00			
215 Mobiliario y Enseres		175.794,88		
00 Mobiliario y Enseres	175.794,88			
216 Equipos para Procesos de Información		158.929,38		
00 Equipos para Procesos de Información	158.929,38			
217 Equipos Audiovisuales		46.845,06		
00 Equipos Audiovisuales	46.845,06			
219 Otro Inmovilizado Material		31.800,00		
00 Otro Inmovilizado Material	31.800,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.583.242,91	
220 Material Fungible de Oficina		5.099.702,11		
00 Fungibles de Oficina	1.842.863,43			
01 Prensa	12.000,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	1.329.659,44			
03 Fungibles de Informática	769.762,13			
04 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	1.042.037,72			
09 Otro Material no Inventariable	103.379,39			
221 Suministros		2.366.198,79		
01 Agua	20.000,00			
03 Combustible	33.868,15			
04 Vestuario	600,00			
06 Productos Farmacéuticos	148.038,00			
07 Fungibles de Laboratorio	942.781,60			
08 Material Deportivo	2.600,00			
09 Alimentación Animales	48.200,00			
99 Otros Suministros	1.170.111,04			
222 Comunicaciones		970.573,75		
00 Servicios Telefónicos	787.903,28			
01 Servicios Postales y Telegráficos	174.470,47			
09 Otras Comunicaciones	8.200,00			
223 Transporte		39.953,84		
01 Otros Transportes	39.953,84			
224 Primas de Seguros		44.100,00		
01 Primas de Seguros por Vehículos	13.800,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	3.930,00			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	26.370,00			
225 Tributos		35.238,65		
00 Tributos y Aranceles	35.238,65			
226 Gastos Diversos		1.135.586,60		
01 Atenciones Protocolarias y Representativas	93.122,94			
02 Publicidad y Proganda	40.254,50			
04 Certámenes y Premios	32.050,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	16.200,00			
06 Reuniones y Conferencias	745.032,16			
07 Celebraciones y Actos Académicos	120.857,00			
08 Préstamo Interbibliotecario	6.000,00			

PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
11 Ayudas de Viaje	20.080,00			
12 Actividades Socioculturales	22.750,00			
15 Gastos Electorales	23.340,00			
16 Gastos de sepelios	13.900,00			
99 Otros Gastos	2.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		891.889,17		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	20.100,00			
03 Servicios de Seguridad	6.900,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	4.600,00			
05 Trabajos de Informatización	39.100,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	461.509,67			
08 Trabajos de Imprenta	132.210,35			
09 Retirada de Residuos	14.500,00			
99 Otros Trabajos	212.969,15			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			468.348,77	
231 Comisiones de Servicio		457.437,77		
00 Comisiones de Servicio	457.437,77			
232 Locomoción		10.911,00		
00 Locomoción y traslado de personal	10.911,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			55.242,68	
240 Publicaciones		55.242,68		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	55.242,68			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				39.885,00
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			39.885,00	
350 Gastos Financieros		39.885,00		
00 Otros Gastos Financieros	39.885,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				84.059,51
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			10.863,16	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		10.863,16		
07 Cuotas Afiliación Exterior	10.863,16			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			73.196,35	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		56.639,55		
00 Cooperación al Desarrollo	38.928,37			
08 Ayudas Varias	9.399,18			
12 Cuotas Afiliación Nacionales	8.312,00			
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		16.556,80		
99 Otras Becas	16.556,80			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				4.816.655,50
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			1.498.731,49	
620 Inversión Nueva		1.498.731,49		
00 Obras Nuevas	85.000,00			
01 Equipamiento Nuevo	1.413.731,49			

PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			3.317.924,01	
630 Inversión de Reposición		3.317.924,01		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	875.871,85			
01 Equipamiento de Reposición	2.442.052,16			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				326,00
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			326,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		326,00		
00 Devolución de Fianzas	326,00			
TOTAL PROGRAMA				18.371.827,45

**PROGRAMA 3000 .
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				103.268,64
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			76.998,64	
120 Retribuciones Básicas		34.310,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	23.050,00			
03 Trienios PAS Funcionario	4.960,00			
04 Paga Extraordinaria PAS	6.300,00			
121 Retribuciones Complementarias		42.688,64		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	38.000,00			
02 Cargos Académicos	4.688,64			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.070,00	
150 Productividad		2.070,00		
00 Productividad PAS Funcionario	2.070,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			24.200,00	
160 Cuotas Sociales		24.200,00		
00 Seguridad Social	24.200,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				141.535,36
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			9.538,00	
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		9.538,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	9.538,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			127.156,36	
220 Material Fungible de Oficina		44.918,00		
00 Fungibles de Oficina	42.014,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	1.275,00			
03 Fungibles de Informática	227,00			
09 Otro Material no Inventariable	1.402,00			
221 Suministros		56.639,00		
07 Fungibles de Laboratorio	56.639,00			
222 Comunicaciones		17.157,36		
00 Servicios Telefónicos	17.157,36			
226 Gastos Diversos		7.897,00		
06 Reuniones y Conferencias	7.897,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		545,00		
08 Trabajos de Imprenta	545,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.841,00	
231 Comisiones de Servicio		4.841,00		
00 Comisiones de Servicio	4.841,00			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				379.951,01
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			79.651,01	
310 Préstamos en Moneda Nacional		79.651,01		
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	79.651,01			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			300.000,00	

PROGRAMA 3000 .
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
342 Intereses de Demora		300.000,00		
00 Intereses de Demora	300.000,00			
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			300,00	
350 Gastos Financieros		300,00		
00 Otros Gastos Financieros	300,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				639.792,00
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			639.792,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		281.770,00		
07 Institutos Universitarios Adscritos	190.000,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	91.770,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		358.022,00		
04 Fundación G. UCM - Otras Trans. Corrientes	198.000,00			
05 Fundación Parque Tecnológico	160.022,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				45.611.015,80
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			45.611.015,80	
640 Inversión en Programas de Investigación		45.611.015,80		
01 Proyect y Grupos Convenio B. Santander	210.000,00			
03 Centros de Apoyo a la Investigación	1.814.431,05			
04 Acciones de Investigación	406.902,85			
07 Infraestructura Científica	300.000,00			
08 Proyecto Programa Ramón y Cajal	1.435.514,15			
09 Proyectos Dept. Ministeriales	10.638.535,77			
10 Programa Juan de la Cierva	1.187.731,38			
21 Calidad C.A.I.	40.000,00			
23 Patentes	63.000,00			
24 Informes, Auditorías y Licitaciones	141.000,00			
25 Actividades de Apoyo a la Investigación	138.250,00			
26	400.000,00			
50 Justif. FGUCM Investigación	15.801.703,77			
51 Proyectos OTRI	10.610.000,00			
99 Proyectos Programas de Otras Inst.	2.423.946,83			
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.864.833,66
ARTICULO 74 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PÚB. Y OTROS ENTES PÚB.			538.190,43	
744 Transf. Capital a Empresas Públicas y Entes Públic		538.190,43		
00 T. C. a Empresas y Entes Públicos	538.190,43			
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES			1.292.643,23	
750 Transferencias Capital a Universidades		1.292.643,23		
00 Transferencias Capital a Universidades	1.292.643,23			
ARTICULO 78 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INST. SFL			34.000,00	
781 Transferencias de Capital a Fundaciones		34.000,00		
08 Fundaciones Varias	34.000,00			

PROGRAMA 3000 .
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				2.490.308,57
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA NACIONAL			2.490.308,57	
911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público		2.490.308,57		
00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	2.490.308,57			
TOTAL PROGRAMA				51.230.705,04

PROGRAMA 4000 .
Títulos Propios y Formación Continua
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				2.700.955,34
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO				43.510,00
120 Retribuciones Básicas				20.030,00
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario				14.500,00
03 Trienios PAS Funcionario				1.610,00
04 Paga Extraordinaria PAS				3.920,00
121 Retribuciones Complementarias				23.480,00
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario				23.480,00
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL				52.880,72
131 Personal Laboral Eventual				52.880,72
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual				52.880,72
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL				2.494.770,40
141 Otro Personal				2.494.770,40
01 Conferencias				1.285.914,71
02 Enseñanzas No Homologadas				1.208.855,69
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				43.400,00
150 Productividad				3.400,00
00 Productividad PAS Funcionario				3.400,00
151 Gratificaciones				40.000,00
00 Gratificaciones PAS Funcionario				1.000,00
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo				25.000,00
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual				14.000,00
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				66.394,22
160 Cuotas Sociales				66.394,22
00 Seguridad Social				66.394,22
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				4.705.040,83
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				14.177,09
202 Edificios y Otras Construcciones				6.397,27
01 Aulas				6.397,27
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				2.683,71
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				2.683,71
207 Equipos Audiovisuales				5.096,11
00 Equipos Audiovisuales				5.096,11
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				34.407,53
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				20.867,23
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				20.867,23
215 Mobiliario y Enseres				6.507,30
00 Mobiliario y Enseres				6.507,30
216 Equipos para Procesos de Información				7.033,00
00 Equipos para Procesos de Información				7.033,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				4.615.049,20
220 Material Fungible de Oficina				265.602,89
00 Fungibles de Oficina				128.232,70

PROGRAMA 4000 .

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Títulos Propios y Formación Continua

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
02 Libros y Otras Publicaciones	40.075,36			
03 Fungibles de Informática	57.294,83			
09 Otro Material no Inventariable	40.000,00			
221 Suministros		410.781,79		
07 Fungibles de Laboratorio	58.002,87			
99 Otros Suministros	352.778,92			
222 Comunicaciones		6.732,58		
00 Servicios Telefónicos	2.000,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	4.732,58			
223 Transporte		9.781,43		
01 Otros Transportes	9.781,43			
224 Primas de Seguros		29.831,08		
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	29.831,08			
226 Gastos Diversos		3.750.521,74		
02 Publicidad y Proganda	10.000,00			
06 Reuniones y Conferencias	3.738.521,74			
07 Celebraciones y Actos Académicos	2.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		141.797,69		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	119.894,12			
08 Trabajos de Imprenta	11.903,57			
99 Otros Trabajos	10.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			41.407,01	
231 Comisiones de Servicio		41.407,01		
00 Comisiones de Servicio	41.407,01			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				469.735,04
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			180.855,20	
620 Inversión Nueva		180.855,20		
01 Equipamiento Nuevo	180.855,20			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			288.879,84	
630 Inversión de Reposición		288.879,84		
01 Equipamiento de Reposición	288.879,84			
TOTAL PROGRAMA				7.875.731,21

PROGRAMA 5000 .
Relaciones Externas

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				150,00
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			150,00	
141 Otro Personal		150,00		
01 Conferencias	150,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				170.303,54
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			74.803,54	
220 Material Fungible de Oficina		10.303,54		
00 Fungibles de Oficina	5.303,54			
03 Fungibles de Informática	4.000,00			
09 Otro Material no Inventariable	1.000,00			
221 Suministros		50,00		
99 Otros Suministros	50,00			
222 Comunicaciones		7.200,00		
00 Servicios Telefónicos	7.000,00			
09 Otras Comunicaciones	200,00			
223 Transporte		250,00		
01 Otros Transportes	250,00			
226 Gastos Diversos		5.000,00		
06 Reuniones y Conferencias	5.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		47.150,00		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	40.650,00			
08 Trabajos de Imprenta	6.500,00			
228 Gastos Programas Especificos		4.850,00		
22 Pr. Coop. Desarrollo	4.850,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			95.500,00	
231 Comisiones de Servicio		3.500,00		
00 Comisiones de Servicio	3.500,00			
233 Otras Indemnizaciones		92.000,00		
00 Asistencias Reuniones Consejo Social	92.000,00			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				24.999,08
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			24.999,08	
342 Intereses de Demora		24.999,08		
00 Intereses de Demora	24.999,08			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.132.800,00
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			960.000,00	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		960.000,00		
00 Participación en Organismos Internacionales	40.000,00			
04 Colegio Miguel Servet en Paris	20.000,00			
05 Real Colegio Complutense en Harvard	900.000,00			
ARTICULO 44 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMP. Y ENTIDADES PÚBLI			82.800,00	
445 Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes		82.800,00		

PROGRAMA 5000 .
Relaciones Externas

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Consorcio Urbanístico Ciudad Universitaria	82.800,00			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			90.000,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		90.000,00		
00 Cooperación al Desarrollo	71.000,00			
08 Ayudas Varias	19.000,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				3.987.956,94
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			6.300,00	
620 Inversión Nueva		6.300,00		
01 Equipamiento Nuevo	6.300,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			3.981.656,94	
641 Inversión en Otros Programas		660.000,00		
13 Proyectos Europeos	660.000,00			
642 Inver. Prog. RR. Internacionales		3.321.656,94		
01 Convenios Internacionales	2.768.685,64			
12 Programa de Movilidad	487.971,30			
30 Catedra Jean Monnet	65.000,00			
TOTAL PROGRAMA				5.316.209,56

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				139.783.294,73
ARTICULO 10 . CONTRATOS DE ALTOS CARGOS			121.098,97	
100 Retribuciones Básicas y Complementarias		121.098,97		
00 Retribuciones Básicas Altos Cargos	121.098,97			
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			55.171.692,63	
120 Retribuciones Básicas		23.034.589,91		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.543.801,59			
03 Trienios PAS Funcionario	3.498.671,31			
04 Paga Extraordinaria PAS	4.992.117,01			
121 Retribuciones Complementarias		32.137.102,72		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	32.137.102,72			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			47.712.354,74	
130 Personal Laboral Fijo		40.254.694,82		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	35.455.270,18			
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	4.799.424,64			
131 Personal Laboral Eventual		7.457.659,92		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	7.457.659,92			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.975.017,99	
150 Productividad		1.899.989,30		
00 Productividad PAS Funcionario	1.899.989,30			
151 Gratificaciones		75.028,69		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	2.700,00			
01 Gratificaciones PDI	9.300,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	45.028,69			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	18.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			34.803.130,40	
160 Cuotas Sociales		31.118.192,67		
00 Seguridad Social	28.642.787,83			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	2.475.404,84			
161 Prestaciones Sociales		3.684.937,73		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	3.250.612,22			
08 Complemento Sueldo I.T.	434.325,51			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				44.931.009,46
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			857.134,94	
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		32.000,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	32.000,00			
204 Material de Transporte		4.000,00		
00 Material de Transporte	4.000,00			
205 Mobiliario y Enseres		1.500,00		
00 Mobiliario y Enseres	1.500,00			
206 Equipos para Procesos de Información		819.634,94		
00 Equipos para Procesos de Información	819.634,94			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.066.149,88	

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		1.191.516,09		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	1.191.516,09			
212 Edificios y Otras Construcciones		585.700,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	585.700,00			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		1.841.630,41		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.841.630,41			
214 Material de Transporte		25.000,00		
00 Material de Transporte	25.000,00			
215 Mobiliario y Enseres		7.000,00		
00 Mobiliario y Enseres	7.000,00			
216 Equipos para Procesos de Información		2.379.563,35		
00 Equipos para Procesos de Información	2.379.563,35			
218 Equipos de Telefonía		35.740,03		
00 Equipos de Telefonía	35.740,03			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			37.934.942,14	
220 Material Fungible de Oficina		948.970,23		
00 Fungibles de Oficina	186.623,33			
01 Prensa	33.600,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	6.304,00			
03 Fungibles de Informática	722.442,90			
221 Suministros		13.442.146,19		
00 Energía Eléctrica	8.802.921,26			
01 Agua	1.841.000,00			
02 Gas	2.445.400,00			
03 Combustible	93.000,00			
04 Vestuario	223.962,00			
06 Productos Farmacéuticos	8.237,00			
07 Fungibles de Laboratorio	1.000,00			
99 Otros Suministros	26.625,93			
222 Comunicaciones		158.246,22		
00 Servicios Telefónicos	118.746,22			
01 Servicios Postales y Telegráficos	39.500,00			
223 Transporte		5.820,00		
01 Otros Transportes	5.820,00			
224 Primas de Seguros		28.000,00		
01 Primas de Seguros por Vehículos	20.000,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	3.000,00			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	5.000,00			
225 Tributos		76.600,00		
00 Tributos y Aranceles	76.600,00			
226 Gastos Diversos		7.539.517,50		
02 Publicidad y Proganda	132.700,00			
03 Jurídicos y Contenciosos	40.000,00			
04 Certámenes y Premios	10.000,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	2.997,50			
06 Reuniones y Conferencias	45.030,00			
07 Celebraciones y Actos Académicos	6.000,00			
12 Actividades Socioculturales	890,00			
13 Fondo Contingencia	800.000,00			
16 Gastos de sepelios	1.900,00			
18 F.Contingencia PEF 2013/2016	6.500.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		15.735.642,00		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	12.814.100,00			
03 Servicios de Seguridad	950.000,00			
05 Trabajos de Informatización	3.200,00			

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
06 Estudios y Trabajos Técnicos	1.122.942,00			
08 Trabajos de Imprenta	627.600,00			
09 Retirada de Residuos	197.000,00			
99 Otros Trabajos	20.800,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			72.782,50	
231 Comisiones de Servicio		70.450,00		
00 Comisiones de Servicio	70.450,00			
232 Locomoción		2.332,50		
00 Locomoción y traslado de personal	2.332,50			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				2.281.045,42
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.879.245,42	
310 Préstamos en Moneda Nacional		1.879.245,42		
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	1.819.245,42			
01 Intereses de Aavales	60.000,00			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			331.800,00	
342 Intereses de Demora		331.800,00		
00 Intereses de Demora	331.800,00			
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			70.000,00	
350 Gastos Financieros		70.000,00		
00 Otros Gastos Financieros	70.000,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.085.431,21
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			3.085.431,21	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		35.431,21		
05 Organizaciones Sindicales	19.931,21			
10 Prem. Cienc. Acción	1.500,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	14.000,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		2.300.000,00		
08 FGUCM - Convenio Santander	2.300.000,00			
485 Trans. Corr. a Centros Docentes Adscritos		750.000,00		
00 Centro de Estudios Superiores Felipe II	750.000,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				16.636.423,95
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			121.923,95	
620 Inversión Nueva		121.923,95		
01 Equipamiento Nuevo	121.923,95			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			16.514.500,00	
630 Inversión de Reposición		16.514.500,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	16.200.000,00			
01 Equipamiento de Reposición	114.500,00			
13 Fondo de Contingencia	200.000,00			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				7.144.680,16
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA				

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
NACIONAL			7.144.680,16	
911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público		7.144.680,16		
00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	7.144.680,16			
TOTAL PROGRAMA				213.861.884,93

PROGRAMA 7000 .
Servicios a la Comunidad Universitaria

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				300.683,91
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			20.960,92	
121 Retribuciones Complementarias		20.960,92		
02 Cargos Académicos	20.960,92			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			8.200,00	
131 Personal Laboral Eventual		8.200,00		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	8.200,00			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			260.400,00	
141 Otro Personal		260.400,00		
01 Conferencias	3.400,00			
02 Enseñanzas No Homologadas	257.000,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			11.122,99	
151 Gratificaciones		11.122,99		
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	11.122,99			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				6.801.162,84
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			19.530,00	
202 Edificios y Otras Construcciones		4.500,00		
01 Aulas	4.500,00			
204 Material de Transporte		6.000,00		
00 Material de Transporte	6.000,00			
205 Mobiliario y Enseres		1.900,00		
00 Mobiliario y Enseres	1.900,00			
207 Equipos Audiovisuales		150,00		
00 Equipos Audiovisuales	150,00			
209 Otro Inmovilizado Material		6.980,00		
00 Otro Inmovilizado Material	6.980,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			470.276,54	
212 Edificios y Otras Construcciones		50.000,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	50.000,00			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		275.876,54		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	275.876,54			
215 Mobiliario y Enseres		9.000,00		
00 Mobiliario y Enseres	9.000,00			
216 Equipos para Procesos de Información		134.100,00		
00 Equipos para Procesos de Información	134.100,00			
217 Equipos Audiovisuales		200,00		
00 Equipos Audiovisuales	200,00			
219 Otro Inmovilizado Material		1.100,00		
00 Otro Inmovilizado Material	1.100,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.546.546,30	
220 Material Fungible de Oficina		1.078.219,38		
00 Fungibles de Oficina	78.559,08			
01 Prensa	2.000,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	971.417,94			
03 Fungibles de Informática	20.942,36			

PROGRAMA 7000 .
Servicios a la Comunidad Universitaria

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
09 Otro Material no Inventariable	5.300,00			
221 Suministros		2.848.743,00		
00 Energía Eléctrica	327.900,00			
01 Agua	166.000,00			
02 Gas	254.600,00			
04 Vestuario	150,00			
05 Productos Alimenticios	2.024.968,00			
06 Productos Farmacéuticos	3.550,00			
08 Material Deportivo	22.000,00			
99 Otros Suministros	49.575,00			
222 Comunicaciones		24.400,00		
00 Servicios Telefónicos	13.500,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	10.700,00			
09 Otras Comunicaciones	200,00			
223 Transporte		8.050,00		
01 Otros Transportes	8.050,00			
224 Primas de Seguros		28.000,00		
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	28.000,00			
226 Gastos Diversos		453.620,00		
02 Publicidad y Proganda	300,00			
04 Certámenes y Premios	23.750,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	9.500,00			
06 Reuniones y Conferencias	87.550,00			
07 Celebraciones y Actos Académicos	5.500,00			
08 Préstamo Interbibliotecario	40.000,00			
10 Actividades Deportivas	66.500,00			
11 Ayudas de Viaje	15.260,00			
12 Actividades Socioculturales	205.260,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		863.256,28		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	360.885,00			
01 Servicios de Depósito y Custodia	38.790,00			
02 Monitores Escuelas Deportivas	200.511,52			
03 Servicios de Seguridad	3.000,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	6.000,00			
05 Trabajos de Informatización	32.000,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	18.767,20			
08 Trabajos de Imprenta	18.900,00			
09 Retirada de Residuos	900,00			
99 Otros Trabajos	183.502,56			
228 Gastos Programas Especificos		242.257,64		
06 Salón del Estudiante	60.000,00			
08 Jornadas de Orientación Preuniversitaria	30.000,00			
23 Prog. Especf apoyo pers. con discapacidad	75.115,28			
29 Oficina Delegación Estudiantes	36.142,36			
38 Campus de Verano	41.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			689.810,00	
231 Comisiones de Servicio		10.500,00		
00 Comisiones de Servicio	10.500,00			
232 Locomoción		400,00		
00 Locomoción y traslado de personal	400,00			
233 Otras Indeminzaciones		678.910,00		
01 Pruebas Acceso Alumnos	678.910,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			75.000,00	

PROGRAMA 7000 .
Servicios a la Comunidad Universitaria

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
240 Publicaciones		75.000,00		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	75.000,00			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				4.150,00
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			4.150,00	
350 Gastos Financieros		4.150,00		
00 Otros Gastos Financieros	4.150,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.082.850,00
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			1.082.850,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		1.042.850,00		
02 Asociaciones de Estudiantes	15.000,00			
08 Ayudas Varias	998.750,00			
12 Cuotas Afiliación Nacionales	3.300,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	25.800,00			
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		40.000,00		
99 Otras Becas	40.000,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				154.332,14
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			98.812,14	
620 Inversión Nueva		98.812,14		
00 Obras Nuevas	10.000,00			
01 Equipamiento Nuevo	88.812,14			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			55.520,00	
630 Inversión de Reposición		55.520,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	15.000,00			
01 Equipamiento de Reposición	40.520,00			
TOTAL PROGRAMA				8.343.178,89

**PROGRAMA 8000 .
Becas y Ayudas a Estudiantes**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				142.936,68
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			142.936,68	
160 Cuotas Sociales		142.936,68		
00 Seguridad Social	142.936,68			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				5.000,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.000,00	
224 Primas de Seguros		5.000,00		
02 Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios	5.000,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.678.217,22
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			4.678.217,22	
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		4.678.217,22		
08 Becas de Colaboración	1.260.286,32			
10 Ayudas Sócrates/Erasmus (Alumnos) CE	2.567.997,10			
11 Ayudas Sócrates/Erasmus (Profesores)CE	196.690,00			
19 Becas California	40.000,00			
99 Otras Becas	613.243,80			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				3.115.420,22
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			3.115.420,22	
640 Inversión en Programas de Investigación		3.115.420,22		
14 Ayudas Personal Investigador	3.015.420,22			
16 Becas de Estancias Cortas	100.000,00			
TOTAL PROGRAMA				7.941.574,12

**PROGRAMA 9000 .
Formación y Asistencia al Personal**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				910.000,00
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			910.000,00	
162 Gastos Sociales a Favor del Personal		910.000,00		
00 Formación y Perfeccionamiento del Personal	450.000,00			
01 Transporte de Personal	460.000,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				496.978,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			496.978,00	
221 Suministros		5.000,00		
99 Otros Suministros	5.000,00			
224 Primas de Seguros		315.484,00		
03 Primas por Responsabilidad Civil	315.484,00			
226 Gastos Diversos		6.000,00		
12 Actividades Socioculturales	6.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		170.494,00		
07 Actividades Recreativas y Deportivas	170.494,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				15.000,00
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			3.000,00	
620 Inversión Nueva		3.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	3.000,00			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			12.000,00	
630 Inversión de Reposición		12.000,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	3.000,00			
01 Equipamiento de Reposición	9.000,00			
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS				760.000,00
ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS			760.000,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		760.000,00		
08 Anticipos al Personal	760.000,00			
TOTAL PROGRAMA				2.181.978,00
TOTAL PRESUPUESTO				538.481.041,77

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Presupuesto de Ingresos - Ejercicio 2016

RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES Y POR CAPÍTULO

	CAPÍTULOS								
	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	
UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL	
VR. POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO		3.100.000,00						3.100.000,00	
VR. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y GESTIÓN DE RECURSOS / GERENCIA	7.366.687,54	314.599.803,00	2.766.002,15		16.000.000,00	567.500,00		341.299.992,69	
VR. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	4.067.331,11	5.000,00	508.047,10				644,00	4.581.022,21	
VR. POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO	3.015.230,00	1.841.200,00	225,00	68.952,72	43.085.674,76			48.011.282,48	
VR. RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	403.500,00	7.553.571,84						7.957.071,84	
VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO					1.200,00			1.200,00	
FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD	10.131.474,95	524.800,00						10.656.274,95	
VR. ESTUDIANTES	120.738.009,11	326.316,49	640,00					121.064.965,60	
VR. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTE	1.354.765,00	30.000,00	255.600,00					1.640.365,00	
CONSEJO SOCIAL		168.867,00						168.867,00	
TOTAL	147.076.997,71	328.149.558,33	3.530.514,25	68.952,72	59.086.874,76	567.500,00	644,00	538.481.041,77	

PRESUPUESTO DE INGRESOS
2016

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES											PRESUPUESTO
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	VR. POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO	VR. PLANIF. ECONOM. Y GESTION RECURSOS/GERENCIA	VR. PLANIFICACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL	VR. POLÍTICA CIENTIFICA, INVESTIGACION Y DOCTORADO	VR. RR. INTERNACIONALES Y COOPERACION	VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	FORMACION PERMANENTE PRACTICAS EXT. Y EMPLEABILIDAD	VR. ESTUDIANTES	VR. EXT. UNIVERSITARIA CULTURA Y DEPORTE	CONSEJO SOCIAL	
		CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS												
			30300 Tasa de Secretaría							338.041,08	3.250.000,00			3.588.041,08
	303	Tasas Académicas		Resultado						338.041,08	3.250.000,00			3.588.041,08
			30900 Legalización y envío de documentos								16.834,00			16.834,00
	309	Otras Tasas		Resultado						338.041,08	3.266.834,00			3.604.875,08
30	TASAS			Resultado						338.041,08	3.266.834,00			3.604.875,08
			31000 Grados, Licenciaturas y Diplomaturas								73.699.759,75			73.699.759,75
			31001 Mantenimientos Tesis / Lecturas Tesis								2.019.339,48			2.019.339,48
			31002 Becarios Centros Proprios								13.601.297,96			13.601.297,96
			31003 Becarios Familia Numerosa								2.765.045,58			2.765.045,58
			31004 Becas Otros Organismos								165.150,33			165.150,33
			31005 Titulaciones Propias							8.331.433,87				8.331.433,87
			31006 Pruebas de Acceso								1.109.585,30			1.109.585,30
			31007 Pruebas Específicas de Acceso								17.142,23			17.142,23
			31009 Dehos. preinscrip.TP											139.200,00
			31010 Cursos Interfacultivos					385.000,00						385.000,00
			31011 Formación continua							1.322.800,00				1.322.800,00
			31012 Matrícula Máster Universitario								18.020.340,00			18.020.340,00
			31014 Matrícula Universidad de Mayores											446.050,00
310	Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios			Resultado				385.000,00		9.793.433,87	111.397.660,63	446.050,00		122.022.144,50
			31900 Impresos de Matrícula								1.492,00			1.492,00
			31902 Servicios Consultas de Clínicas											3.903.934,15
			31909 Otros Precios Públicos											118.577,79
319	Otros Precios Públicos			Resultado							1.492,00			4.024.003,94
			32000 Alojamiento Colegiales											126.046.148,44
			32001 Alojamiento Verano								5.804.022,48			5.804.022,48
			32002 Otros Residentes								165.000,00			165.000,00
320	Colegios Mayores			Resultado							100.000,00			100.000,00
			32100 Ingresos CAIS								6.069.022,48			6.069.022,48
321	Ingresos CAIS			Resultado							1.200.000,00			1.200.000,00
			32300 Actividades Deportivas											728.715,00
323	Actividades Deportivas			Resultado							728.715,00			728.715,00
			32900 Otros Ingresos prest. serv.		124.870,38	16.813,19	1.804.400,00	18.500,00	18.500,00					1.974.583,57
329	Otros Ingresos por Prestación de Servicios			Resultado	124.870,38	16.813,19	1.804.400,00	18.500,00	18.500,00					1.974.583,57
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Resultado	124.870,38	16.813,19	3.004.400,00	18.500,00	18.500,00		6.069.022,48	738.715,00		9.972.521,05
			33000 Venta de Publicaciones UCM				1.113,76							61.113,76
330	Venta de Publicaciones Propias			Resultado			1.113,76							61.113,76
			33100 Venta de Fotocopias				84,66							84,66

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2016**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES											PRESUPUESTO				
		VR. POLITICA ACADÉMICA Y PROFESORADO	VR. PLANIF. ECONOM. Y GESTION RECURSOS/GERENCIA	VR. PLANIFICACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL	VR. POLITICA CIENTIFICA, INVESTIGACION Y DOCTORADO	VR. RR. INTERNACIONALES Y COOPERACION	VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPLACEMENTOS	FORMACION PERMANENTE PRACTICAS EXT. Y EMPLEABILIDAD	VR. ESTUDIANTES	VR. EXT. UNIVERSITARIA CULTURA Y DEPORTE	CONSEJO SOCIAL						
331	Venta de Fotocopias			84,66												84,66	
	33300 Venta de Activos			1.776,86												1.776,86	
333	Venta de Activos			1.776,86												1.776,86	
33	VENTA DE BIENES			2.975,28										60.000,00		62.975,28	
	39100 Intereses de Demora		7.201.307,70													7.201.307,70	
	39101 Indem. Aseguradoras por siniestros			25.000,00									3.000,00			28.000,00	
391	Indemnizaciones, Costas Procesales		7.201.307,70	25.000,00									3.000,00			7.229.307,70	
	39909 Otros Ingresos Diversos		40.509,46	10.860,70										110.000,00		161.370,16	
399	Ingresos Diversos		40.509,46	10.860,70										110.000,00		161.370,16	
39	OTROS INGRESOS		7.241.817,16	35.860,70									3.000,00			7.390.677,86	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		7.366.687,54	4.067.331,11					403.500,00				120.738.009,11			147.076.997,71	
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES																	
	40002 Ayudas Movilidad Estudiantes								2.608.369,64								2.608.369,64
400	Del Ministerio de Ciencia e Innovación								2.608.369,64								2.608.369,64
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO								2.608.369,64								2.608.369,64
	41009 De Organismos Públicos								750.000,00								750.000,00
410	De otros Organismos Públicos								750.000,00								750.000,00
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS								750.000,00								750.000,00
	45000 C.Educación-Asignación Nominativa		307.881.343,00														307.881.343,00
	45002 C.Educación-Pagas Extraordinarias		3.900.000,00														3.900.000,00
45002	C.Educación-Pagas Extraordinarias		3.900.000,00														3.900.000,00
45001	C.Educación-Convenio Preinscripción												286.316,49				286.316,49
45003	C. Sanidad - Plazas Vinculadas																3.100.000,00
45004	C.Justicia -Subv. Formación Continua		78.460,00														78.460,00
45009	C.Educ.-Consejo Social																168.867,00
450	De la Comunidad de Madrid		311.859.803,00														315.414.986,49
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		311.859.803,00														315.414.986,49
	47002 Patrocinios		2.740.000,00	5.000,00													4.702.200,00
47009	Otras Transf. Empresas Privadas								132.000,00								132.000,00
470	De Empresas Privadas								132.000,00								132.000,00
47	DE EMPRESAS PRIVADAS								132.000,00								132.000,00
	49000 Direc. Gral. Enseñanza Exterior-Action Jean Monnet								65.000,00								65.000,00
49001	Programa Sócrates/Erasmus								3.958.202,20								3.958.202,20
490102	EE.UU. (Becas California)								4.023.202,20								4.023.202,20
490	Subvenciones Unión Europea								40.000,00								40.000,00
491	Subvenciones de Organismos Internacionales								40.000,00								40.000,00
49	DEL EXTERIOR								4.063.202,20								4.063.202,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		314.599.803,00	5.000,00					7.553.571,84								328.149.558,33
CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES																	
	54000 Alquiler Vivienda Docentes																215.600,00
54000	Alquiler Vivienda Docentes																215.600,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2016**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES											PRESUPUESTO		
		VR. POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO	VR. PLANIF. ECONOM. Y GESTIÓN RECURSOS/GERENCIA	VR. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	VR. RR. INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN	FORMACIÓN PERMANENTE PRACTICAS EXT. Y EMPLEABILIDAD	VR. ESTUDIANTES	VR. EXT. UNIVERSITARIA CULTURA Y DEPORTE	CONSEJO SOCIAL					
	54002	Alquiler de Aulas y Salones de Actos	625.000,00	506.218,15	225,00							640,00			1.132.083,15
	54004	Acciones Publicitarias	153.000,00												153.000,00
	54009	Alq. Otros Prod. Inmuebles	214.970,34	304,00											215.274,34
	540	Alquiler y Productos de Inmuebles	992.970,34	506.522,15	225,00							640,00	215.600,00		1.715.957,49
54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES	992.970,34	506.522,15	225,00							640,00	215.600,00		1.715.957,49
	55000	Cafeterías y Comedores	727.000,00												727.000,00
	55001	Librerías y Tiendas	118.200,00												118.200,00
	55002	Edificios	833.000,00												833.000,00
	550	Concesiones Administrativas	1.678.200,00												1.678.200,00
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	1.678.200,00												1.678.200,00
	59001	Canon Actividades Deportivas	43.680,00										40.000,00		83.680,00
	590	Cánones	43.680,00										40.000,00		83.680,00
	59909	Otros Ingresos Patrimoniales	51.151,81	1.524,95											52.676,76
	599	Otros Ingresos Patrimoniales	51.151,81	1.524,95											52.676,76
59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	94.831,81	1.524,95									40.000,00		136.356,76
5		INGRESOS PATRIMONIALES	2.766.002,15	508.047,10	225,00							640,00	255.600,00		3.530.514,25
CAPÍTULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES															
	68000	Reintegros de Ejercicios Cerrados													
	680	Reintegros de Ejercicios Cerrados	68.952,72												68.952,72
68		REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	68.952,72												68.952,72
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	68.952,72												68.952,72
CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL															
	70000	Investigación M. Ciencia e Innovación	4.219.195,09												4.219.195,09
	70006	Contratos y Programas OTRI-Ministerio	275.000,00												275.000,00
	700	Del Ministerio de Educación	4.494.195,09												4.494.195,09
	70200	Investigación Otros Ministerios	444.868,00												444.868,00
	702	De Otros Departamentos Ministeriales	444.868,00												444.868,00
	70300	Investigación M. Economía y Competitividad	16.076.272,86												16.076.272,86
	70301	Programa Ramón y Cajal M. Economía y C.	978.970,78												978.970,78
	70302	Programa Juan de la Cierva M. Economía y C.	1.005.596,78												1.005.596,78
	703	Del Ministerio de Economía y Competitividad	18.060.840,42												18.060.840,42
70		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	22.999.903,51												22.999.903,51
	71006	Contratos y Programas OTRI	275.000,00												275.000,00
	710	Contratos y Programas OTRI	275.000,00												275.000,00
71		DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	275.000,00												275.000,00
	75000	C. Educación-Contrato Programa de Inversiones	16.000.000,00												16.000.000,00
	75001	C. Educación-Plan Regional de Investigación	3.682.748,77												3.682.748,77
	75006	Contratos y Programas OTRI-C.Madrid	300.000,00												300.000,00
	750	De la Comunidad de Madrid	16.000.000,00												19.982.748,77

PRESUPUESTO DE INGRESOS
2016

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES											PRESUPUESTO
		VR. POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO	VR. PLANIF. ECONOM. Y GESTION RECURSOS/GERENCIA	VR. PLANIFICACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL	VR. POLITICA CIENTIFICA, INVESTIGACION Y DOCTORADO	VR. RR. INTERNACIONALES Y COOPERACION	VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA	FORMACION PERMANENTE PRACTICAS EXT. Y EMPLEABILIDAD	VR. ESTUDIANTES	VR. EXT. UNIVERSITARIA CULTURA Y DEPORTE	CONSEJO SOCIAL		
	75903	Otras Comunidades Autónomas											40.211,25
	759	Transferencias Otras Comunidades Autónomas	Resultado										40.211,25
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		16.000.000,00		4.022.960,02								20.022.960,02
	76006	Contratos y Programa OTRI- Ayunt. Madrid	Resultado		10.000,00								10.000,00
	760	Del Ayuntamiento de Madrid	Resultado		10.000,00								10.000,00
76	DE AYUNTAMIENTOS				10.000,00								10.000,00
	77000	De Empresas Privadas	Resultado		878.960,05		1.200,00						880.160,05
	77006	Cont. y Programas OTRI	Resultado		3.500.000,00								3.500.000,00
	770	De Empresas Privadas	Resultado		4.378.960,05		1.200,00						4.380.160,05
77	DE EMPRESAS PRIVADAS				4.378.960,05		1.200,00						4.380.160,05
	78006	Cont. y Programas OTRI	Resultado		1.620.000,00								1.620.000,00
	78009	Otras Transferencias F.S.F.L.	Resultado		5.148.851,18								5.148.851,18
	780	De Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro	Resultado		6.768.851,18								6.768.851,18
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				6.768.851,18								6.768.851,18
	79006	Cont. y Programas OTRI	Resultado		4.630.000,00								4.630.000,00
	790	Subv. de la Unión Europea	Resultado		4.630.000,00								4.630.000,00
79	DEL EXTERIOR				4.630.000,00								4.630.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.000.000,00		43.085.674,76		1.200,00						59.086.874,76
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS													
	83000	De Anticipos a Personal	Resultado	550.000,00									550.000,00
	830	Préstamos a Corto Plazo	Resultado	550.000,00									550.000,00
	83100	De Préstamos a Personal	Resultado	17.500,00									17.500,00
	831	Préstamos a Largo Plazo	Resultado	17.500,00									17.500,00
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA S.P.		567.500,00										567.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		567.500,00										567.500,00
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS													
	94100	Fianzas Recibidas	Resultado	644,00									644,00
	941	Recepción de Fianzas	Resultado	644,00									644,00
94	RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			644,00									644,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			644,00									644,00
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS			341.299.992,69	4.581.022,21	48.011.282,48	7.957.071,84	1.200,00	10.656.274,95	121.064.965,60	1.640.365,00	168.867,00		538.481.041,77

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDADES RESPONSABLES
DE GASTO**

Presupuesto de Gastos - 2016

RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES Y POR PROGRAMAS

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROGRAMA										TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL	
VR. POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO	222.866.252,57										222.866.252,57
VR. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y GESTIÓN DE RECURSOS / GERENCIA	155.000,00				82.800,00	209.686.994,39	1.018.876,54		1.110.000,00		212.053.670,93
VR. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL		18.289.833,77									18.289.833,77
VR. POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO	159.500,00		50.738.455,04				1.234.872,64	3.128.652,22			55.261.479,90
VR. RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN				302.625,00	4.973.656,02			2.982.230,90			8.258.511,92
VR. RELACIONES INSTITUCIONALES Y GABINETE DEL RECTOR					78.000,00						78.000,00
VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPENDIMIENTO			492.250,00								492.250,00
FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD	33.000,00	81.993,68		7.573.106,21	12.886,54			478.800,00			8.179.786,43
VR. ESTUDIANTES							4.591.400,20	1.351.891,00			5.943.291,20
VR. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTE							1.378.029,51		971.978,00		2.350.007,51
OTROS CENTROS (Oficialia, Defensor, U. Igualdad, Delegados del Rector)						166.401,45	120.000,00				286.401,45
CONSEJO SOCIAL					168.867,00						168.867,00
VR. CALIDAD	101.000,00										101.000,00
VR. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION						4.008.489,09			100.000,00		4.108.489,09
VR. ESTUDIOS DE GRADO	43.200,00										43.200,00
TOTAL	223.357.952,57	18.371.827,45	51.230.705,04	7.875.731,21	5.316.209,56	213.861.884,93	8.343.178,89	7.941.574,12	2.181.978,00	538.481.041,77	

UNIDADES GESTORAS DE GASTO

Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS GESTORAS Y PROGRAMAS

PROGRAMA										
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
	Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Transf. y Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
UNIDAD ORGÁNICA GESTORA										
ADMÓN. BIBLIOTECA GENERAL							1.234.872,64			1.234.872,64
ADMÓN. CC. A. I.			2.154.431,05							2.154.431,05
ADMÓN. COLEGIOS MAYORES							2.637.623,00			2.637.623,00
ADMÓN. CONSEJO SOCIAL					168.867,00					168.867,00
ADMÓN. EDIFICIO ALUMNOS VR. PLANIF. ECONOMICA Y GEST. RECURSOS	25.000,00					768.119,49				793.119,49
ADMÓN. EDIFICIO ALUMNOS VR. ESTUDIANTES							1.940.310,00			1.940.310,00
ADMÓN. EDIFICIO ALUMNOS VR. CALIDAD	101.000,00									101.000,00
ADMÓN. EDIFICIO ALUMNOS VR. ESTUDIOS	43.200,00									43.200,00
ADMÓN. EDIFICIO ALUMNOS FORMAC. PERMAN. PRACTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD	33.000,00									33.000,00
ADMÓN. EDIFICIO MULTISUOS						39.400,00				39.400,00
ADMÓN. EDIFICIO PLURIDISCIPLINAR						25.650,00				25.650,00
ADMÓN. SERV. CENTRALES VR. PLANIF. ECONOMICA Y GESTION RECURSOS/GEREMNCIA					82.800,00	3.248.910,00				3.331.710,00
ADMÓN. SERV. RR. INSTITUCIONALES Y COOP. AL DESARROLLO					78.000,00					78.000,00
ADMÓN. SERV. INFORMÁTICOS						4.008.489,09			100.000,00	4.108.489,09
CASA DEL ESTUDIANTE							13.467,20			13.467,20
CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN A.E.		81.993,68								81.993,68
CENTROS ASISTENCIALES		2.870.021,14								2.870.021,14
CENTRO DE ANÁLISIS SANITARIOS		1.481,60								1.481,60
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE LOGOPEDIA		13.597,92								13.597,92
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA		1.819.268,00								1.819.268,00
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE OPTOMETRÍA		48.534,06								48.534,06
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PODOLOGÍA		169.066,82								169.066,82
UNIDAD DE PSICOLOGÍA CLÍNICA		37.710,60								37.710,60
HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO		780.362,14								780.362,14
COIE					12.886,54			478.800,00		491.686,54
CURSOS INTERFACULTATIVOS				302.625,00						302.625,00
DEFENSOR UNIVERSITARIO						4.893,45				4.893,45
DELEGADO RECTOR COMUNICACIÓN						80.000,00				80.000,00
DELEGADO RECTOR DIVERSIDAD							120.000,00			120.000,00
ESCUELAS ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL		112.087,34								112.087,34
FACULTADES		15.307.725,29								15.307.725,29
FORMACIÓN CONTINUA				1.026.600,00						1.026.600,00
FGUCM			26.411.703,77							26.411.703,77
INSTITUTO COMPLUTENSE DE EST. INTERNACIONALES					7.000,00					7.000,00

**Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS GESTORAS Y PROGRAMAS**

	PROGRAMA										TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
	Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Transf. Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal		
UNIDAD ORGÁNICA GESTORA											
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS			434.804,00							434.804,00	
JARDÍN BOTÁNICO						43.132,00				43.132,00	
OFICIAJÍA / SECRETARÍA						32.428,00				32.428,00	
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES					4.966.656,02			2.982.230,90		7.948.886,92	
OFICINA EUROPEA			237.250,00							237.250,00	
OTRI			255.000,00							255.000,00	
SECCIÓN SUMINISTROS CENTRALIZADOS						13.087.921,26	748.500,00			13.836.421,26	
SV. ACCIÓN SOCIAL									971.978,00	971.978,00	
SV. CONTRATACIÓN						14.734.554,45				14.734.554,45	
SV. INVESTIGACIÓN			21.737.516,22					3.128.652,22		24.866.168,44	
SV. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES						3.748.086,53	270.376,54			4.018.463,07	
SV. NÓMINAS Y SS. PDI	222.866.252,57									222.866.252,57	
SV. NÓMINAS Y SS. PAS FUNCIONARIO						75.135.591,90				75.135.591,90	
SV. NÓMINAS Y SS. PAS LABORAL						64.582.702,83				64.582.702,83	
SV. PLANIFICACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTO						7.500.000,00				7.500.000,00	
SV. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES						475.000,35				475.000,35	
SV. TERCER CICLO Y POSTGRADO	159.500,00									159.500,00	
TESORERÍA	130.000,00								760.000,00	10.887.925,58	
TITULACIONES PROPIAS			6.546.506,21							6.546.506,21	
UNIDAD ACTIVIDADES DEPORTIVAS							455.434,51			455.434,51	
UNIDAD BECAS								1.351.891,00		1.351.891,00	
UNIDAD FORMACIÓN PAS									350.000,00	350.000,00	
UNIDAD GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS						16.300.000,00				16.300.000,00	
UNIDAD DE IGUALDAD						49.080,00				49.080,00	
UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA											
UNIVERSIDAD PARA MAYORES							394.000,00			394.000,00	
TOTAL	223.357.952,57	18.371.827,45	51.230.705,04	7.875.731,21	5.316.209,56	213.861.884,93	8.343.178,89	7.941.574,12	2.181.978,00	538.481.041,77	

**MODELO DE ASIGNACIÓN
A CENTROS**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2016
FACULTADES

	Asignación 2014	Asignación 2015	Asignación 2016
F. CC. BIOLÓGICAS	565.660,99	582.630,82	588.457,13
F. CC. FÍSICAS	476.289,50	490.578,18	495.483,97
F. CC. GEOLÓGICAS	363.041,16	373.932,40	377.671,72
F. INFORMÁTICA	462.111,98	475.975,34	480.735,10
F. CC. MATEMÁTICAS	385.087,75	396.640,38	400.606,78
F. CC. QUÍMICAS	626.331,36	645.121,30	651.572,51
F. ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	224.150,13	230.874,64	233.183,39
F. ÓPTICA	288.400,62	297.052,64	300.023,16
CC. EXPERIMENTALES	3.391.073,50	3.492.805,71	3.527.733,76
F. FARMACIA	614.346,69	632.777,09	639.104,86
F. MEDICINA	859.021,09	884.791,72	893.639,64
F. ODONTOLOGÍA	318.458,55	328.012,31	331.292,43
F. VETERINARIA	551.043,77	567.575,08	573.250,83
F. ENFERMERÍA, FISIOT. Y PODO.	329.149,25	339.023,73	342.413,97
CC. DE LA SALUD	2.672.019,36	2.752.179,93	2.779.701,74
F. DERECHO	949.242,81	977.720,09	987.497,29
F. CC. ECONÓMICAS	745.323,81	767.683,52	775.360,36
F. CC. INFORMACIÓN	820.406,15	845.018,34	853.468,52
F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	584.508,24	602.043,49	608.063,92
F. PSICOLOGÍA	567.373,32	584.394,52	590.238,46
F. COMERCIO Y TURISMO	348.464,49	358.918,43	362.507,61
F. TRABAJO SOCIAL	271.935,54	280.093,61	282.894,55
CC. SOCIALES	4.287.254,37	4.415.872,00	4.460.030,72
F. BELLAS ARTES	408.685,80	420.946,37	425.155,84
F. EDUCACIÓN	749.140,38	771.614,59	779.330,74
F. FILOLOGÍA	616.829,92	635.334,82	641.688,17
F. FILOSOFÍA	283.743,30	292.255,60	295.178,15
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	575.755,79	593.028,46	598.958,74
F. DOCUMENTACIÓN	221.686,08	228.336,66	230.620,02
HUMANIDADES	2.855.841,26	2.941.516,50	2.970.931,67
TOTAL	13.206.188,49	13.602.374,14	13.738.397,88

**NOTAS EXPLICATIVAS DE
INGRESOS Y GASTOS**

**NOTAS EXPLICATIVAS DEL
ESTADO DE INGRESOS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2016**

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto
CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
			30300	Tasas de Secretaría 3.588.041,08 EUR
		303	Tasas Académicas	Resultado 3.588.041,08 EUR
			30900	Legalización y Envío de Documentos 16.834,00 EUR
		309	Otras Tasas	Resultado 16.834,00 EUR
30	TASAS			Resultado 3.604.875,08 EUR
			31000	Grados, Licenciaturas y Diplomaturas 73.699.759,75 EUR
			31001	Mantenimiento Tesis/ Lecturas Tesis 2.019.339,48 EUR
			31002	Becarios Centros Propios 13.601.297,96 EUR
			31003	Becarios Familia Numerosa 2.765.045,58 EUR
			31004	Becas Otros Organismos 165.150,33 EUR
			31005	Titulaciones Propias 8.331.433,87 EUR
			31006	Pruebas de Acceso 1.109.585,30 EUR
			31007	Pruebas Específicas de Acceso 17.142,23 EUR
			31009	Derechos preinscripción TP 139.200,00 EUR
			31010	Cursos Interfacultativos 385.000,00 EUR
			31011	Formación Continua 1.322.800,00 EUR
			31012	Matrícula Máster Universitario /Doctorado 18.020.340,00 EUR
			31014	Matrícula Universidad de Mayores 446.050,00 EUR
		310	Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios	Resultado 122.022.144,50 EUR
			31900	Impresos de Matrícula 1.492,00 EUR
			31902	Servicios Consultas de Clínicas 3.903.934,15 EUR
			31909	Otros Precios Públicos 118.577,79 EUR
		319	Otros Precios Públicos	Resultado 4.024.003,94 EUR
31	PRECIOS PÚBLICOS			Resultado 126.046.148,44 EUR
			32000	Alojamiento Colegiales 5.804.022,48 EUR
			32001	Alojamiento Verano 165.000,00 EUR
			32002	Otros Residentes 100.000,00 EUR
		320	Colegios Mayores	Resultado 6.069.022,48 EUR
			32100	Ingresos CAIS 1.200.000,00 EUR
		321	Ingresos CAIS	Resultado 1.200.000,00 EUR
			32300	Actividades Deportivas 728.715,00 EUR
		323	Actividades Deportivas	Resultado 728.715,00 EUR
			32900	Otros Ingresos prest. serv. 1.974.583,57 EUR
		329	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	Resultado 1.974.583,57 EUR
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Resultado 9.972.321,05 EUR
			33000	Venta de Publicaciones UCM 61.113,76 EUR
		330	Venta de Publicaciones Propias	Resultado 61.113,76 EUR
			33100	Venta de Fotocopias 84,66 EUR
		331	Venta de Fotocopias	Resultado 84,66 EUR
			33300	Venta de Activos 1.776,86 EUR
		333	Venta de Activos	Resultado 1.776,86 EUR
33	VENTA DE BIENES			Resultado 62.975,28 EUR
			39100	Intereses de Demora 7.201.307,70 EUR
			39101	Indem. Aseguradoras por Siniestros 28.000,00 EUR
		391	Indemnizaciones. Costas Procesales	Resultado 7.229.307,70 EUR
			39909	Otros Ingresos Diversos 161.370,16 EUR
		399	Ingresos Diversos	Resultado 161.370,16 EUR
39	OTROS INGRESOS			Resultado 7.390.677,86 EUR
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			Resultado 147.076.997,71 EUR
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
			40002	Ayudas Movilidad Estudiantes 2.608.369,64 EUR
		400	Del Ministerio de Educación	Resultado 2.608.369,64 EUR
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			Resultado 2.608.369,64 EUR
			41009	Otros Organismos Públicos 750.000,00 EUR
		410	De Otros Organismos Públicos	Resultado 750.000,00 EUR
41	DE ORGANISMOS PUBLICOS			Resultado 750.000,00 EUR
			45000	C.Educación-Asignación Nominativa 307.881.343,00 EUR
			45001	C.Educación-Convenio Preinscripción 286.316,49 EUR
			45002	C.Educación-Pagas Extraordinarias 3.900.000,00 EUR
			45003	C. Sanidad - Plazas Vinculadas 3.100.000,00 EUR
			45004	C.Justicia -Subv. Formación Continua 78.460,00 EUR
			45009	C.Educ.-Consejo Social 168.867,00 EUR
		450	De la Comunidad de Madrid	Resultado 315.414.986,49 EUR
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			Resultado 315.414.986,49 EUR

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2016**

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto		
			47002	Patrocinios	4.702.200,00 EUR	
			47009	Otras Transf. Empresas Privadas	610.800,00 EUR	
		470		De Empresas Privadas	Resultado	5.313.000,00 EUR
	47	DE EMPRESAS PRIVADAS		Resultado	5.313.000,00 EUR	
			49000	Direc. Gral. Enseñanza Exterior-Action Jean Monnet	65.000,00 EUR	
			49001	Programa Sócrates/Erasmus	3.958.202,20 EUR	
		490		Subvenciones Unión Europea	Resultado	4.023.202,20 EUR
			49102	EE.UU. (Becas California)	40.000,00 EUR	
		491		Subvenciones de Organismos Internacionales	Resultado	40.000,00 EUR
	49	DEL EXTERIOR		Resultado	4.063.202,20 EUR	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Resultado	328.149.558,33 EUR	
CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES						
			54000	Alquiler Vivienda Docentes	215.600,00 EUR	
			54002	Alquiler de Aulas y Salones de Actos	1.132.083,15 EUR	
			54004	Acciones Publicitarias	153.000,00 EUR	
			54009	Alquiler Otros Productos Inmuebles	215.274,34 EUR	
		540		Alquiler y Productos de Inmuebles	Resultado	1.715.957,49 EUR
	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		Resultado	1.715.957,49 EUR	
			55000	Cafeterías y Comedores	727.000,00 EUR	
			55001	Librerías y Tiendas	118.200,00 EUR	
			55002	Edificios y Terrenos	833.000,00 EUR	
		550		Concesiones Administrativas	Resultado	1.678.200,00 EUR
	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES		Resultado	1.678.200,00 EUR	
			59001	Canon Actividades Deportivas	83.680,00 EUR	
		590		Cánones	Resultado	83.680,00 EUR
			59909	Otros Ingresos Patrimoniales	52.676,76 EUR	
		599		Otros Ingresos Patrimoniales	Resultado	52.676,76 EUR
	59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		Resultado	136.356,76 EUR	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		Resultado	3.530.514,25 EUR	
CAPÍTULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
			68000	Reintegros de Investigación	68.952,72 EUR	
		680		Reintegros de Ejercicios Cerrados	Resultado	68.952,72 EUR
	68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL		Resultado	68.952,72 EUR	
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		Resultado	68.952,72 EUR	
CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			70000	Investigación	4.219.195,09 EUR	
			70006	Contratos y Programas OTRI	275.000,00 EUR	
		700		Del Ministerio de Educación Cultura y Deporte	Resultado	4.494.195,09 EUR
			70200	Investigación Otros Ministerios	444.868,00 EUR	
		702		De Otros Departamentos Ministeriales	Resultado	444.868,00 EUR
			70300	Investigación M.E y Competitividad	16.076.272,86 EUR	
			70301	Programa Ramón y Cajal M.E. y Competitividad	978.970,78 EUR	
			70302	Programa Juan de la Cierva M.E. y Competitividad	1.005.596,78 EUR	
		703		Del Ministerio de Economía y Competitividad	Resultado	18.060.840,42 EUR
	70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Resultado	22.999.903,51 EUR	
			71006	Contratos y Programas OTRI	275.000,00 EUR	
		710		Contratos y Programas OTRI	Resultado	275.000,00 EUR
	71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO		Resultado	275.000,00 EUR	
			75000	C. Educación-Contrato Programa de Inversiones	16.000.000,00 EUR	
			75001	C. Educación-Plan Regional de Investigación	3.682.748,77 EUR	
			75006	Contratos y Programas OTRI	300.000,00 EUR	
		750		De la Comunidad de Madrid	Resultado	19.982.748,77 EUR
			75903	Otras Comunidades Autónomas	40.211,25 EUR	
		759		Transferencias Otras Comunidades Autónomas	Resultado	40.211,25 EUR
	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		Resultado	20.022.960,02 EUR	
			76006	Contratos y Programas OTRI- Ayuntamiento de Madrid	10.000,00 EUR	
		760		Del Ayuntamiento de Madrid	Resultado	10.000,00 EUR
	76	DE AYUNTAMIENTOS		Resultado	10.000,00 EUR	
			77000	De Empresas Privadas	880.160,05 EUR	
			77006	Contratos y Programas OTRI	3.500.000,00 EUR	
		770		De Empresas Privadas	Resultado	4.380.160,05 EUR
	77	DE EMPRESAS PRIVADAS		Resultado	4.380.160,05 EUR	
			78006	Contratos y Programas OTRI	1.620.000,00 EUR	
			78009	Otras Transferencias F.S.F.L.	5.148.851,18 EUR	
		780		De Familias e Instituciones Sin Fines de lucro	Resultado	6.768.851,18 EUR
	78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		Resultado	6.768.851,18 EUR	
			79006	Contratos y Programas OTRI	4.630.000,00 EUR	
		790		Subvenciones de la Unión Europea	Resultado	4.630.000,00 EUR
	79	DEL EXTERIOR		Resultado	4.630.000,00 EUR	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		Resultado	59.086.874,76 EUR	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2016**

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto	
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS					
			83000	De Anticipos al Personal	550.000,00 EUR
	830	Préstamos a Corto Plazo		Resultado	550.000,00 EUR
			83100	De Préstamos al Personal	17.500,00 EUR
	831	Préstamos a Largo Plazo		Resultado	17.500,00 EUR
	83	REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA S.P.		Resultado	567.500,00 EUR
8	ACTIVOS FINANCIEROS			Resultado	567.500,00 EUR
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS					
			94100	Fianzas Recibidas	644,00 EUR
	941	Recepción de Fianzas		Resultado	644,00 EUR
	94	RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		Resultado	644,00 EUR
9	PASIVOS FINANCIEROS			Resultado	644,00 EUR
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS				Resultado	538.481.041,77 EUR

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

CAPITULO 3 . TASAS, PRECIOS PÚBLICOS, OTROS INGRESOS	147.076.997,71
Ingresos procedentes de la prestación de servicios, la venta de bienes, las contribuciones especiales, sanciones y recargos, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos.	
ARTICULO 30 . TASAS	3.604.875,08
Ingresos por contraprestación de servicios y actividades realizadas por la Universidad.	
CONCEPTO 303 . TASAS ACADÉMICAS	3.588.041,08
Ingresos previstos en concepto de expedición de certificados y títulos académicos.	
303.00 TASAS DE SECRETARÍA	3.588.041,08
Ingresos previstos durante el año en concepto de expedición de certificados académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, gastos de secretaría, expedición de títulos académicos y duplicados de tarjeta de identidad, evaluaciones y pruebas de aptitud, proyectos fin de carrera, etc.	
CONCEPTO 309 . OTRAS TASAS	16.834,00
Ingresos previstos en concepto de tasas no recogidas en los conceptos anteriores.	
309.00 LEGALIZACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS	16.834,00
Ingresos previstos en concepto de legalización y envío de documentos.	
ARTICULO 31 . PRECIOS PÚBLICOS	126.046.148,44
Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.	
CONCEPTO 310 . DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS	122.022.144,50
Incluye los ingresos por la prestación de los servicios docentes ofertados por la Universidad y desagregados en diferentes subconceptos.	
310.00 GRADOS, LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS	73.699.759,75
Importe estimado de ingresos de los alumnos matriculados en enseñanzas regladas de grado licenciatura y diplomatura, correspondientes al curso 2016-2017. No se incluyen los becarios ni las matrículas gratuitas de funcionarios, familias numerosas, etc.	
310.01 MANTENIMIENTO TESIS / LECTURAS TESIS	2.019.339,48
Estimación de los ingresos de matrícula de tutelados y lecturas de tesis para el curso 2016/2017. Esta aplicación en ejercicios anteriores se denominaba ingresos por matrículas de Doctorado, pero dado que con los nuevos decretos la docencia del Doctorado se está impartiendo dentro de los Másteres Universitarios, para el ejercicio 2015 y sucesivos se ha cambiado la citada denominación, sustituyéndola por ingresos derivados de Mantenimiento de Tesis/Lecturas de Tesis. Los ingresos de Doctorado, aparecerán recogidos en la aplicación I/3101200.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

310.02	BECARIOS CENTROS PROPIOS	13.601.297,96
	Ingresos de matrícula de los alumnos becarios del ME a través del Programa Nacional de Becas y que reciben formación académica en esta Universidad correspondientes al curso académico 2016-2017.	
310.03	BECARIOS FAMILIA NUMEROSA	2.765.045,58
	Ingresos procedentes de la compensación de matrícula de alumnos de familia numerosa que se recibe de la CM correspondientes al curso académico 2016-2017, en función de la normativa sobre Familia Numerosa (Ley 40/2003 de 18 de noviembre).	
310.04	BECAS OTROS ORGANISMOS	165.150,33
	Becas para alumnos concedidas por el Gobierno del País Vasco, la Agencia Española de Cooperación Internacional -para el Programa MUTIS-, y otros organismos.	
310.05	TITULACIONES PROPIAS	8.331.433,87
	Ingresos íntegros generados por matrículas en cursos, másteres y seminarios, cuyos títulos son expedidos por la UCM.	
310.06	PRUEBAS DE ACCESO	1.109.585,30
	Ingresos previstos por matrículas de las pruebas de acceso a la Universidad procedentes de Selectividad de COU y LOGSE y de mayores de 25 años.	
310.07	PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO	17.142,23
	Ingresos previstos por matrículas de las pruebas específicas de aptitudes personales para el acceso a la Universidad (Bellas Artes, Derecho Hispano-Francés, Traducción e Interpretación, Historia y Ciencias de la Música.	
310.09	PREINSCRIPCIÓN TÍTULOS PROPIOS	139.200,00
	Ingresos provenientes de la preinscripción en Magister, Experto y Especialista.	
310.10	CURSOS INTERFACULTATIVOS	385.000,00
	Ingresos previstos por matrículas en cursos interfacultativos.	
310.11	FORMACIÓN CONTINUA	1.322.800,00
	Ingresos previstos por matrículas en cursos de Formación Continua.	
310.12	MATRÍCULA MASTER UNIVERSITARIO/DOCTORADO	18.020.340,00
	Recoge los ingresos provenientes de las matrículas de Máster Universitario y Doctorado. Para el ejercicio 2016 y siguientes, se recogen en esta aplicación los ingresos provenientes de las matrículas de Doctorado, que anteriormente se imputaban a la aplicación de ingresos I/3100100.	
310.14	MATRÍCULA UNIVERSIDAD DE MAYORES	446.050,00
	Recoge los ingresos previstos por matrículas de la Universidad de Mayores	
CONCEPTO 319	. OTROS PRECIOS PÚBLICOS	4.024.003,94
	Recoge otros Ingresos Públicos no incluidos en conceptos anteriores.	
319.00	IMPRESOS DE MATRÍCULA	1.492,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

Recaudación obtenida por la venta de todo tipo de impresos de matrículas, instancias, etc.	
319.02 SERVICIOS CONSULTAS DE CLÍNICAS	3.903.934,15
Ingresos procedentes de consultas en Clínicas (Optometría, Odontología, Podología, Psicología Clínica, Análisis Sanitario, Logopedia) y en el Hospital Clínico Veterinario.	
319.09 OTROS PRECIOS PÚBLICOS	118.577,79
Otros precios públicos no recogidos en los subconceptos anteriores y que puedan generar ingresos a lo largo del ejercicio.	
ARTICULO 32 .OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.972.321,05
Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios ofrecidos por la U.C.M. que no tienen consideración de precios públicos.	
CONCEPTO 320 . COLEGIOS MAYORES	6.069.022,48
Ingresos obtenidos de Colegios Mayores en concepto de residencia de estudiantes y que se aplican a la financiación del Programa 7000 "Servicios a la Comunidad Universitaria", del Presupuesto de Gastos.	
320.00 ALOJAMIENTO COLEGIALES	5.804.022,48
Ingresos en concepto de residencia de estudiantes de los Colegios Mayores por curso académico.	
320.01 ALOJAMIENTO VERANO	165.000,00
Ingresos previstos en las residencias de estudiantes durante el periodo no lectivo de verano.	
320.02 OTROS RESIDENTES	100.000,00
Ingresos derivados del alojamiento de no colegiales (estancias cortas) durante el curso escolar.	
CONCEPTO 321 . INGRESOS CAI	1.200.000,00
Ingresos generados por la prestación de servicios al exterior por los Centros de Asistencia a la Investigación.	
321.00 INGRESOS CAI	1.200.000,00
Ingresos generados por la prestación de servicios al exterior por los Centros de Asistencia a la Investigación	
CONCEPTO 323 . ACTIVIDADES DEPORTIVAS	728.715,00
Ingresos por matriculación en cursos de gimnasia, natación, campamentos y otras actividades deportivas, así como los derivados de patrocinadores deportivos y los procedentes del acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad.	
323.00 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	728.715,00
Ingresos procedentes de las actividades deportivas de la UCM, de los patrocinadores deportivos y por el acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad.	
CONCEPTO 329 . OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.974.583,57
Ingresos de este carácter no reflejados en los conceptos anteriores.	
329.00 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.974.583,57
Otros ingresos por prestación de servicios.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

ARTICULO 33 . VENTA DE BIENES	62.975,28
Ingresos derivados de transacciones propias de la Universidad mediante precios.	
CONCEPTO 330 . VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	61.113,76
Ingresos procedentes de la venta de folletos, libros, revistas y otros, publicados por la UCM.	
330.00 VENTA DE PUBLICACIONES UCM	61.113,76
Ingresos procedentes por la venta de libros, etc. del Servicio de Publicaciones y Otros.	
CONCEPTO 331 . VENTA DE FOTOCOPIAS	84,66
Ingresos derivados de la realización de trabajos de reprografía.	
331.00 VENTA DE FOTOCOPIAS	84,66
Previsión de ingresos derivados de la realización de trabajos de reprografía.	
CONCEPTO 333 . VENTA DE ACTIVOS	1.776,86
333.00 VENTA DE ACTIVOS	1.776,86
Ídem concepto.	
ARTICULO 39 . OTROS INGRESOS	7.390.677,86
Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.	
CONCEPTO 391 . INDEMNIZACIONES	7.229.307,70
Ingresos recibidos en concepto de indemnizaciones.	
391.00 INTERESES DE DEMORA	7.201.307,70
Ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que media entre el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y el del cobro efectivo.	
391.01 INDEMNIZACIONES ASEGURADORAS POR SINIESTROS	28.000,00
Recoge ingresos provenientes de empresas aseguradoras por indemnizaciones de siniestros.	
CONCEPTO 399 . INGRESOS DIVERSOS	161.370,16
Participación en la gestión de distintos contratos y titulaciones.	
399.09 OTROS INGRESOS DIVERSOS	161.370,16
Ingresos de carácter atípico que no disponen de aplicación concreta.	
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.149.558,33
Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.	
ARTICULO 40 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2.608.369,64
Transferencias que se prevén recibir del Estado para financiar las operaciones corrientes, tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de los demás Departamentos Ministeriales.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

CONCEPTO 400 . DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2.608.369,64
Transferencias que se prevén recibir del Ministerio de Educación, para financiar operaciones corrientes.	
400.02 AYUDAS MOVILIDAD ESTUDIANTES	2.608.369,64
Transferencias que se prevé recibir del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para financiar el Proyecto con Ecuador.	
ARTICULO 41 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00
Transferencias corrientes que la UCM prevé recibir de Organismos Públicos.	
CONCEPTO 410 . DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00
Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos.	
410.09 OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00
Ingresos procedentes de diversos Organismos Públicos.	
ARTICULO 45 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	315.414.986,49
Transferencias corrientes de las diferentes CC. Autónomas.	
CONCEPTO 450 . DE LA COMUNIDAD DE MADRID	315.414.986,49
Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid, en cuyo ámbito se encuentra la Universidad Complutense.	
450.00 C. EDUCACIÓN-ASIGNACIÓN NOMINATIVA	307.881.343,00
Transferencia establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2016 para gastos corrientes.	
450.01 C. EDUCACIÓN- CONVENIO PREINSCRIPCIÓN	286.316,49
Ayuda para la campaña de información preuniversitaria.	
450.02 C. EDUCACIÓN- PAGAS EXTRAORDINARIAS	3.900.000,00
Transferencia de la CM para la devolución del 25% la paga Extra de diciembre 2012.	
450.03 C. DE SANIDAD-PLAZAS VINCULADAS	3.100.000,00
El importe de esta transferencia se destina a las retribuciones del personal sujeto al Acuerdo Universidad-Comunidad de Madrid, en la docencia de la Titulación de Medicina.	
450.04 C. PRESIDENCIA Y JUSTICIA-SUBVENCIONES FORMACIÓN CONTINUA	78.460,00
Subvención procedente del Instituto Madrileño de Administración Pública para la formación continua.	
450.09 C. EDUCACIÓN- CONSEJO SOCIAL	168.867,00
Transferencia de la CM para el funcionamiento del Consejo Social.	
ARTICULO 47 . DE EMPRESAS PRIVADAS	5.313.000,00
Transferencias corrientes a percibir de Empresas Privadas.	
CONCEPTO 470 . DE EMPRESAS PRIVADAS	5.313.000,00
Ingresos procedentes de diferentes empresas privadas para la realización de diversas actividades.	
470.02 PATROCINIOS	4.702.200,00
Ingresos obtenidos por Patrocinios para la UCM.	
470.09 OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	610.800,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

Transferencias recibidas de empresas privadas que no se aplican a los conceptos anteriores.		
ARTICULO 49 . DEL EXTERIOR		4.063.202,20
Recursos que recibe la UCM de agentes situados fuera del territorio nacional.		
CONCEPTO 490 . SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA		4.023.202,20
Recursos, sin contrapartida directa, que recibe la UCM, provenientes de la Unión Europea.		
490.00 DIRECCIÓN GENERAL ENSEÑANZA EXTERIOR-ACTION JEAN MONNET		65.000,00
Subvención de la UE para financiar las Acciones Jean Monnet.		
490.01 PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS		3.958.202,20
Subvención de la UE destinada al Programa Sócrates/Erasmus.		
CONCEPTO 491 . SUBVENCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		40.000,00
Recursos, sin contrapartida directa, que recibe la UCM, provenientes de Organismos Internacionales.		
491.02 ESTADOS UNIDOS (BECAS CALIFORNIA)		40.000,00
Ayudas recibidas de la Universidad de California con destino a becas para alumnos españoles (Convenio).		
CAPITULO 5 . INGRESOS PATRIMONIALES		3.530.514,25
Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad, del patrimonio de la Universidad y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.		
ARTICULO 54 . RENTAS DE BIENES INMUEBLES		1.715.957,49
Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.		
CONCEPTO 540 . ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		1.715.957,49
Ingresos procedentes de la cesión de inmuebles en alquiler y todas aquellas rentas derivadas de los mismos.		
540.00 ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAL DOCENTE		215.600,00
Ingresos a percibir por el alquiler de viviendas en uso o a disposición de funcionarios docentes.		
540.02 ALQUILER DE AULAS Y SALONES DE ACTOS		1.132.083,15
Estimación de ingresos a percibir por el arrendamiento de aulas y salones para la celebración de actos diversos.		
540.04 ACCIONES PUBLICITARIAS		153.000,00
Ingresos procedentes de diversas empresas por actividades publicitarias, conlleven o no alquiler de espacios.		
540.09 OTROS PRODUCTOS DE INMUEBLES		215.274,34
Ingresos procedentes de alquileres y productos de inmuebles, que no tienen cabida en los otros subconceptos (alquiler espacios Vodafone, Telefónica, etc).		
ARTICULO 55 .PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		1.678.200,00
Ingresos procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales.		
CONCEPTO 550 . CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		1.678.200,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

Ingresos derivados de esta naturaleza.	
550.00 CAFETERÍAS Y COMEDORES	727.000,00
Ingresos procedentes de la concesión del establecimiento de cafeterías y comedores en distintos Centros.	
550.01 LIBRERÍAS Y TIENDAS	118.200,00
Ingresos derivados de la concesión de estos establecimientos en distintos Centros.	
550.02 EDIFICIOS Y TERRENOS	833.000,00
Ingresos derivados de la cesión de uso de edificios y terrenos propiedad de la UCM.	
ARTICULO 59 . OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	136.356,76
Recoge los ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.	
CONCEPTO 590 . CÁNONES	83.680,00
Ingresos procedentes de cánones.	
590.01 CANON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	83.680,00
Canon establecido por las Actividades Deportivas.	
CONCEPTO 599 . OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	52.676,76
Otros ingresos patrimoniales no recogidos en los conceptos anteriores.	
599.09 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	52.676,76
Ingresos patrimoniales no recogidos en los conceptos anteriores. Canon agencia de viajes, liquidación derechos de autor cedidos a la UCM, etc.).	
<u>CAPITULO 6 . ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>	68.952,72
Recursos obtenidos de la enajenación de inversiones reales, propiedad de la UCM.	
ARTICULO 68 . REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	68.952,72
Reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.	
CONCEPTO 680 . REINTEGROS DE INVESTIGACIÓN	68.952,72
Reintegros por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados.	
680.00 REINTEGROS INVESTIGACIÓN	68.952,72
Incluye los ingresos derivados de pagos realizados por la Universidad con cargo a créditos de capital de presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores. Recoge principalmente reintegros de investigación.	
<u>CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	59.086.874,76
Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa que se destinan a financiar operaciones de capital.	
ARTICULO 70 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	22.999.903,51
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.	
CONCEPTO 700 . DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	4.494.195,09

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para financiar operaciones de capital.		
700.00	INVESTIGACIÓN	4.219.195,09
Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria.		
700.06	CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI - MINISTERIO	275.000,00
Transferencias de capital que la OTRI prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.		
CONCEPTO 702 . DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		444.868,00
Transferencias procedentes de Departamentos Ministeriales, a excepción del MECD.		
702.00	INVESTIGACIÓN OTROS MINISTERIOS	444.868,00
Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria (Programa 3000) gestionadas por los diferentes Centros, o delegada su gestión a la Fundación General de la Universidad Complutense.		
CONCEPTO 703 . INVESTIGACIÓN. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.		18.060.840,42
Transferencias de Capital que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Economía y Competitividad para financiar sus operaciones de capital.		
703.00	INVESTIGACIÓN	16.076.272,86
Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria.		
703.01	PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL. MINISTERIO ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD.	978.970,78
Transferencias destinadas fundamentalmente a financiar actividades investigadoras.		
703.02	PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD.	1.005.596,78
Transferencias destinadas a proyectos cofinanciados UCM-Ministerio de Economía y Competitividad, por convocatoria.		
ARTICULO 71 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO		275.000,00
Transferencias de Capital que se prevén recibir de Organismos Públicos del Estado.		
CONCEPTO 710 . CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI		275.000,00
Transferencias de capital provenientes de Organismos Públicos del Estado.		
710.06	CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI	275.000,00
Transferencias de Capital provenientes de Organismos Públicos del Estado.		
ARTICULO 75 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		20.022.960,02
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de la Comunidad Autónoma de Madrid.		

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

CONCEPTO 750 . DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	19.982.748,77
Transferencias de la CM para gastos de inversiones.	
750.00 CONSEJERÍA EDUCACIÓN-PLAN DE INVERSIONES	16.000.000,00
Establecida en la Ley de Presupuestos de la CM, en virtud del Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2016.	
750.01 CONSEJERÍA EDUCACIÓN-PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN	3.682.748,77
Programas para diferentes Departamentos de la Universidad aprobados en convocatoria del Plan Regional de Investigación. Estas transferencias se aplicarán, en su totalidad, al Programa 3000 "Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología".	
750.06 CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI - COMUNIDAD DE MADRID	300.000,00
Transferencias de capital que la OTRI prevé recibir de la Comunidad de Madrid.	
CONCEPTO 759 . DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	40.211,25
Transferencias de otras Comunidades Autónomas para gastos de inversiones.	
759.03 OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	40.211,25
Transferencias procedentes de otras Comunidades Autónomas.	
ARTICULO 76 . DE AYUNTAMIENTOS	10.000,00
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de Ayuntamientos.	
CONCEPTO 760 . DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	10.000,00
Transferencias del Ayuntamiento de Madrid para gastos de inversiones.	
760.06 CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI - AYUNTAMIENTO DE MADRID	10.000,00
Transferencias de capital que la OTRI prevé recibir del Ayuntamiento de Madrid.	
ARTICULO 77 . EMPRESAS PRIVADAS	4.380.160,05
Transferencias para gastos de capital que se reciben del sector privado.	
CONCEPTO 770 . EMPRESAS PRIVADAS	4.380.160,05
Transferencias de capital concedidas que pueden recibirse del sector privado.	
770.00 DE EMPRESAS PRIVADAS	880.160,05
Proyectos y otras transferencias de capital concedidas por empresas privadas.	
770.06 CONTRATO Y PROGRAMA OTRI	3.500.000,00
Ingresos procedentes de Empresas Privadas para Contratos y Programas gestionados por la OTRI.	
ARTICULO 78 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.768.851,18
Transferencias de capital que puedan recibirse de familias e instituciones sin fines de lucro.	
CONCEPTO 780 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.768.851,18
Ingresos procedentes de Fundaciones, Centros de	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

Investigación y otras Universidades.	
780.06 CONTRATO Y PROGRAMA OTRI	1.620.000,00
Ingresos procedentes de Fundaciones, Centros de Investigación y Otras Universidades para Contratos y Programas gestionados por la OTRI.	
780.09 OTRAS TRANSFERENCIAS F.S.F.L.	5.148.851,18
Otros ingresos de Fundaciones, Centros de Investigación y otras Universidades, que no se refieran a contratos suscritos al amparo del Artículo 83 de la LOU.	
ARTICULO 79 . DEL EXTERIOR	4.630.000,00
Recursos recibidos de agentes situados fuera del Territorio Nacional.	
CONCEPTO 790 . SUBVENCIONES DE LA UNION EUROPEA	4.630.000,00
Transferencias de capital concedidas por la Unión Europea para financiar proyectos de Inversiones.	
790.06 CONTRATO Y PROGRAMA OTRI	4.630.000,00
Ingresos procedentes del Exterior para Contratos y Programas gestionados por la OTRI.	
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS	567.500,00
Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros (títulos o valores), así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos y de reintegros de depósitos y fianzas.	
ARTICULO 83 .REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	567.500,00
Ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.	
CONCEPTO 830 . PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	550.000,00
Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.	
830.00 DE ANTICIPOS AL PERSONAL	550.000,00
Ídem. concepto.	
CONCEPTO 831 . PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	17.500,00
Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuando el plazo de vencimiento sea superior a 12 meses.	
831.00 DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL	17.500,00
Ídem. concepto.	
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS	644,00
Ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, los depósitos y las fianzas recibidas.	
ARTICULO 94 . RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	644,00
Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2016

CONCEPTO 941 . RECEPCIÓN DE FIANZAS	644,00
Fianzas a corto y largo plazo.	
941.00 FIANZAS RECIBIDAS	644,00
Fianzas a corto y largo plazo (por taquillas de Facultades, pisos de alquiler, etc.).	

**NOTAS EXPLICATIVAS DEL
ESTADO DE GASTOS**

Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL		PROGRAMAS										
Artículo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
			Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
10	100	Retribuciones Básicas y Complementarias	Resultado									121.098,97
		Contratos de Altos Cargos	Resultado									121.098,97
		12000		35.223.905,30								35.223.905,30
		12001	Ret. Bas. Personal Docente Investigador	21.600,00	23.050,00	14.500,00		14.543.801,59				14.602.951,59
		12002	Retribuciones Básicas PAS Funcionario									12.929.104,16
		12003	Trenios Personal Docente Investigador	2.150,00	4.960,00	1.610,00		3.498.671,31				3.507.391,31
		12004	Trenios PAS Funcionario	5.750,00	6.300,00	3.920,00		4.992.117,01				5.008.087,01
		12006	Paga Extraordinaria PAS									11.135.453,23
		120	Retribuciones Básicas	59.288.462,69	29.500,00	34.310,00	20.030,00	23.034.589,91				82.406.892,60
		12100	Ret. Complern. Personal Docente Investigador	48.564.456,17								48.564.456,17
		12101	Retribuciones Complern. PAS Funcionario	35.070,00	38.000,00	23.480,00		32.137.102,72				32.233.652,72
		12102	Cargos Académicos	1.898.620,35	155.275,92	4.688,64			20.960,92			2.079.545,83
		12103	Evaluaciones Actividad Docente	17.713.345,45								17.713.345,45
		12104	Evaluaciones Actividad Investigadora	10.172.183,66								10.172.183,66
		12105	Complemento Docente (Funcionario)	9.606.095,80								9.606.095,80
		121	Retribuciones Complementarias	87.954.701,43	190.345,92	42.688,64	23.480,00		20.960,92			120.369.279,63
		12300	Asignación por destino Extranjero	10.763,29								10.763,29
		123	Asignación Destino Extranjero	147.253.927,41	219.845,92	76.998,64	43.510,00		20.960,92			202.786.935,52
12	13000	Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	Resultado									35.455.270,18
		13002	Otras Remuner. PAS Laboral Fijo									4.799.424,64
		13003	Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	24.522.881,15								24.522.881,15
		13004	Trenios PDI Laboral Fijo	1.888.654,15								1.888.654,15
		13005	Evaluación Docente	2.378.782,15								2.378.782,15
		13006	Complemento Docente Laboral Fijo	2.783.088,62								2.783.088,62
		13007	Evaluación Actividad Investigadora PDI	1.116.429,39								1.116.429,39
		13008	Cargos Académicos	384.429,80								384.429,80
		130	Personal Laboral Fijo	33.074.265,26				40.254.694,82				73.328.960,08
		13100	Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	187.055,02			52.880,72		8.200,00			7.705.795,66
		13101	Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	18.120.959,76	7.712,05							18.128.671,81
		13103	Trenios PDI Laboral Eventual	609.245,64								609.245,64
		13105	Complemento Docente Laboral Eventual	2.204.584,07								2.204.584,07
		131	Personal Laboral Eventual	20.934.789,47	194.767,07		52.880,72	7.457.659,92	8.200,00			28.648.297,18
13	14101	Conferencias	Resultado	54.009.054,73	194.767,07		1.285.914,71	47.712.354,74	8.200,00			101.977.257,26
		14102	Enseñanzas No Homologadas	243.590,00	1.650,00		1.208.855,69	150,00	3.400,00			1.291.114,71
		141	Otro Personal	245.240,00	245.240,00		2.494.770,40	150,00	267.000,00			1.709.445,69
14	Otro Personal		Resultado	245.240,00	245.240,00		2.494.770,40	150,00	260.400,00			3.000.560,40

Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONOMICA		PROGRAMAS											
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
				Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnológica	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
		15000	Productividad PAS Funcionario	1,378,909.76	2,840.00	2,070.00	3,400.00		1,899,989.30				1,908,299.30
		15001	Productividad PDI	1,378,909.76	2,840.00	2,070.00	3,400.00		1,899,989.30				1,378,909.76
	150	Productividad	Resultado		4,400.00		1,000.00		2,700.00				3,287,209.06
		15100	Gratificaciones PAS Funcionario	14,000.00					9,300.00				23,300.00
		15101	Gratificaciones PDI	14,000.00	98,958.59		25,000.00		45,028.69	11,122.99			180,110.27
		15102	Gratificaciones PAS Laboral Fijo	11,300.00	11,300.00		14,000.00		18,000.00				43,300.00
		15103	Gratificaciones PAS Laboral Eventual	14,000.00	114,658.59		40,000.00		75,028.69	11,122.99			254,810.27
15		Gratificaciones	Resultado	1,392,909.76	117,498.59	2,070.00	43,400.00		1,975,077.99	11,122.99			3,542,019.33
		15100	Incentivos al Rendimiento	17,008,822.25	73,529.39	24,200.00	66,394.22		28,642,787.83		142,936.68		45,958,670.37
		16000	Seguridad Social	17,008,822.25	73,529.39	24,200.00	66,394.22		31,118,192.67		142,936.68		2,475,404.84
		16008	Prestaciones Obligatorias Incapacidad Temporal	2,345,538.42					3,250,612.22				48,434,075.21
		16104	Indemnización por jubilación anticipada	850,000.00									
		16105	Paga jubilación PDI						434,325.51				6,880,476.15
		16108	Complemento Incapacidad Temporal						3,684,937.73				450,000.00
		16200	Prestaciones Sociales	3,195,538.42									460,000.00
		16201	Formación y Perfeccionamiento del Personal										
		16201	Transporte de Personal										
		16201	Gastos Sociales a Favor del Personal										
		16201	Gastos Sociales a Cargo del Empleador										
16		Gastos Sociales	Resultado	20,204,380.67	73,529.39	24,200.00	66,394.22		34,803,130.40		142,936.68		910,000.00
1	16	Gastos de Personal	Resultado	222,860,252.57	850,880.97	103,268.64	2,700,955.34	150.00	139,783,294.73	300,683.91	142,936.68		56,224,551.36
													367,652,422.84
CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS													
		20201	Aulias		5,000.00		6,387.27			4,500.00			15,897.27
		202	Edificios y Otras Construcciones		5,000.00		6,387.27			4,500.00			15,897.27
		20300	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje		29,120.00		2,663.71		32,000.00				63,803.71
		203	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje		29,120.00		2,663.71		32,000.00				63,803.71
		20400	Materiales de Transporte		163,188.17				4,000.00	6,000.00			173,188.17
		204	Materiales de Transporte		163,188.17				4,000.00	6,000.00			173,188.17
		20500	Mobiliario y Enseres		33,266.70				1,500.00	1,900.00			36,666.70
		205	Mobiliario y Enseres		33,266.70				1,500.00	1,900.00			36,666.70
		20600	Equipos para Procesos de Información		3,700.00				819,634.94				823,334.94
		206	Equipos para Procesos de Información		3,700.00				819,634.94				823,334.94
		20700	Equipos Audiovisuales		6,000.00		5,096.11			150.00			11,246.11
		207	Equipos Audiovisuales		6,000.00		5,096.11			150.00			11,246.11
		20900	Otro Inmovilizado Material		1,500.00				857,134.94	6,980.00			8,480.00
		209	Otro Inmovilizado Material		1,500.00				857,134.94	6,980.00			8,480.00
20		Arrendamientos y Cánones	Resultado	241,774.87	1,000.00		14,177.09		1,191,516.09	19,530.00			1,192,516.09
		21000	Infraestructuras y Bienes Naturales		1,000.00				1,191,516.09				1,192,516.09
		210	Infraestructuras y Bienes Naturales		1,000.00				1,191,516.09				1,192,516.09
		21200	Edificios y Otras Construcciones		482,842.20				585,700.00	50,000.00			1,118,542.20
		212	Edificios y Otras Construcciones		482,842.20				585,700.00	50,000.00			1,118,542.20
		21300	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje		308,199.72	9,538.00	20,867.23		1,841,630.41	275,876.54			2,456,111.90
		213	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje		308,199.72	9,538.00	20,867.23		1,841,630.41	275,876.54			2,456,111.90
		21400	Materiales de Transporte		26,000.00				25,000.00				51,000.00
		214	Materiales de Transporte		26,000.00				25,000.00				51,000.00

Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			PROGRAMAS										
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
				Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
		21500	Mobiliario y Enseres		175.794,88	6.507,30	7.000,00		7.000,00	9.000,00			198.302,18
	215	Mobiliario y Enseres	Resultado		175.794,88	6.507,30	7.000,00		7.000,00	9.000,00			198.302,18
		21600	Equipos para Procesos de Información		158.929,38	7.033,00	2.379.563,35		2.379.563,35	134.100,00			2.679.625,73
	216	Equipos para Procesos de Información	Resultado		158.929,38	7.033,00	2.379.563,35		2.379.563,35	134.100,00			2.679.625,73
		21700	Equipos Audiovisuales		46.845,06					200,00			47.045,06
	217	Equipos Audiovisuales	Resultado		46.845,06					200,00			47.045,06
		21800	Equipos de Telefonía						35.740,03				35.740,03
	218	Equipos de Telefonía	Resultado						35.740,03				35.740,03
		21900	Otro Inmovilizado Material		31.800,00					1.100,00			32.900,00
	219	Otro Inmovilizado Material	Resultado		31.800,00					1.100,00			32.900,00
21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		Resultado	1.500,00	1.842.863,43	42.014,00	34.407,53	6.086,149,88	186.623,33	78.559,08			2.285.096,08
	22000	Fungibles de Oficina			1.842.863,43	42.014,00	128.232,70	5.303,54	33.600,00	2.000,00			2.285.096,08
	22001	Prensa			12.000,00								12.000,00
	22002	Libros y Otras Publicaciones			1.329.659,44	1.275,00	40.075,36		6.304,00	971.417,94			2.348.731,74
	22003	Fungibles de Informática			789.762,13	227,00	57.294,83	4.000,00	722.442,90	20.942,36			1.574.689,22
	22004	Libros y Otras Publicaciones Centralizadas			1.042.037,72								1.042.037,72
	22009	Otro Material no Inventariable			103.379,39	1.402,00	40.000,00	1.000,00	948.970,23	5.300,00			1.51.081,39
220	Material Fungible de Oficina		Resultado	1.500,00	5.099.702,11	44.918,00	285.602,89	10.303,54	1.078.219,38	1.078.219,38			7.449.216,15
	22100	Energía Eléctrica			20.000,00								20.000,00
	22101	Agua							8.802.921,26	327.900,00			9.150.821,26
	22102	Gas							1.841.000,00	166.000,00			2.007.000,00
	22103	Combustible			33.868,15				2.445.400,00	254.600,00			2.700.000,00
	22104	Vestuario			600,00				93.000,00				126.888,15
	22105	Productos Alimenticios							223.962,00	150,00			224.712,00
	22106	Productos Farmacéuticos			148.038,00				8.237,00				156.875,00
	22107	Fungibles de Laboratorio			942.781,60	56.639,00	58.002,87		1.000,00				1.059.423,47
	22108	Material Deportivo			2.600,00								2.600,00
	22109	Alimentación Animales			48.200,00								48.200,00
	22199	Otros Suministros			1.170.111,04								1.170.111,04
221	Suministros		Resultado		2.366.198,79	56.639,00	410.781,79	50,00	13.442,146,19	2.848.743,00		5.000,00	19.129.558,77
	22200	Servicios Telefónicos			787.903,28	17.157,36	2.000,00	7.000,00	118.746,22	13.500,00			946.306,86
	22201	Servicios Postales y Telegráficos			174.470,47		4.732,58		39.500,00	10.700,00			229.403,05
	22209	Otras Comunicaciones			8.200,00			200,00					8.600,00
222	Comunicaciones		Resultado		970.573,75	17.157,36	6.732,58	7.200,00	158.246,22	24.400,00		5.000,00	1.184.309,91
	22301	Otros Transportes			39.953,84		9.781,43	250,00	5.820,00				63.855,27
223	Transporte		Resultado		39.953,84		9.781,43	250,00	5.820,00	8.050,00			63.855,27
	22401	Primas de Seguros por Vehículos			13.800,00				20.000,00				33.800,00
	22402	Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios			3.930,00				3.000,00				6.930,00
	22403	Primas por Responsabilidad Civil			26.370,00		29.831,08		5.000,00				89.201,08
224	Primas de Seguros		Resultado		44.100,00		29.831,08		28.000,00		5.000,00		450.415,08
	22500	Tributos y Aranceles			35.238,65				76.600,00				111.838,65
225	Tributos		Resultado		35.238,65				76.600,00				111.838,65
	22601	Atenciones Protocolarias			83.122,94								83.122,94
	22602	Publicidad y Propaganda		1.200,00	40.254,50		10.000,00		132.700,00	300,00			184.454,50
	22603	Jurídicos y Contenciosos							40.000,00				40.000,00
	22604	Ceremonias y Premios			32.050,00				10.000,00				65.800,00
	22605	Cuotas Inscripciones		2.000,00	16.200,00				2.997,50	9.500,00			30.697,50
22606	Reuniones y Conferencias		Resultado	23.000,00	745.032,16	7.887,00	3.738.521,74	5.000,00	45.030,00	87.550,00			4.652.030,90

**Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA**

Capitulo	Articulo	Concepto	Subconcepto	PROGRAMAS									
				1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
				Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
				120.857,00	6.000,00		2.000,00		6.000,00	5.500,00	40.000,00		134.357,00
		22607	Celebraciones y Actos Académicos										
		22608	Prestamo Interbibliotecario										46.000,00
		22610	Actividades Deportivas		20.080,00								66.500,00
		22611	Ayudas de Viage		22.750,00								95.340,00
		22612	Actividades Socioculturales						890,00				
		22613	Fondo Contingencia						800.000,00			6.000,00	234.900,00
		22615	Gastos Electorales		23.340,00								800.000,00
		22616	Gastos de Sepelios		13.900,00				1.900,00				23.340,00
		22618	Fondo de Contingencia PEF 2013/2016						6.500.000,00				15.800,00
		22699	Otros Gastos		2.000,00								6.500.000,00
	226	Gastos Diversos	Resultado	26.200,00	1.135.586,60	7.887,00	3.750.521,74	5.000,00	7.539.517,50	463.620,00	360.885,00	6.000,00	12.924.342,84
	22700	Trabajos de Limpieza y Aseo		20.100,00					12.814.100,00				13.195.085,00
	22701	Servicios de Depósito y Custodia											38.790,00
	22702	Monitores Escuelas Deportivas								200.511,52			200.511,52
	22703	Servicios de Seguridad		6.900,00					950.000,00	3.000,00			959.900,00
	22704	Traslado Fondos Bibliograficos		4.600,00						6.000,00			10.600,00
	22705	Trabajos de Informatización		39.100,00					3.200,00				74.300,00
	22706	Estudios y Trabajos Tecnicos		15.000,00	461.509,67		119.894,12	40.650,00	1.122.942,00	18.767,20			1.778.762,89
	22707	Actividades Recreativas y Deportivas										170.494,00	170.494,00
	22708	Trabajos de Imprenta		4.000,00	132.210,35	545,00	11.903,57	6.500,00	627.600,00	18.900,00			801.658,92
	22709	Retirada de Residuos			14.500,00				197.000,00	900,00			212.400,00
	22799	Otros Trabajos			212.969,15		10.000,00		20.800,00	163.502,56			427.271,71
	227	Trab. Realizados por Otras Empresas	Resultado	19.000,00	891.869,17	545,00	141.797,69	47.150,00	15.735.642,00	863.286,28		170.494,00	17.869.774,14
	22806	Salon del Estudiante		61.000,00									60.000,00
	22807	Acciones Estratégicas											61.000,00
	22808	Jornadas de Orientación Preuniversitaria								30.000,00			30.000,00
	22822	Pr. Coop. Desarrollo							4.850,00				4.850,00
	22823	Prog. Especif. apoyo pers. con discapacidad								75.115,28			75.115,28
	22829	Oficina Delegación Estudiantes								36.142,36			36.142,36
	22837	Organización de Seminarios											0,00
	22838	Campus de Verano								41.000,00			41.000,00
	228	Gastos Programas Especificos	Resultado	61.000,00					4.850,00	242.257,64			308.107,64
	22	Material, Suministros y Otros	Resultado	107.700,00	10.583.242,91	127.156,36	4.615.049,20	74.803,54	37.934.942,14	5.946.546,30	5.000,00	496.978,00	59.491.418,45
	23000	Tribunales Provisión Cuerpos Docentes		130.000,00									130.000,00
	23001	Tribunales Tercer Ciclo											159.500,00
	230	Participación en Tribunales	Resultado	289.500,00									289.500,00
	23100	Comisiones de Servicio		14.000,00	457.437,77	4.841,00	41.407,01	3.500,00	70.450,00	10.500,00			602.135,78
	231	Comisiones de Servicio	Resultado	14.000,00	457.437,77	4.841,00	41.407,01	3.500,00	70.450,00	10.500,00			602.135,78
	23200	Desplazamiento Transporte Público			10.911,00								13.643,50
	232	Locomoción y Traslado de Personal	Resultado		10.911,00								13.643,50
	23300	Asistencias Reuniones Consejo Social								2.332,50			2.332,50
	23301	Pruebas Acceso Alumnos								92.000,00			92.000,00
	233	Otras Indemnizaciones	Resultado							678.910,00			678.910,00
	23	Indemnizaciones por Razon del Servicio	Resultado	303.500,00	468.348,77	4.841,00	41.407,01	95.500,00	72.782,50	678.910,00			770.910,00
	24000	Gastos de Edición y Publicaciones			55.242,68								1.676.189,28
	240	Publicaciones	Resultado		55.242,68					75.000,00			130.242,68
	24	Publicaciones	Resultado		55.242,68					75.000,00			130.242,68
	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	Resultado	411.200,00	12.580.020,47	141.535,36	4.705.040,83	170.303,54	44.931.009,46	6.801.162,84	5.000,00	496.978,00	70.242.250,50

**Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR ECONOMICA Y PROGRAMA**

CAPITULO		PROGRAMAS										
CLASIFICACION ECONOMICA		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto	
Articulo	Concepto	Subconcepto	Desarrollo de la Docencia y la Investigacion	Gestion de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnológica	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS												
	31000	Intereses Préstamos LP			79.651,01			1.819.245,42				1.898.896,43
	31001	Intereses de Avales						60.000,00				60.000,00
	310	Préstamos Moneda Nacional	Resultado		79.651,01			1.879.245,42				1.958.896,43
31	Préstamos Moneda Nacional		Resultado		79.651,01			1.879.245,42				1.958.896,43
	34200	Intereses de Demora	Resultado		300.000,00		24.999,08	331.800,00				656.799,08
34	Intereses de Demora		Resultado		300.000,00		24.999,08	331.800,00				656.799,08
	35000	Otros Gastos Financieros	Resultado	39.885,00	300,00		24.999,08	331.800,00	4.150,00			656.799,08
35	Otros Gastos Financieros		Resultado	39.885,00	300,00		24.999,08	331.800,00	4.150,00			656.799,08
3	Gastos Financieros		Resultado	39.885,00	379.951,01		24.999,08	2.281.045,42	4.150,00			2.730.030,51
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
	40500	Participación en Organismos Internacionales					40.000,00					40.000,00
	40504	Colegio Miguel Servet en París					20.000,00					20.000,00
	40505	Real Colegio Complutense en Harvard					900.000,00					900.000,00
	40506	Cátedra Gao										
	40507	Cuotas Afiliación Exterior	Resultado	10.863,16				70.000,00				10.863,16
40	Transferencias Corrientes al Estado y al Exterior		Resultado	10.863,16				70.000,00				970.863,16
	44500	Consejo Urbano San Nicolás Ciudad Universitaria	Resultado				82.800,00					82.800,00
44	Transferencias Corrientes a Empresas y Entidades Públicas		Resultado				82.800,00					82.800,00
	48000	Cooperación al Desarrollo		38.928,37					15.000,00			38.928,37
	48002	Asociaciones de Estudiantes										15.000,00
	48005	Organizaciones Sindicales					71.000,00	19.931,21				90.931,21
	48007	Institutos Universitarios Adscritos			190.000,00							190.000,00
	48008	Ayudas Varias		9.399,18					988.750,00			1.027.149,18
	48010	Premio Ciencia en Acción						1.500,00				1.500,00
	48012	Cuotas Afiliación Nacionales		8.312,00					3.300,00			11.612,00
	48099	Ayudas a Otras Instituciones			91.770,00			14.000,00	25.800,00			131.570,00
480	Trans. Corrientes a Instituciones Sin Fines de lucro		Resultado	56.639,55	281.770,00		90.000,00	35.431,21	1.042.850,00			1.506.690,76
	48104	Fundación G. UCM - Otras Transferencias			198.000,00							198.000,00
	48105	Fundación Parque Tecnológico			160.022,00							160.022,00
	48108	FGUCM - Convento Santander.						2.300.000,00				2.300.000,00
481	Transferencias Corrientes a Fundaciones		Resultado		358.022,00			2.300.000,00				2.658.022,00
	48500	Centro de Estudios Superiores Felipe II	Resultado					750.000,00				750.000,00
485	Trans. Corrientes a Centros Docentes Adscritos		Resultado					750.000,00				750.000,00
	48608	Becas de Colaboración								1.260.286,32		1.260.286,32
	48610	Ayudas Sociales/Eraemus (Alumnos) CE		16.556,80						2.567.997,10		2.567.997,10
	48611	Ayudas Sociales/Eraemus (Profesores) CE		73.196,35						196.690,00		196.690,00
	48619	Becas CALIFORNIA								40.000,00		40.000,00
	48699	Otras Becas		16.556,80					40.000,00			669.800,60
486	Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		Resultado	16.556,80					40.000,00			4.734.774,02
48	Transferen. Corrientes a Familias e Inst. sin ánimo de lucro		Resultado	73.196,35	639.792,00		90.000,00	3.085.431,21	1.082.850,00	4.678.217,22		9.649.486,78
4	Transferencias Corrientes		Resultado	84.059,51	639.792,00		1.132.800,00	3.085.431,21	1.082.850,00	4.678.217,22		10.703.149,94

Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR ECONOMÍA Y PROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMAS											
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
				Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES													
	62000	Obras Nuevas			85.000,00					10.000,00			95.000,00
	62001	Equipamiento Nuevo		6.500,00	1.413.731,49					88.812,14		3.000,00	1.821.122,78
	620	Inversión Nueva	Resultado	6.500,00	1.498.731,49		180.855,20	6.300,00	121.923,95	98.812,14		3.000,00	1.916.122,78
62	Inversión Nueva		Resultado	6.500,00	1.498.731,49		180.855,20	6.300,00	121.923,95	98.812,14		3.000,00	1.916.122,78
	63000	Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad			875.871,85				16.200.000,00	15.000,00		3.000,00	17.093.871,85
	63001	Equipamiento de Reposición			2.442.052,16		288.879,84		114.500,00	40.520,00		9.000,00	2.894.952,00
	63013	Fondo de Contingencia							200.000,00				200.000,00
	630	Inversión para Reposición	Resultado		3.317.924,01		288.879,84		16.514.500,00	55.520,00		12.000,00	20.188.823,85
63	Inversión para Reposición		Resultado		3.317.924,01		288.879,84		16.514.500,00	55.520,00		12.000,00	20.188.823,85
	64001	Proyectos y Grupos Convenio Santander				210.000,00							
	64003	Centros de Apoyo a la Investigación				1.814.431,05							1.814.431,05
	64004	Acciones de Investigación				406.902,85							406.902,85
	64007	Infraestructura Científica				300.000,00							300.000,00
	64008	Proyecto Programa Ramon y Cajal				1.435.514,15							1.435.514,15
	64009	Proyectos Departamentos Ministeriales				10.638.535,77							10.638.535,77
	64010	Programa Juan de la Cierva				1.187.731,38							1.187.731,38
	64014	Ayudas para Personal Investigador									3.015.420,22		
	64016	Becas estancias cortas									100.000,00		
	64021	Calidad C.A.I.				40.000,00							40.000,00
	64023	Patentes				63.000,00							63.000,00
	64024	Informes, Auditorías y Licitaciones				141.000,00							141.000,00
	64025	Actividades de Apoyo a la Investigación				138.250,00							138.250,00
	64026	Contratos Postdoctorales				400.000,00							400.000,00
	64050	Justif. FGUCM Investigación				15.801.703,77							15.801.703,77
	64051	Proyectos OTRI				10.610.000,00							10.610.000,00
	64099	Proyectos Programas de Otras Instituciones				2.423.946,83							2.423.946,83
640	Inversión en Programas de Investigación		Resultado			45.611.015,80					3.115.420,22		48.726.436,02
64104	Proyectos Mejora Calidad Docente			80.000,00									80.000,00
64113	Proyectos Europeos		Resultado	80.000,00				660.000,00					660.000,00
64201	Convenios Internacionales							660.000,00					660.000,00
64212	Movilidad							2.768.685,64					2.768.685,64
64230	Cátedra Jean Monnet							487.971,30					487.971,30
642	Inversión en Programas de RR.Internacionales		Resultado					3.321.656,94					3.321.656,94
64	Otras Inversiones		Resultado	80.000,00	45.611.015,80		469.735,04	3.981.656,94		154.332,14		15.000,00	52.788.092,96
6	Inversiones Reales		Resultado	86.500,00	4.816.655,50		469.735,04	3.987.956,94	16.656.423,95	154.332,14		15.000,00	74.893.039,59
CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
	74400												
744	Empresas y Entes Públicos		Resultado			538.190,43							538.190,43
74	Transferencias de Capital a Empresas Públicas		Resultado			538.190,43							538.190,43
75000	Transferencias de Capital a Universidades												
750	Transferencias de Capital a Universidades		Resultado			1.292.643,23							1.292.643,23
75	Transferencias de Capital a Universidades		Resultado			1.292.643,23							1,292,643,23
	78108	Fundaciones Varias				34.000,00							34.000,00
781	Transferencias de Capital a Fundaciones		Resultado			34.000,00							34.000,00
78	Transfer. Capital a Familias e Instituciones sin fines de lucro		Resultado			34.000,00							34.000,00
7	Transferencias de Capital		Resultado			1.864.833,66							1,864,833,66

Presupuesto de Gastos - 2016
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMAS											
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
				Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal	
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS													
		83008											
		830	Prestamos a Corto Plazo	Resultado								760.000,00	760.000,00
8	83	Activos Financieros		Resultado								760.000,00	760.000,00
												760.000,00	760.000,00
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS													
		91100	Devoluc. Préstamos largo plazo Entes Sector Público			2.490.308,57			7.144.680,16				9.634.988,73
		911	Devoluc. Préstamos largo plazo a Entes Sector Público	Resultado		2.490.308,57			7.144.680,16				9.634.988,73
91	91	Amortización Préstamos Moneda Nacional		Resultado		2.490.308,57			7.144.680,16				9.634.988,73
		94100											
		941	Devolución de Fianzas Recibidas	Resultado	326,00								326,00
94	94	Devolución de Depósitos y Fianzas		Resultado	326,00								326,00
9	94	Pasivos Financieros		Resultado	326,00	2.490.308,57			7.144.680,16				9.635.314,73
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS				Resultado	223.357.952,57	51.230.705,04	7.875.731,21	5.316.209,56	213.861.864,93	8.343.178,89	7.941.574,12	2.181.978,00	538.481.041,77

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL		367.652.422,84
Se aplican los gastos de retribuciones e indemnizaciones, cotizaciones a la Seguridad Social, prestaciones sociales y gastos de carácter social.		
ARTICULO 10 . CONTRATOS ALTOS CARGOS		121.098,97
Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones de los altos cargos de la Universidad.		
CONCEPTO 100 . RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		121.098,97
Retribuciones totales (excepto trienios) de contratos de Altos Cargos y otros.		
100.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS		121.098,97
Retribuciones Altos Cargos (Programa 6000)		
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO		202.786.935,52
Retribuciones básicas, complementarias y por destino en el extranjero del personal funcionario al servicio de la Universidad.		
CONCEPTO 120 . RETRIBUCIONES BÁSICAS		82.406.892,60
Retribuciones básicas del personal docente e investigador numerario e interino, así como del personal funcionario de administración y servicios.		
120.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI		35.223.905,30
Recoge el coste de las retribuciones básicas de los efectivos reales del PDI funcionario (Programa 1000).		
120.01 RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO		14.602.951,59
Recoge el coste de las retribuciones básicas de los efectivos reales del PAS funcionario (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).		
120.02 TRIENIOS PDI		12.929.104,16
Estimación de los trienios cumplidos por el PDI a 31-12-2016 (Programa 1000).		
120.03 TRIENIOS PAS FUNCIONARIO		3.507.391,31
Estimación de los trienios cumplidos por el PAS funcionario a 31-12-2016 (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).		
120.04 PAGAS EXTRAORDINARIAS PAS FUNCIONARIO		5.008.087,01
Recoge el coste de las pagas anuales del PAS funcionario (Programas 2000, 3000 4000, 6000 y 7000).		
120.06 PAGAS EXTRAORDINARIAS PDI (FUNCIONARIOS)		11.135.453,23
Recoge el coste de las pagas anuales del PDI funcionario (Programa 1000).		
CONCEPTO 121 . RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		120.369.279,63
Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, el complemento específico, indemnizaciones por residencia y otras retribuciones que tengan carácter de complementarias.		
121.00 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO		48.564.456,17
Complementos de destino y específico general (Programa 1000).		
121.01 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO		32.233.652,72

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

Importe de los complementos de destino, específico y transitorio (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).		
121.02	CARGOS ACADÉMICOS Retribuciones complementarias del personal docente que ostente estos cargos (Programas 1000, 2000, 3000 y 7000).	2.079.545,83
121.03	EVALUACIÓN ACTIVIDAD DOCENTE Complemento por méritos docentes (Programa 1000).	17.713.345,45
121.04	EVALUACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA Complemento por méritos de investigación (Programa 1000).	10.172.183,66
121.05	COMPLEMENTO DOCENTE (FUNCIONARIOS) Complemento específico del PDI funcionario (Programa 1000).	9.606.095,80
CONCEPTO 123 . ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO		10.763,29
Dirección Real Colegio Complutense en Harvard.		
123.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO Dirección Real Colegio Complutense en Harvard (Programa 1000).	10.763,29
ARTICULO 13 . PERSONAL LABORAL		101.977.257,26
Toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de convenios colectivos o normas que les sean de aplicación.		
CONCEPTO 130 . PERSONAL LABORAL FIJO		73.328.960,08
Retribuciones del Personal Laboral Fijo, PDI y PAS.		
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL FIJO Las que están establecidas con este carácter en el Convenio Colectivo de este personal (Programa 6000).	35.455.270,18
130.01	OTRAS REMUNERACIONES PAS LABORAL FIJO Todas aquellas retribuciones que deben satisfacer al personal laboral fijo, no incluidas en el subconcepto anterior. No se incluyen en este subconcepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción (Programas 2000 y 6000).	4.799.424,64
130.02	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI LABORAL FIJO Las que están establecidas con este carácter en el Convenio Colectivo de este personal (Programa 1000).	24.522.881,15
130.03	TRIENIOS PDI LABORAL FIJO Estimación de los trienios cumplidos por el PDI laboral fijo a 31-12-2016 (Programa 1000).	1.888.654,15
130.04	EVALUACIÓN DOCENTE Complemento por méritos docentes (Programa 1000).	2.378.782,15
130.05	COMPLEMENTO DOCENTE LABORAL FIJO Complemento específico del PDI laboral fijo (Programa 1000).	2.783.088,62
130.07	EVALUACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA PDI (Programa 1000)	1.116.429,39
130.08	CARGOS ACADÉMICOS (Programa 1000)	384.429,80
CONCEPTO 131 . PERSONAL LABORAL EVENTUAL		28.648.297,18

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

Retribuciones del Personal Laboral Eventual, PDI y PAS.		
131.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL EVENTUAL Remuneraciones correspondientes al personal de administración y servicios laboral eventual, de acuerdo con la normativa que les es de aplicación (Programas 2000, 4000 y 6000).	7.705.795,66
131.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI LABORAL EVENTUAL Remuneraciones correspondientes al personal docente e investigador laboral eventual de acuerdo con la normativa que le es de aplicación (Programas 1000 y 2000).	18.128.671,81
131.03	TRIENIOS PDI LABORAL EVENTUAL Estimación de los trienios cumplidos por el PDI laboral eventual a 31-12-2016 (Programa 1000).	609.245,64
131.05	COMPLEMENTO DOCENTE LABORAL EVENTUAL Complemento específico del PDI laboral eventual (Programas 1000 y 2000).	2.204.584,07
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL		3.000.560,40
Comprende retribuciones del personal vinculado a la Universidad no incluidas en otros artículos.		
CONCEPTO 141 . OTRO PERSONAL		3.000.560,40
Retribuciones del personal docente contratado, así como la dotación para conferencias y convenios sobre prácticas a realizar fuera de la Universidad.		
141.01	CONFERENCIAS Conferencias del personal vinculado (Programas 2000 y 4000).	1.291.114,71
141.02	ENSEÑANZAS NO HOMOLOGADAS Retribuciones del personal docente vinculado en enseñanzas no homologadas: Dirección, Coordinación, Tutorías y Lecciones (Programas 2000, 4000 y 7000).	1.709.445,69
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.542.019,33
Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento así como los servicios extraordinarios.		
CONCEPTO 150 . PRODUCTIVIDAD		3.287.209,06
Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, cuya cuantía individual no esté previamente determinada.		
150.00	PRODUCTIVIDAD PAS FUNCIONARIO Complemento de productividad que recibe el PAS Funcionario (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	1.908.299,30
150.01	PRODUCTIVIDAD PDI FUNCIONARIO Complemento de productividad que recibe el PDI (Programa 1000).	1.378.909,76
CONCEPTO 151 . GRATIFICACIONES		254.810,27
Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo. Incluye las retribuciones por dedicación exclusiva que percibe el personal conductor.		

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

151.00	GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO	8.100,00
	Gratificaciones que recibe el PAS funcionario (Programas 2000 y 6000).	
151.01	GRATIFICACIONES PDI	23.300,00
	Gratificaciones que recibe el PDI (Programas 1000, 2000, 6000 y 7000).	
151.02	GRATIFICACIONES PAS LABORAL FIJO	180.110,27
	Gratificaciones que recibe el PAS laboral fijo (Programas 2000,4000, 6000 y 7000).	
151.03	GRATIFICACIONES PAS LABORAL EVENTUAL	43.300,00
	Gratificaciones que recibe el PAS laboral eventual (Programas 2000, 4000 y 6000).	
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		56.224.551,36
	Comprende las cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad.	
CONCEPTO 160 . CUOTAS SOCIALES		48.434.075,21
	Aportaciones de la Universidad al Régimen General de la Seguridad Social por las retribuciones del personal a su servicio.	
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	45.958.670,37
	Aportaciones de la UCM al Régimen General de la Seguridad Social por las retribuciones del personal (Programa 1000, 2000, 3000, 4000, 6000, 7000 Y 8000).	
160.08	PRESTACIONES OBLIGATORIAS INCAPACIDAD TEMPORAL (Programa 6000)	2.475.404,84
CONCEPTO 161 . PRESTACIONES SOCIALES		6.880.476,15
	A favor de funcionarios o sus familiares y aprobadas por ley.	
161.04	INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA	5.596.150,64
	Aportación de la UCM para las jubilaciones anticipadas (Programas 1000 y 6000).	
161.05	PAGA JUBILACIÓN PDI	850.000,00
	Se incluye la paga que se abona al PDI por jubilación (Programa 1000).	
161.08	COMPLEMENTO INCAPACIDAD TEMPORAL (Programa 6000)	434.325,51
CONCEPTO 162 . GASTOS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL		910.000,00
	Ayudas sociales y asistenciales gestionadas por el Servicio de Acción Social y Cultural.	
162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	450.000,00
	Cursos para la formación y el perfeccionamiento del PAS (Programa 9000).	
162.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	460.000,00
	Abono Transporte (Programa 9000).	
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		70.242.250,50
	Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.132.616,90
Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles.	
CONCEPTO 202 . EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.897,27
Gastos de alquileres de edificios y otras construcciones.	
202.01 AULAS	15.897,27
Gastos por el alquiler de aulas, salones de actos para oposiciones, cursos y actos varios (Programas 2000, 4000 y 7000).	
CONCEPTO 203 . MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	63.803,71
Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparaciones.	
203.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (Programas 2000, 4000 y 6000).	63.803,71
CONCEPTO 204 . MATERIAL DE TRANSPORTE	173.188,17
Alquiler de autocares, otros vehículos y servicios de mudanzas.	
204.00 MATERIAL DE TRANSPORTE (Programas 2000 y 7000)	173.188,17
CONCEPTO 205 . MOBILIARIO Y ENSERES	36.666,70
Gastos de alquiler de mobiliario (equipos de reprografía y material complementario como guillotinas, encuadernadoras, etc.).	
205.00 MOBILIARIO Y ENSERES (Programas 2000, 6000 y 7000)	36.666,70
CONCEPTO 206 . EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	823.334,94
Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y proceso de datos, y cualquier otra clase de equipos informáticos.	
206.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (Programas 2000 y 6000)	823.334,94
CONCEPTO 207 . EQUIPOS AUDIOVISUALES	11.246,11
Gastos de alquiler de equipos audiovisuales (vídeos, proyectores, etc.).	
207.00 EQUIPOS AUDIOVISUALES (Programas 2000, 4000, y 7000)	11.246,11
CONCEPTO 209 . OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.480,00
Posibles gastos de alquiler no determinados en los conceptos anteriores.	
209.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL DIVERSO (Programa 2000)	8.480,00
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.811.783,19
Gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

de transporte y otro inmovilizado material.		
CONCEPTO 210 . INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		1.192.516,09
Gastos corrientes de conservación y mantenimiento de infraestructuras, solares de naturaleza urbana y otros terrenos no urbanos.		
210.00 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		1.192.516,09
Contrato para el mantenimiento de zonas ajardinadas y otros gastos de jardines (Programas 2000 y 6000).		
CONCEPTO 212 . EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.118.542,20
Gastos corrientes para el mantenimiento de edificios y otras construcciones.		
212.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.118.542,20
(Programas 2000, 6000 y 7000)		
CONCEPTO 213 . MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		2.456.111,90
Mantenimiento de aparatos de aire acondicionado, elevadores, instalaciones eléctricas y de gas, redes de telefonía, climatización, etc.		
213.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		2.456.111,90
(Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000)		
CONCEPTO 214 . MATERIAL DE TRANSPORTE		51.000,00
Mantenimiento, reparación y conservación de elementos de transporte.		
214.00 MATERIAL DE TRANSPORTE		51.000,00
(Programas 2000 y 6000)		
CONCEPTO 215 . MOBILIARIO Y ENSERES		198.302,18
Mantenimiento de máquinas fotocopiadoras y mobiliario diverso.		
215.00 MOBILIARIO Y ENSERES		198.302,18
(Programas 2000, 4000, 6000 y 7000)		
CONCEPTO 216 . EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		2.679.625,73
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos de procesos informáticos, ofimáticos, de transmisión y procesos de datos, y cualquier clase de equipos de información.		
216.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		2.679.625,73
(Programas 2000, 4000, 6000 y 7000)		
CONCEPTO 217 . EQUIPOS AUDIOVISUALES		47.045,06
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos audiovisuales.		
217.00 EQUIPOS AUDIOVISUALES		47.045,06
(Programas 2000 y 7000)		
CONCEPTO 218 . EQUIPOS DE TELEFONÍA		35.740,03
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos de telefonía.		
218.00 EQUIPOS TELEFÓNICOS		35.740,03
(Programa 6000)		

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

CONCEPTO 219 . OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	32.900,00
Gastos de mantenimiento no determinados en los conceptos anteriores.	
219.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (Programas 2000, y 7000)	32.900,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.491.418,45
Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.	
CONCEPTO 220 . MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA	7.449.216,15
Gastos de material de oficina fungible.	
220.00 FUNGIBLE DE OFICINA	2.285.096,08
Gastos de material de oficina no inventariable (Programas 1000, 2000, 3000,4000, 5000, 6000 y 7000).	
220.01 PRENSA	47.600,00
Adquisición de publicaciones en general (Programas 2000, 6000 y 7000).	
220.02 LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.348.731,74
Adquisiciones de libros y revistas técnicas (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	
220.03 FUNGIBLES DE INFORMÁTICA	1.574.669,22
Material no inventariable como software, ampliaciones de memoria de ordenadores, etc. (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	
220.04 LIBROS, REVISTAS Y BASES DE DATOS (CENTRALIZADO)	1.042.037,72
Adquisiciones de libros y revistas técnicas (curso centralizado) (Programa 2000).	
220.09 OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	151.081,39
Adquisición de material diverso no incluido en los subconceptos anteriores (Programas 2000, 3000, 4000, 5000 y 7000).	
CONCEPTO 221 . SUMINISTROS	19.129.558,77
Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos, según las especificaciones contenidas en los subconceptos.	
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA (Programas 6000 y 7000)	9.130.821,26
221.01 AGUA (Programas 6000 y 7000)	2.027.000,00
221.02 GAS (Programas 6000 y 7000)	2.700.000,00
221.03 COMBUSTIBLE (Programas 2000 y 6000)	126.868,15
221.04 VESTUARIO	224.712,00
Prendas para el personal establecidas por Convenio Colectivo y otras prendas (Programas. 2000, 6000 y 7000).	
221.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.024.968,00
Contratación de los servicios de comedor para Colegios Mayores (Programa 7000).	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Medicinas y productos de asistencia sanitaria (Programas 2000, 3000, 6000 y 7000).	159.825,00
221.07	FUNGIBLES DE LABORATORIO Material no inventariable para laboratorio (Programas 2000, 3000, 4000 y 6000).	1.058.423,47
221.08	MATERIAL DEPORTIVO (Programas 2000 y 7000)	24.600,00
221.09	ALIMENTACIÓN ANIMALES Alimentación de animales de la Facultad de Veterinaria, y otra alimentación de animales de experimentación de diversos Centros (Programa 2000).	48.200,00
221.99	OTROS SUMINISTROS Consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000).	1.604.140,89
CONCEPTO 222 . COMUNICACIONES	Servicios telefónicos, postales, telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.	1.184.309,91
222.00	SERVICIOS TELEFÓNICOS (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	946.306,86
222.01	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	229.403,05
222.09	OTRAS COMUNICACIONES (Programas 2000, 5000 y 7000)	8.600,00
CONCEPTO 223 . TRANSPORTE	Gastos derivados de la utilización de medios de transporte privado, excepto de personal.	63.855,27
223.01	OTROS TRANSPORTES Gastos derivados de la utilización de medios de transporte privado, excepto de personal (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	63.855,27
CONCEPTO 224 . PRIMAS DE SEGUROS	Gastos de diferentes pólizas, exceptuando las correspondientes a Seguros de vida y accidentes que figuran en el subconcepto 162.06 del programa "Formación y Asistencia al Personal".	450.415,08
224.01	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS (Programas 2000 y 6000)	33.800,00
224.02	ASISTENCIA SANITARIA A BECARIOS Contratación del seguro de Becarios de Colaboración y de Investigación (Programa 8000).	5.000,00
224.03	PRIMAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL (Programas 2000 y 6000)	322.414,00
224.09	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS (Programas 2000, 4000, y 7000)	89.201,08
CONCEPTO 225 . TRIBUTOS	Gastos destinados al pago de tasas, contribuciones e	111.838,65

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

impuestos, tanto estatales como autonómicos y locales.		
225.00	TRIBUTOS Y ARANCELES (Programas 2000 y 6000)	111.838,65
CONCEPTO 226	. GASTOS DIVERSOS	12.924.342,84
Gastos corrientes que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.		
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Gastos derivados de la realización de Actos Académicos, Institucionales y de Representación de las autoridades de la UCM en el desempeño de sus funciones (Programa 2000).	93.122,94
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Actividades de promoción, divulgación y publicidad de convocatoria de plazas, concursos, etc. (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	184.454,50
226.03	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS Estimación prevista por posibles litigios en que sea parte la Universidad (Programa 6000).	40.000,00
226.04	CERTÁMENES Y PREMIOS (Programas 2000 y 7000)	65.800,00
226.05	CUOTAS INSCRIPCIONES (Programas 2000, 6000 y 7000)	30.697,50
226.06	REUNIONES Y CONFERENCIAS Gastos de organización de conferencias, seminarios y reuniones celebradas por el personal no vinculado a la Universidad (Programas 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	4.652.030,90
226.07	CELEBRACIONES Y ACTOS ACADÉMICOS Gastos de los Centros para atender sus distintas festividades patronales y otros gastos derivados de la celebración de actos académicos (Programas 2000, 4000, 6000 y 7000).	134.357,00
226.08	CELEBRACIONES Y ACTOS ACADÉMICOS Gastos de los Centros para atender sus distintas festividades patronales y otros gastos derivados de la celebración de actos académicos (Programas 2000, 4000, 6000 y 7000).	46.000,00
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Gastos por la organización de actividades deportivas (Programa 7000).	66.500,00
226.11	AYUDAS DE VIAJE Ayudas para desplazamientos a eventos nacionales e internacionales (Programas 2000 y 7000).	35.340,00
226.12	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Gastos de organización de actividades socioculturales a favor del personal, así como otros gastos por actividades socioculturales realizadas por los Centros y Colegios Mayores. (Programas 2000 y 7000).	234.900,00
226.13	FONDO DE CONTINGENCIA Fondo destinado a satisfacer necesidades de carácter no discrecional no previstas en el presupuesto inicial	800.000,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

(artículo 15 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria 18/2001) (Programas 2000 y 6000).		
226.15	GASTOS ELECTORALES Gastos por participación en mesas electorales de órganos representativos (Programas 2000 y 6000).	23.340,00
226.16	GASTOS DE SEPELIO Gastos derivados del sepelio de miembros de la Comunidad Universitaria (flores, esquelas, etc.) (Programas 2000, 6000 y 7000).	15.800,00
226.18	FONDO DE CONTINGENCIA PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2013/2016 Reflejo presupuestario del Plan Económico Financiero de la UCM (Programa 6000).	6.500.000,00
226.99	OTROS GASTOS Otros gastos no recogidos en subconceptos anteriores.	2.000,00
CONCEPTO 227 . TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		17.869.774,14
	Gastos por actividades propias de la UCM, que se ejecutan a través de contratos con empresas o profesionales independientes.	
227.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO Contratación del servicio de limpieza para todos los Centros y otros gastos de limpieza (Programas 2000 y 6000).	13.195.085,00
227.01	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y CUSTODIA (Programa 7000)	38.790,00
227.02	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS (Programa 7000)	200.511,52
227.03	SERVICIOS DE SEGURIDAD Trabajos de Seguridad encargados a empresas especializadas (Programas 2000, 6000 y 7000).	959.900,00
227.04	TRASLADO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS (Programas 2000 y 7000)	10.600,00
227.05	TRABAJOS DE INFORMATIZACIÓN (Programas 2000 y 6000)	74.300,00
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Trabajos de carácter técnico encargados a empresas especializadas y a profesionales (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	1.778.762,99
227.07	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS (Programa 9000)	170.494,00
227.08	TRABAJOS DE IMPRENTA Trabajos de encuadernación y otros que no se hallen encuadrados bajo epígrafes específicos de "Gastos de edición" (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	801.658,92
227.09	RETIRADA DE RESIDUOS (Programas 2000, 6000 y 7000)	212.400,00
227.99	OTROS TRABAJOS (Programas 2000, 4000, 6000 y 7000)	427.271,71
CONCEPTO 228 . GASTOS EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS		308.107,64
	Créditos destinados al abono de aquellas actividades no	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

incluidas en otros conceptos, que son llevadas a cabo mediante convenios, conciertos o acuerdos suscritos por la UCM con otras Administraciones, Instituciones, Empresas y Particulares.		
228.06	SALÓN DEL ESTUDIANTE (Programa 7000)	60.000,00
228.07	ACCIONES ESTRATÉGICAS (Programa 1000)	61.000,00
228.08	JORNADAS DE ORIENTACIÓN PREUNIVERSITARIA (Programa 7000)	30.000,00
228.22	PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (Programa 5000)	4.850,00
228.23	PROGRAMAS ESPECÍFICOS APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD Programa para facilitar la integración de las personas con discapacidad (Programa 7000).	75.115,28
228.29	OFICINA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES Programas y actividades organizados por la Delegación Central de Estudiantes (Programa 7000).	36.142,36
228.38	CAMPUS CIENTÍFICO DE VERANO Crédito destinado a que estudiantes de cuarto de ESO y primero de Bachillerato, con un elevado rendimiento académico, realicen un programa de actividades durante el mes de Julio. (Programa 7000).	41.000,00
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		1.676.189,28
Retribuciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, comisiones, etc.		
CONCEPTO 230 . PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES		289.500,00
Indemnizaciones por asistencia a tribunales de selección para provisión de plazas de PDI, PAS, etc.		
230.00	TRIBUNALES PROVISIÓN CUERPOS DOCENTES (Programa 1000)	130.000,00
230.01	TRIBUNALES TERCER CICLO (Programas 1000 y 2000)	159.500,00
CONCEPTO 231 . COMISIONES DE SERVICIO		602.135,78
Indemnizaciones reglamentarias como consecuencia de cometidos especiales que se ordenan al personal, fuera del término municipal de su residencia oficial.		
231.00	COMISIONES DE SERVICIO (Programas 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000)	602.135,78
CONCEPTO 232 . LOCOMOCIÓN		13.643,50
Indemnizaciones como consecuencia de la necesidad del desplazamiento del personal para atender cometidos especiales.		
232.00	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO EN TRANSPORTE PÚBLICO (Programas 2000, 6000 y 7000)	13.643,50
CONCEPTO 233 . OTRAS INDEMNIZACIONES		770.910,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

Indemnizaciones que no tienen cabida en los conceptos anteriores.	
233.00 ASISTENCIAS REUNIONES CONSEJO SOCIAL (Programa 5000)	92.000,00
233.01 PRUEBAS ACCESO ALUMNOS (Programa 7000)	678.910,00
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES	130.242,68
Gastos ocasionados por la edición y distribución de publicaciones.	
CONCEPTO 240 . PUBLICACIONES	130.242,68
Ídem artículo.	
240.00 GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIONES (Programas 1000, 2000 y 7000)	130.242,68
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS	2.730.030,51
Gastos financieros por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.	
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.958.896,43
Créditos para el pago de intereses de todo tipo de préstamos y gastos financieros.	
CONCEPTO 310 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.958.896,43
Créditos para el pago de intereses de préstamos, ya sean a corto o largo plazo.	
310.00 INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO Gastos financieros devengados por préstamos a largo plazo concedidos por entidades bancarias (Programas 3000 y 6000).	1.898.896,43
310.01 INTERESES DE AVALES Gastos de intereses por avales bancarios (Programa 6000).	60.000,00
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA	656.799,08
Intereses de demora a satisfacer a los diversos agentes, como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos.	
CONCEPTO 342 . INTERESES DE DEMORA	656.799,08
Ídem artículo.	
342.00 INTERESES DE DEMORA Ídem concepto (Programas 3000 y 6000).	656.799,08
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS	114.335,00
Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos.	
CONCEPTO 350 . GASTOS FINANCIEROS	114.335,00
Ídem artículo.	
350.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS Ídem concepto (Programas 2000, 3000, 6000 y 7000).	114.335,00
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.703.149,94
Transferencias efectuadas por la Universidad sin	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

<p>contrapartida directa por parte de los agentes receptores, quienes destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes.</p>		
ARTICULO 40 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO Y AL EXTERIOR		970.863,16
<p>Transferencias corrientes de cualquier naturaleza que originan los programas de cooperación y asistencia técnica o de ayuda al exterior, así como las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.</p>		
CONCEPTO 405 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR		970.863,16
<p>Ídem artículo.</p>		
405.00 PARTICIPACIÓN ORGANISMOS INTERNACIONALES (Programa 5000)		40.000,00
405.04 COLEGIO MIGUEL SERVET (PARIS) (Programa 5000)		20.000,00
405.05 REAL COLEGIO COMPLUTENSE DE HARVARD (Programa 5000)		900.000,00
405.07 CUOTAS AFILIACIÓN EXTERIOR Gastos correspondientes al pago de cuotas por pertenencia a sociedades en el exterior (Programas 2000 y 6000).		10.863,16
ARTICULO 44 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		82.800,00
<p>Transferencias que la UCM puede realizar a favor de empresas públicas, consorcios y otros entes de naturaleza pública.</p>		
CONCEPTO 445 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS Y OTROS ENTES		82.800,00
<p>Transferencias de la UCM a consorcios y otros entes, para gastos corrientes.</p>		
445.00 CONSORCIO URBANÍSTICO CIUDAD UNIVERSITARIA (Programa 5000)		82.800,00
ARTICULO 48 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		9.649.486,78
<p>Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos, que la UCM otorgue a familias e instituciones sin fines de lucro.</p>		
CONCEPTO 480 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.506.690,76
<p>Ídem artículo.</p>		
480.00 COOPERACIÓN AL DESARROLLO Incluye 0,7% de aportación de los Centros (Programas 2000 y 5000).		109.928,37
480.02 ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES (Programa 7000)		15.000,00
480.05 ORGANIZACIONES SINDICALES (Programa 6000)		19.931,21
480.07 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS ADSCRITOS (Programa 3000)		190.000,00
480.08 AYUDAS VARIAS		1.027.149,18

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

(Programa 5000)	
480.10 PREMIOS CIENCIA EN ACCIÓN (Programa 6000)	1.500,00
480.12 CUOTAS AFILIACIÓN NACIONALES Gastos derivados del pago de cuotas por pertenencia a sociedades dentro del territorio nacional (Programas 2000 y 6000).	11.612,00
480.99 OTRAS INSTITUCIONES (Programas 3000, y 7000)	131.570,00
CONCEPTO 481 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES Transferencias a Fundaciones, para gastos corrientes.	2.658.022,00
481.04 FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM. OTRAS TRANSFERENCIAS Recoge la Transferencia de Crédito a la FGUCM para asumir los costes de personal del Centro de Microscopia (Programa 3000).	198.000,00
481.05 FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO Cofinanciación de la UCM para la Fundación del Parque Científico-Tecnológico (Programa 3000).	160.022,00
481.08 CONVENIO BANCO DE SANTANDER Aportación a la FGUCM como consecuencia de actividades financiadas de acuerdo con el Convenio Firmado con Santander Universidades (Programa 6000).	2.300.000,00
CONCEPTO 485 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CENTROS DOCENTES ADSCRITOS Transferencias a Centros Docentes adscritos, para gastos corrientes.	750.000,00
485.00 CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES FELIPE II Transferencias a la URJC como compensación de los derechos de matrícula recaudados por la UCM (titulaciones UCM a extinguir con matrícula en la UCM) en virtud del Convenio entre la UCM y la URJC por el que se acuerda el inicio de los trámites de sustitución en la condición de miembro en la Fundación Felipe II y el acuerdo sobre inicio de la tramitación del cambio de adscripción del Centro de Estudios Superiores Felipe II, de fecha 19 de mayo de 2014 (Programa 6000).	750.000,00
CONCEPTO 486 . AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN Ayudas complementarias a la educación y formación, concedidas por la UCM para gastos corrientes.	4.734.774,02
486.08 BECAS DE COLABORACIÓN (Programa 8000)	1.260.286,32
486.10 AYUDAS ALUMNOS SÓCRATES/ERASMUS (C.E.) (Programa 8000)	2.567.997,10
486.11 AYUDAS PROFESORES SÓCRATES/ERASMUS (C.E.) (Programa 8000)	196.690,00
486.19 BECAS CALIFORNIA (Programa 8000)	40.000,00
486.99 OTRAS BECAS (Programa 8000)	669.800,60

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES		74.893.039,59
Gastos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como bienes inventariables, necesarios para el funcionamiento de los servicios y otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.		
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA		1.916.122,78
Proyectos de inversión que tienen por finalidad mejorar cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad.		
CONCEPTO 620 . INVERSIÓN NUEVA		1.916.122,78
Ídem artículo.		
620.00	OBRA NUEVA (Programa 2000)	95.000,00
620.01	EQUIPAMIENTO NUEVO (Programas 1000, 2000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000)	1.821.122,78
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN		20.188.823,85
Proyectos de inversión que tienen por finalidad reponer bienes deteriorados o prorrogar su vida útil.		
CONCEPTO 630 . INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		20.188.823,85
Ídem artículo.		
630.00	OBRAS DE REFORMA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD (Programa 2000, 6000, 7000 y 9000)	17.093.871,85
630.01	EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN (Programa 2000, 3000, 4000, 6000, 7000 Y 9000)	2.894.952,00
630.13	FONDO DE CONTINGENCIA (Programa 6000)	200.000,00
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES		52.788.092,96
Inversiones en activos inmovilizados intangibles, susceptibles de producir efecto en varios ejercicios futuros.		
CONCEPTO 640 . INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN		48.726.436,02
Comprende los gastos de inversión destinados a la realización de programas de investigación.		
640.01	PROYECTOS Y GRUPOS CONVENIO SANTANDER (Programa 3000)	210.000,00
640.03	CENTROS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (Programa 3000)	1.814.431,05
640.04	ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Ayudas complementarias y cobertura de necesidades urgentes en Investigación (Programa 3000).	406.902,85
640.07	INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA (Programa 3000)	300.000,00
640.08	PROYECTOS RAMÓN Y CAJAL Programas financiados por transferencia específica del Ministerio de Economía y Competitividad (Programa 3000).	1.435.514,15

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

640.09	PROYECTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES. Programas financiados por transferencia específica de distintos Departamentos Ministeriales (Programa 3000).	10.638.535,77
640.10	PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA Programas financiados por transferencia específica del Ministerio de Economía y Competitividad (Programa 3000).	1.187.731,38
640.14	AYUDAS PARA PERSONAL INVESTIGADOR (Programa 8000)	3.015.420,22
640.16	BECAS ESTANCIAS CORTAS (Programa 8000)	100.000,00
640.21	CALIDAD C.A.I. Gastos para la implantación y seguimiento de la calidad de los C.A.I. (Programa 3000).	40.000,00
640.23	PATENTES Pago de patentes derivadas de investigaciones en la UCM (Programa 3000).	63.000,00
640.24	INFORMES, AUDITORIAS Y LICITACIONES Gastos ocasionados como consecuencia de proyectos colaborativos con la industria, así como de las licitaciones públicas de contratos (gastos de publicación de anuncios, constitución de garantías, mantenimiento de avales, entre otros) (Programa 3000).	141.000,00
640.25	ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Actividades de formación, de asesoría y de cultura científica destinadas al apoyo de la investigación (Programa 3000).	138.250,00
640.26	CONTRATOS POSTDOCTORALES (Programa 3000)	400.000,00
640.50	JUSTIF. FGUCM INVESTIGACIÓN Recoge la justificación de los gastos de los proyectos que se gestionan a través de la FGUCM (Programa 3000).	15.801.703,77
640.51	PROYECTOS OTRI (Programa 3000).	10.610.000,00
640.99	PROYECTOS O PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES Gastos de capital derivados de proyectos o programas conjuntos con otras Instituciones de investigación (Programa 3000).	2.423.946,83
CONCEPTO 641 . INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS		740.000,00
Comprende los gastos de inversión destinados a la realización de otros programas no relativos a investigación.		
641.04	PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE Proyectos de innovación educativa y edición de materiales docentes en soporte de nuevas tecnologías, introducción de innovaciones en la metodología docente de las enseñanzas (Programa 1000).	80.000,00
641.13	PROYECTOS EUROPEOS Proyectos financiados por la Comisión Europea que se gestionan a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (Programa 5000).	660.000,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

CONCEPTO 642 . INVERSIONES EN PROGRAMAS DE RELACIONES INTERNACIONALES	3.321.656,94
Gastos originados por convenios, conciertos o acuerdos suscritos entre la UCM y otras Administraciones, Instituciones, Empresas y Particulares en el ámbito de las Relaciones Internacionales.	
642.01 CONVENIOS INTERNACIONALES	2.768.685,64
Gastos derivados de los Convenios Internacionales en vigor (Programa 5000).	
642.12 PROGRAMA DE MOVILIDAD (Programa 5000)	487.971,30
642.30 PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA Cátedra Jean Monnet (Programa 5000).	65.000,00
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.864.833,66
Transferencias efectuadas sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.	
ARTICULO 74 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	538.190,43
Transferencias efectuadas a empresas públicas y otros entes públicos, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.	
CONCEPTO 744 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	538.190,43
Ídem artículo.	
744.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS. Proyectos que se gestionan conjuntamente o a través de empresas y entes públicos (Programa 3000).	538.190,43
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES	1.292.643,23
Transferencias de capital previstas por la UCM con destino a otras Universidades.	
CONCEPTO 750 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES	1.292.643,23
Proyectos de investigación y contratos.	
750.00 PROYECTOS	1.292.643,23
Proyectos de investigación gestionados conjuntamente o a través de otras Universidades (Programa 3000).	
ARTICULO 78 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.000,00
Transferencias de esta naturaleza que la UCM otorga a entidades sin fines de lucro.	
CONCEPTO 781 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	34.000,00
Proyectos de investigación y contratos gestionados a través de la Fundación General de la UCM.	
781.08 FUNDACIONES VARIAS	34.000,00
Proyectos gestionados por otras Fundaciones sin ánimo de lucro (Programa 3000).	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2016

CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS	760.000,00
Créditos destinados a la adquisición de activos financieros (títulos, valores, contratos de préstamo, etc.) así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.	
ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS	760.000,00
Créditos destinados a la adquisición de activos financieros (títulos, valores, contratos de préstamo, etc.).	
CONCEPTO 830 . PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	760.000,00
Comprende los préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.	
830.08 ANTICIPOS AL PERSONAL (Programa 9000)	760.000,00
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS	9.635.314,73
Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Universidad. Operaciones de devolución de depósitos y fianzas cuya constitución por terceros se aplicó al Presupuesto.	
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	9.634.988,73
Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la UCM, obtenidos del sector público o del sector privado.	
CONCEPTO 911 . DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO	9.634.988,73
Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la UCM, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.	
911.00 DEVOLUCIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO Ídem concepto(Programa 3000).	9.634.988,73
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS Y FIANZAS	326,00
Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en las cajas de la UCM.	
CONCEPTO 941 . DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	326,00
Devolución de fianzas ingresadas en las cajas de la UCM.	
941.00 DEVOLUCIÓN FIANZAS Ídem concepto (Programas 2000 y 8000).	326,00

**NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO**



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016



INDICE

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Ámbito temporal.
- Artículo 2. Ámbito funcional.
- Artículo 3. El presupuesto.
- Artículo 4. Estructura presupuestaria.
- Artículo 5. Vinculaciones jurídicas.
- Artículo 6. Limitación de los compromisos de gasto.
- Artículo 7. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

- Artículo 8. Modificaciones de crédito.
- Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 10. Transferencias de crédito.
- Artículo 11. Ampliaciones de crédito.
- Artículo 12. Generación de crédito por ingresos.
- Artículo 13. Incorporaciones de crédito.

CAPÍTULO III.- INGRESOS

- Artículo 14. Plan de Tesorería.
- Artículo 15. Tipo de Ingresos.
- Artículo 16. Ingresos procedentes del alquiler de espacios y equipos de la Universidad y de la prestación, en su caso, de servicios adicionales, por plazo inferior a treinta días.
- Artículo 17. Otros Ingresos procedentes del alquiler de espacios.
- Artículo 18. Transferencias.
- Artículo 19. Fianzas.
- Artículo 20. Ingresos varios.
- Artículo 21. Fiscalización de ingresos.



CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1ª. Normas generales.

- Artículo 22. Fases del procedimiento y documentos contables.
- Artículo 23. Expedientes de gasto (documentos contables RX, A, D y AD).
- Artículo 24. Expedientes de reconocimiento de obligación. (documentos contables ADO).
- Artículo 25. Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Requisitos y exenciones.
- Artículo 26. Facturas y documentos justificativos. Requisitos y exenciones.
- Artículo 27. Órdenes de pago y pago material.
- Artículo 28. Fiscalización.

Sección 2ª. Fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.

Subsección 1ª. Normas generales.

- Artículo 29. La tesorería central y la tesorería delegada.
- Artículo 30. Autorización de cajas pagadoras.
- Artículo 31. Nombramiento de cajeros pagadores.
- Artículo 32. Cuentas a disposición de los cajeros pagadores.
- Artículo 33. Cajas de efectivo en metálico.
- Artículo 34. Disposición de fondos.
- Artículo 35. Contabilidad de los fondos.
- Artículo 36. Documentación justificativa.
- Artículo 37. Responsabilidades.

Subsección 2ª. Anticipos a justificar.

- Artículo 38. Fondos librados a justificar.

Subsección 3ª. Anticipos de caja fija.

- Artículo 39. Anticipos de caja fija.
- Artículo 40. Coordinación de las cajas pagadoras.
- Artículo 41. Cuantía máxima de las obligaciones.
- Artículo 42. Justificación: confección y tramitación de cuentas.
- Artículo 43. Reposición de fondos.
- Artículo 44. Fiscalización de las cuentas y archivo de expedientes.



Sección 3ª. Plazos de presentación de expedientes.

- Artículo 45. Expedientes de gasto (documentos RX, A, D y AD).
- Artículo 46. Expedientes de modificación presupuestaria.
- Artículo 47. Expedientes de reconocimiento de obligación (ADO)
- Artículo 48. Reconocimiento de obligaciones (O).
- Artículo 49. Anticipos a justificar.
- Artículo 50. Anticipos de caja fija.
- Artículo 51. Devoluciones de ingresos.

CAPÍTULO V.- NORMAS RELATIVAS A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL GASTO.

Sección 1ª. Contratación.

- Artículo 52. Inicio
- Artículo 53. Contratos menores. Importes de los contratos menores.
- Artículo 54. Convenios.
- Artículo 55. Contratos de obras. Procedimiento de adjudicación
- Artículo 56. Contratos de suministro y servicios. Procedimiento de adjudicación y excepciones a la garantía definitiva.
- Artículo 57. Contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- Artículo 58. Firma de los contratos.

Sección 2ª. Recepciones.

- Artículo 59. Convocatoria al acto de recepción.
- Artículo 60. Importes de los contratos a efectos de la recepción.
- Artículo 61. Recepción de obras.
- Artículo 62. Recepción en otros contratos.
- Artículo 63. Plazo máximo de recepción.

Sección 3ª. Nóminas del Personal

- Artículo 64. Tramitación de nóminas.



Sección 4ª. Retribuciones, gratificaciones, horas extraordinarias, conferencias y otros pagos por la prestación de servicios extraordinarios a la UCM.

Subsección 1ª. Normas Generales.

Artículo 65. Límites e incompatibilidades.

Subsección 2ª Compatibilidades

Artículo 66. Ámbito de aplicación.

Artículo 67. Solicitud de compatibilidad.

Artículo 68. Concesiones de compatibilidad.

Artículo 69. Unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM.

Subsección 3ª. Retribuciones del personal vinculado a la UCM y asimilado por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual o por la realización de funciones especiales.

Artículo 70. Gratificaciones.

Artículo 71. Tramitación de la autorización y del pago.

Subsección 4ª. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas realizadas por el personal vinculado a la UCM y por el no vinculado perteneciente o no al sector público.

Artículo 72. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas. Límites retributivos e incompatibilidades.

Artículo 73. Tramitación y documentación justificativa.

Sección 5ª. Otras partidas de gasto.

Artículo 74. Gastos de representación o protocolarios.

Artículo 75. Adquisición de material informático y equipos de telefonía.

Artículo 76. Gastos ocasionados como consecuencia del alquiler de espacios y equipos de la UCM.

Sección 6ª. Mantenimiento y actualización de inventarios.

Artículo 77. Mantenimiento y actualización de inventarios.



CAPÍTULO VI.- COMISIONES DE SERVICIO

Sección 1ª. Normas Generales.

- Artículo 78. Principios generales.
- Artículo 79. Ámbito de aplicación.
- Artículo 80. Régimen de aplicación.

Sección 2ª. Personal Docente e Investigador.

- Artículo 81. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.
- Artículo 82. Informe previo a la autorización.
- Artículo 83. Comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- Artículo 84. Gastos indemnizables.
- Artículo 85. Consideración de " día de regreso".
- Artículo 86. Certificado de realización de conformidad.

Sección 3ª. Personal de Administración y Servicios.

- Artículo 87. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.
- Artículo 88. Informe previo a la autorización.
- Artículo 89. Gastos Indemnizables y certificado de realización de conformidad.

Sección 4ª. El Rector, empleados públicos acompañantes del Rector y representantes del Rector por delegación.

- Artículo 90. Gastos indemnizables.
- Artículo 91. Nombramiento de empleados públicos de la UCM acompañantes del Rector y designación de sus representantes.
- Artículo 92. Liquidación de la comisión.

Sección 5ª. Personal no vinculado a la UCM: miembros de tribunales de selección de personal y de tesis doctorales y otros.

- Artículo 93. Gastos indemnizables.
- Artículo 94. Consideraciones sobre los días de salida, regreso y celebración del acto.
- Artículo 95. Justificación del gasto.



- Artículo 96. Asistencias a tribunales.
Artículo 97. Tribunales de tesis del doctorado europeo.
Artículo 98. Tribunales para la provisión de plazas docentes.

CAPÍTULO VII.- TÍTULOS PROPIOS, FORMACIÓN CONTINUA, CURSOS INTERFACULTATIVOS, CURSOS DE UNIVERSIDADES REUNIDAS Y OTROS SIMILARES NO OFICIALES.

- Artículo 99. Financiación.
Artículo 100. Presupuesto de ingresos.
Artículo 101. Presupuesto de gastos.
Artículo 102. Unidad gestora.
Artículo 103. Imputación presupuestaria de gastos.
Artículo 104. Comisiones de servicio y conferencias ocasionales.
Artículo 105. Liquidación de los cursos.
Artículo 106. Cursos de formación continua, cursos interfacultativos, cursos de universidades reunidas, Universidad de Mayores y otras enseñanzas similares no oficiales.
Artículo 107. Normas supletorias.

CAPÍTULO VIII.- CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN.

- Artículo 108. Financiación.
Artículo 109. Imputación presupuestaria de gastos.
Artículo 110. Gestión económica de los CAI.
Artículo 111. Prestación de servicios a centros y usuarios internos de la UCM.
Artículo 112. Prestación de servicios al exterior.

CAPÍTULO IX.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O CONTABLE Y QUEBRANTO DE MONEDA.

- Artículo 113. Procedimiento de actuación en caso de descubrimiento de hechos que generen quebranto de moneda o responsabilidad patrimonial o contable.



CAPÍTULO X.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

- Artículo 114. Retenciones de saldos presupuestarios.
- Artículo 115. Retenciones de no disponibilidad.
- Artículo 116. Incorporaciones y liquidaciones de ingresos del ejercicio 2014.

DISPOSICIONES ADICIONALES.



CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 1. Ámbito temporal.

1. Las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto del 2016 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio. No obstante, cualquier modificación normativa de rango superior que afecte a su contenido producida durante su vigencia deberá entenderse incorporada a estas.
2. Si este Presupuesto hubiera de prorrogarse a 2017, estas Normas regirán asimismo, durante el período de prórroga.
3. Para el caso en que se decidiera la aprobación de forma definitiva de la prórroga del Presupuesto, como presupuesto inicial para el ejercicio siguiente, por los Órganos de Gobierno de la UCM, será posible aprobar unas nuevas Normas de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Las siguientes normas serán de obligado cumplimiento por todos los órganos gestores de la universidad en la ejecución de su presupuesto

Artículo 3. El presupuesto.

El Presupuesto para el ejercicio 2016 está integrado por:

- a) El Presupuesto de la UCM.
- b) El Presupuesto de la FGUCM.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. Los créditos integrantes del estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:
 - a) Orgánica, distinguiéndose unidad orgánica responsable del presupuesto y unidad orgánica gestora. Se consideran unidad de gasto, independientemente de la estructura orgánica del presupuesto de la UCM, los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Administrativo, las tres áreas del Hospital Clínico de



Veterinaria (área de grandes animales, de pequeños animales y de servicios centrales), CAIS, Colegios Mayores y otros centros y estructuras que tengan un presupuesto propio asignado estatutariamente. Esta distribución se tendrá en cuenta a efectos del fraccionamiento del gasto. Para ello, el centro gestor deberá identificar al Departamento en los expedientes.

- b) Funcional, distinguiéndose grupo de función, función y subfunción.
 - c) Económica, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida presupuestaria.
2. Las previsiones del estado de ingresos son:
- a) Orgánica, distinguiéndose unidad orgánica responsable y unidad orgánica gestora.
 - b) Económica, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Artículo 5. Vinculaciones jurídicas.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, con carácter general, los niveles de vinculación jurídica se establecen de esta forma :
 - a) Respecto de la clasificación orgánica: Unidad orgánica gestora.
 - b) Respecto de la clasificación funcional: A nivel de programa.
 - c) Respecto de la clasificación económica, la vinculación se establece a nivel de :
 - -Capítulo, los capítulos I, II y VI.
 - -Concepto, los capítulos III, IV, VI I, VIII y IX.
 - En todo caso, tendrán carácter vinculante, a nivel de subconcepto los créditos siguientes:
 - Los destinados a atenciones protocolarias o representativas.
 - Los destinados a amortización y pago de intereses de préstamos a largo plazo.
 - Los declarados ampliables.



- Los que amparen gastos con financiación afectada, con excepción de los títulos propios, cursos de especialización o Formación Continua y asimilados a los que se aplicarán las reglas generales de vinculación. Estos gastos no podrán ejecutarse en tanto no existan reconocimientos de derechos en suficiente importe
2. Los gastos con financiación afectada serán vinculantes a nivel de subconcepto.
 3. Los títulos propios mantienen las reglas de vinculación generales y no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan reconocimientos de derechos en suficiente importe.

Artículo 6. Limitación de los compromisos de gasto.

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos en el nivel de vinculación a que se refiere el artículo anterior, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 7. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera, podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores y consecutivos a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar el crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por 100.

En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los servicios posteriores no podrá



exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió del porcentaje del 100 por 100.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda y a los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

3. En casos especialmente motivados y justificados, el Consejo de Gobierno podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO Artículo 8. Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de la vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de crédito con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

2. Cualquier modificación de crédito exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

3. Todo expediente de modificación de crédito será informado por la Intervención.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el órgano competente serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la UCM algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo informe del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en los que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.



Artículo 10. Transferencias de crédito.

Consisten en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un subconcepto presupuestario a otro con diferente vinculación jurídica, pudiéndose crear incluso subconceptos nuevos. La aprobación corresponderá:

- a) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobados por el Consejo Social, teniendo en cuenta en este último supuesto la necesaria autorización de la Comunidad de Madrid.
- b) Las transferencias entre diversas partidas de la misma unidad responsable, de gastos corrientes a gastos corrientes y de gastos de capital a gastos de capital, serán iniciadas por el centro gestor correspondiente, y aprobadas por el Rector, salvo delegación

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Tendrán la consideración de ampliables las siguientes partidas del estado de gastos:

- a) Títulos propios.
- b) Formación continua.
- c) Cursos interfacultativos.
- d) Cualesquiera otros cursos de similares características.
- e) Proyectos de investigación.

El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificaciones será el Rector, salvo delegación.

Artículo 12. Generación de crédito por ingresos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, en caso de financiación afectada, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el caso de ingresos ordinarios, considerado desde un punto de vista global.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:



- a) Aportaciones de cualesquiera personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente con la universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.

3. La norma general indica que la generación de crédito debe realizarse cuando se hayan reconocido y cobrado los derechos que la justifiquen. No obstante, la generación, como consecuencia del supuesto previsto en la letra a) del apartado anterior, podrá realizarse al reconocimiento del derecho si figura en el expediente la documentación soporte de que el organismo concedente ha efectuado ya en ese momento el reconocimiento de la obligación.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados para la prestación de servicio. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

5. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

6. En todo caso, los ingresos deben estar relacionados con el gasto que se pretende generar.

7. El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificaciones será el Rector, salvo delegación.



Artículo 13. Incorporaciones de crédito.

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos :

- a) Cuando así lo disponga un acuerdo del Consejo de Gobierno.
- b) Los procedentes de gastos con financiación afectada.
- c) Los procedentes de generaciones de crédito en los supuestos siguientes :

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de cualesquiera personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

d) Los derivados de retenciones efectuadas para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, cuando haya sido anticipado su pago.

e) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería las restantes.

4. El plazo máximo para la tramitación de este tipo de expedientes ser el 20 de febrero del ejercicio siguiente.

5. El órgano competente para su aprobación será el Rector, salvo delegación.



CAPÍTULO III.- INGRESOS

Artículo 14. Plan de tesorería.

1. Corresponderá al Gerente, con el visto bueno del Vicegerente de Gestión Económico - Financiera, elaborar el Plan Mensual de Tesorería que será aprobado por la Gerencia.
2. La gestión de recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en la ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que existan gastos con financiación afectada.

Artículo 15. Tipo de ingresos.

- a) Ingresos procedentes de autoliquidaciones.
- b) Ingresos procedentes de liquidaciones.
- c) Otros ingresos.

Artículo 16. Ingresos procedentes del alquiler de espacios y equipos de la Universidad y de la prestación, en su caso, de servicios adicionales, por plazo inferior a treinta días.

1. Objeto

1.1 El presente artículo tiene por objeto regular la obtención de ingresos por el alquiler de espacios y equipos de la UCM por plazo inferior a treinta días, incluyendo, en su caso, la prestación de servicios adicionales.

1.2 Quedan fuera del objeto del presente artículo el alquiler de las instalaciones deportivas para la práctica del deporte, el servicio de residencia de los Colegios Mayores, así como la reserva de espacios realizada por los órganos de gobierno y representación y por el personal de la universidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.



1.3 Lo regulado en este artículo se entiende sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los convenios que la Universidad y las personas que alquilen espacios y equipos puedan tener suscritos o suscriban en un futuro.

2. Gestión

La gestión del alquiler a que se refiere el apartado anterior corresponde a la Gerencia de la Universidad, en cuanto responsable de la administración ordinaria del patrimonio de la UCM, y se ajustará al procedimiento que por Resolución de dicha Gerencia se establezca.

3. Precios

3.1 Los precios por el alquiler se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de estas normas, IVA no incluido.

3.2 Los precios por el alquiler no comprendidos en el apartado anterior serán calculados para cada supuesto, teniendo en cuenta que deberán ser proporcionados a los que se establecen en el primer párrafo de este apartado.

3.3 Los precios por la prestación de servicios adicionales serán los que faciliten las unidades responsables de tales servicios conforme a las tarifas vigentes en cada momento y los establecidos en las presentes normas.

3.4 En los supuestos en los que así proceda, la Gerencia de la Universidad podrá aceptar la entrega de bienes u otras contraprestaciones en sustitución de los precios establecidos en concepto de alquiler.

3.5 Procederá la devolución de los precios abonados, sin intereses, cuando los espacios y equipos alquilados no puedan ser utilizados por causas imputables a la Universidad.

4. Exenciones

La Gerencia de la UCM podrá eximir total o parcialmente del pago de los precios cuando alguna circunstancia así lo aconseje. Las exenciones no serán acumulativas en ningún caso y se aplicarán solamente sobre el precio de cesión del espacio o equipo, nunca sobre el correspondiente a la prestación de los servicios adicionales.



5. Fianza

Salvo en el caso de que el solicitante tenga la condición de Administración Pública, para responder del cumplimiento de las condiciones del alquiler, la UCM podrá exigir la constitución de una fianza, mediante aval bancario, por la cantidad que en cada caso se determine. Esta fianza podrá ser exigida aunque se haya concedido la exención parcial o total del pago del precio.

6. Responsabilidades

Será obligación del usuario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la utilización de los espacios y equipos alquilados. A tal efecto, la UCM podrá exigir la constitución de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

7. Pago

7.1 Cuando se trate de espacios gestionados por la Oficina Técnica de Gerencia o por los Servicios Centrales la factura será emitida por la unidad que tenga asignada esta función, y por la Gerencia o Administración del Centro cuando se trate de espacios gestionados por los Centros.

7.2 En la factura deberán figurar:

- a) Los requisitos exigidos por la legislación del IVA.
- b) Una descripción del alquiler: espacios y equipos alquilados, fecha o plazo, etc.

7.3 La vía de cobro preferente será la transferencia bancaria. Cuando el cobro del derecho se realice en la caja de las unidades gestoras, se aplicarán, como mínimo, las normas siguientes:

- a) Deberá entregarse justificante de todo ingreso.
- b) Deberá quedar constancia contable de cada ingreso.
- c) Los fondos deberán ser ingresados en las cuentas restringidas abiertas en entidades de crédito, diariamente o en el plazo que establezca el órgano de recaudación.



Artículo 17. Ingresos procedentes del alquiler de espacios

1. El precio por el alquiler de espacios de la Universidad por plazo igual o superior a treinta días se establecerá en cada caso en función, entre otras, de las siguientes circunstancias: del tipo y características del espacio, de la actividad a realizar, de las condiciones en las que ésta se desarrolle y de la duración del alquiler. La tramitación de estos alquileres corresponde a la oficina de Gerencia, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos.

2. El precio del alquiler de espacios a Centros de la Universidad y a su Fundación General se fija entre 0 y 5 euros por puesto solicitado, por jornada de mañana o tarde.

Artículo 18. Transferencias.

Las transferencias de otras administraciones públicas o de entes privados y otras ayudas específicas que se incorporan al Presupuesto de la UCM se justificarán de acuerdo con las normas establecidas por el organismo concedente y supletoriamente por estas Normas de Ejecución del Presupuesto y la normativa general vigente.

Artículo 19. Fianzas.

Todas las fianzas que por cualquier concepto se cobren (taquillas, equipos, material, instrumental, etc.) deberán ser ingresadas en las cuentas corrientes recaudatorias de ingresos del centro que reciba la fianza, pudiendo efectuarse la devolución de las mismas por el sistema de caja fija (respetando los límites cuantitativos establecidos para ésta) a cuya justificación se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación de los ingresos realizados, firmado por el responsable del Centro Gestor.
- Recibo firmado por el perceptor de la devolución.



Artículo 20. Ingresos varios.

1. Cuando el pago o ingreso se realice en la caja de las unidades gestoras, se aplicarán como mínimo las normas siguientes :
 - a) Deberá entregarse justificante de todo pago o ingreso.
 - b) Deberá quedar constancia contable de cada pago o ingreso.
 - c) Los fondos deberán ser ingresados en las cuentas restringidas abiertas en entidades de crédito, diariamente o, si el volumen de ingresos no fuera muy importante, quincenalmente.
2. Tendrán la consideración de justificantes de pago los recibos, cartas de pago suscritas o validadas por órgano competente o entidad autorizada para recibir el pago, certificaciones acreditativas del ingreso o cualquier otro documento, quedando en todo caso debidamente acreditado:
 - a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del deudor.
 - b) Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere.
 - c) Fecha de pago.
 - d) Órgano, persona o entidad que lo expide.
 - e) Y, en particular, los determinados por la normativa reguladora de los ingresos por vía telemática.
3. Cuando los ingresos percibidos por los centros o unidades gestoras superen el **volumen de lo presupuestado en la totalidad de sus aplicaciones**, independientemente que s í se supere en una aplicación presupuestaria determinada, se podrá generar crédito por los porcentajes que se indican a continuación:
 - a) Facultades, el 80% de sus ingresos, excluido el IVA. Excepcionalmente, una vez superado lo presupuestado, para el caso de ingresos de Indemnizaciones de Aseguradoras por siniestros, se podrá generar crédito por el 100% de dichas indemnizaciones.



Excepcionalmente éste será el único caso en el que, superado lo presupuestado, y siempre que los ingresos se produjesen con posterioridad al 20 de noviembre, será posible su incorporación a nuevo ejercicio, dado su carácter finalista y la imposibilidad de ejecutar el gasto antes del cierre del ejercicio.

b) Institutos Universitarios, Escuelas de Especialización Profesional, Clínicas Universitarias y Hospital Clínico Veterinario y cursos de formación no reglada, el 80%, excluido el IVA.

c) Los ingresos de Títulos Propios, Formación Continua, Escuelas de Verano, Cursos para Extranjeros, Cursos Interfacultativos y Universidades Reunidas, el 75% de sus ingresos, excluido el IVA.

d) Unidad de Administración, Gestión Económica e Infraestructuras de los Servicios Centrales, Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, Colegios Mayores, Jardín Botánico, Servicios Informáticos, Edificio de Estudiantes, Edificio Multiusos, Escuela de Relaciones Laborales, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, Biblioteca María Zambrano y Unidad Técnica de Cultura, el 75% de sus ingresos por alquiler de espacios, excluido el IVA, que habrá de ser íntegramente dedicado a gastos de mantenimiento de tales espacios, así como a cualquier otro gasto producido con ocasión del alquiler.

4. La generación solo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los ingresos que la justifiquen. No obstante, en el supuesto establecido en el artículo 71.2.a) del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho si figura en el expediente la documentación soporte de que el organismo concedente ha efectuado ya en ese momento el reconocimiento de la obligación.

5. Por economía procedimental, los expedientes de ingresos no podrán ser inferiores a 300 €, salvo que no se hubieran producido otros ingresos en el ejercicio.

6. En cuanto al aplazamiento o al fraccionamiento de las cantidades adeudadas a la UCM, se estará a lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

7. Los gestores de los fondos velarán por la recaudación de los derechos de la UCM, ya sea en periodo voluntario o en periodo ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera.



Artículo 21. Fiscalización de ingresos.

Los ingresos de los capítulos III y V no estarán sometidos a fiscalización previa sino a posteriori y por muestreo, salvo los que den lugar a una modificación presupuestaria.

Al objeto de poder ejecutar la presente norma no deberán incluirse ingresos de los capítulos III y V con los de otros capítulos presupuestarios, en los supuestos de expediente de multiplicación.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1ª Normas generales

Artículo 22. Fases del procedimiento y documentos contables.

La gestión del presupuesto de gastos de la UCM se realizará a través de las siguientes fases independientes o agrupadas:

- a) Aprobación del gasto (Documento A).
- b) Compromiso del gasto (Documento D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Documento O).
- d) Ordenación del pago (Documento P).
- e) Pago material.

Artículo 23. Expedientes de gasto (documentos contables RX, A, D y AD).

1. Se tramitarán en expediente de gasto:
 - a) Los contratos de obra de importe igual o superior a 50.000 €
 - b) Los contratos de suministro y los contratos de servicios de cuantía igual o superior a 18.000 €.
 - c) Los contratos de servicio de importe inferior a 18.000 € anuales en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:



- Requeran la firma de contrato a petición del adjudicatario o contratista.
 - Su ejecución y facturación tenga carácter periódico por tratarse de servicios de mantenimiento o arrendamiento
- d) Los contratos de arrendamiento de inmuebles, independientemente de su importe.
- e) Las adquisiciones a través del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General del Patrimonio del Estado, cualquiera que sea su importe.
- f) Cualquier gasto de carácter plurianual, es decir, que su ejecución se vaya a prolongar durante dos o más ejercicios presupuestarios, incluido aquél en el que su tramitación se inicia.
- g) Aquellos gastos que sean consecuencia de lo indicado en el artículo 84.2 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera (Convenios de Colaboración o Contratos Programa celebrados con entidades públicas o privadas de los que se deriven obligaciones de carácter económico).
- h) Las modificaciones y prórrogas contractuales.
2. Para la adjudicación de los contratos señalados en los puntos a) y b) se seguirá el procedimiento establecido en la normativa de contratos del Sector Público o, en su caso, se regirán por las instrucciones de aplicación de los acuerdos marco suscritos por la UCM, o por los acuerdos de adhesión de la UCM a los acuerdos marco de otras Administraciones Públicas, o por convocarse el correspondiente procedimiento negociado o procedimiento abierto.
3. En los supuestos c), d) y e) se podrán acumular las fases Ay D.



Artículo 24. Expedientes de reconocimiento de obligación (documento contable ADO).

1. En la propuesta de pago (ADO) se agruparán las actuaciones por las que, en un acto único, se autorizan y se comprometen los créditos, se reconoce la obligación resultante y se inicia el procedimiento para la ordenación del pago. Se tramitarán en expediente de reconocimiento de obligación:

a) Los contratos menores de suministros y servicios, salvo los recogidos en el artículo 23.1.g) de estas Normas, inferiores a 18.000 € y los menores de obra inferiores a 50.000 €.

b) Las adquisiciones a través de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el procedimiento establecido en el apartado B) del artículo 4.2 de la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de Gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición. En él se establece el procedimiento especial de adquisición para bienes homologados de los grupos de alimentación, limpieza, higiene y aseo, material de oficina y consumibles de informática y gasóleo de tipo C.

2. Tales expedientes no podrán incluir ninguna factura que individualmente considerada sea igual o superior a 18.000 €, si se tratase de suministros o servicios o los importes establecidos por la normativa de contratos del Sector Público para los contratos menores; e igual o superior a 50.000 €, si se tratase de obras, observándose, en todo caso, las limitaciones legales respecto al fraccionamiento del gasto, de acuerdo con el artículo 4 de estas Normas.

3. Cuando la UCM suscriba un acuerdo marco para la adquisición de bienes o servicios, o se adhiera a acuerdos marco adjudicados por otras administraciones públicas, estas normas se completarán con las instrucciones que emita el Órgano de Contratación para cada caso y de acuerdo con los pliegos que rijan los procedimientos.

4. Si el suministro o el servicio, salvo que exista acuerdo marco específico para su adquisición, es por importe inferior a 18.000 € y los que, superando ese importe, la normativa de contratos del Sector Público considera contratos menores, podrán adjudicarse libremente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, tramitándose, según el importe como sigue:



a) Si la factura, individualmente considerada, es inferior a 5.000 €, se deberán tramitar por el sistema de caja fija con las limitaciones que se establecen en el artículo 39 de estas Normas.

b) Si es igual o superior a 5.000 €, se tramitará mediante ADO, adjuntando :

- Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.

Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma al menos de tres empresas diferentes, salvo exclusividad debidamente documentada que requerirá tan solo la oferta de la empresa exclusiva.

c) No se admitirán expedientes de pago (ADO) por cantidades inferiores a 1.000 € (excepto cuando se trate de las adquisiciones de material incluido en un acuerdo marco) teniendo en cuenta la aplicación múltiple de operaciones y proveedores.

d) En el caso de adquisiciones de equipos informáticos, se aportará un informe de los Servicios Informáticos de la UCM en el que se garantice la compatibilidad y el mantenimiento de los equipos, salvo que se adquieran dentro del procedimiento de un acuerdo marco adjudicado por la UCM, o acuerdo marco de otras Administraciones Públicas a los que la UCM se haya adherido.

e) Los suministros de material inventariable de cuantía inferior a 18.000 € adjuntándose :

- Memoria justificativa del gasto propuesto.
- Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma de tres empresas diferentes cuando se trate de adquisiciones de importe superior a 5.000 € (IVA excluido).
- Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
- Ficha de inventario del bien o equipo adquirido.

5. La tramitación de estos expedientes se iniciará con una propuesta razonada de la unidad gestora interesada en la adquisición del bien o servicio, a la que se adjuntará la oferta de la empresa que se proponga para la realización del contrato, la factura conforme a



lo establecido en el artículo 26 de estas Normas y en la legislación vigente en materia de contratación y cualquiera otra documentación que, para cada caso, exijan las Normas de Ejecución del Presupuesto.

6. Asimismo, en los expedientes de obra menor, por importe inferior a 50.000€ y superior a 5.000€, el centro gestor, tras obtener el informe de viabilidad y proyecto de obra, en su caso, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, deberá solicitar ofertas, presupuestos o facturas pro-forma a tres empresas diferentes, realizar retención de crédito por el importe total presupuestado y elegir la oferta económicamente más ventajosa.

Se tramitará mediante ADO al que se adjuntará:

- a) Informe de viabilidad emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- b) Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma de tres empresas diferentes.
- c) Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
- d) Informe de la Dirección de Obras y Mantenimiento dando la conformidad a la obra ejecutada.

Artículo 25. Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Requisitos y exenciones.

1. En los expedientes de gasto o de pago de los contratos menores en que se requieran, se solicitarán al menos tres ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Estos documentos contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social, domicilio y código de identificación fiscal del proveedor.
- b) Destinatario del servicio o suministro facturado, indicándose :
 - . UCM.
 - . Departamento o Servicio.
 - . Código de identificación fiscal de la UCM (Q-2818014-I).
- c) Descripción y características del producto o del servicio a adquirir. En el supuesto de que el presupuesto contenga códigos o siglas, el responsable del gasto adjuntará memoria explicativa del suministro o servicio reflejado.

- d) Plazos y condiciones de entrega y período de validez de la oferta.
- e) Importe, con el IVA desglosado.
- f) Las ofertas serán originales, aunque también tendrán validez las recibidas por fax y por correo electrónico, siempre que quede debidamente acreditado el emisor. En este caso, los originales deberán quedar en el centro gestor para posibles comprobaciones.

En ningún caso las ofertas, presupuestos o facturas pro-forma implicarán reconocimiento de obligaciones.

2. En caso de venta o fabricación de bienes o servicios en exclusividad, además de la oferta, presupuesto o factura pro-forma de la empresa que ofrece los bienes o servicios en exclusiva, deberá solicitársele el certificado de exclusividad emitido por la empresa matriz.

Artículo 26. Facturas y documentos justificativos. Requisitos y exenciones.

1. Hasta tanto la UCM no implante un sistema de administración electrónica y se adhiera a la plataforma FACE, las facturas de los expedientes físicos deberán ser siempre en papel. Los proveedores tienen que indicar en las facturas, a efectos del Registro Administrativo Contable de facturas (RACF), órgano competente, unidad tramitadora y oficina contable en forma texto o en codificación Génesis. Posteriormente, una vez que la UCM implante la administración electrónica y se adhiera a la plataforma FACE, se facilitarán los Códigos DIR3 a los responsables de los centros. Las facturas deberán presentarse sin enmiendas ni tachaduras, debiendo constar en ellas los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social, domicilio y código de identificación fiscal del proveedor.
- b) Número y fecha de factura.
- c) Destinatario del servicio o suministro facturado y se indicará :
 - . UCM Universidad Complutense de Madrid.
 - . Centro o servicio.
 - . Departamento (si el gasto se imputara a un Departamento).
 - . Código de identificación fiscal de la UCM Complutense de Madrid (Q-2818014-I).



d) Descripción e importe del servicio o suministro prestado. En el supuesto de que las facturas contengan códigos o cifras alfanuméricas, se adjuntará memoria explicativa emitida por el responsable del gasto identificando con detalle el servicio o suministro. En ningún caso podrán admitirse facturas que incluyan adquisiciones de tarjetas regalo o de cheques regalo, salvo circunstancias especiales con autorización de la Gerencia.

e) En operaciones intracomunitarias deben seleccionar los identificadores correctos del IVA, dependiendo de las distintas circunstancias (bien o servicio, lugar de entrega, etc)

f) Tipo e importe del IVA aplicado, debiendo figurar éste como partida independiente, o la expresión "IVA INCLUIDO" indicando el porcentaje, según corresponda, por cuantía de factura o tipo de la adquisición o servicio. En caso de estar exento de IVA, indicar la norma en que se apoya la exención.

g) Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando así proceda conforme a lo establecido en el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo de 2007) por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

h) Conformidad del responsable del fondo al que se aplica el gasto, con identificación de cargo y nombre.

2. Cuando por causa excepcional el servicio administrativo correspondiente no pueda aportar la factura o documento original justificativo de gasto, se podrán admitir documentos no originales, debiendo reseñar en el documento original la circunstancia de haber sido abonado por la UCM y, en su caso, la cuantía del pago efectuado. Con estas condiciones se realizará la copia del documento y su cotejo, debiendo indicar nombre y cargo del funcionario encargado. Se acompañará memoria justificativa. Lo anterior no será de aplicación en el caso de adquisiciones de material inventariable o bibliográfico.

3. Se permite la exención de alguno de los requisitos establecidos anteriormente en las facturas, en gastos de importe inferior o igual a 50 €, siempre que se constate, mediante memoria o certificado, la existencia de circunstancias que justifiquen tal proceder.



4. En caso de que las facturas o tickets se emitan en papel térmico, se adjuntará además una fotocopia compulsada en papel normal.
5. Las adquisiciones al exterior deberán tramitarse mediante sistema de pagos a justificar, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 38.

Artículo 27. Órdenes de pago y pago material.

1. En la expedición de libramientos para el pago de obligaciones, todos los documentos se han de extender a favor del acreedor directo, entendiéndose por tal la persona física o jurídica con quien se contrató la obra, adquisición o suministro, la prestación del servicio o fue contraída la obligación. Se exceptúan aquellos pagos que se autoricen a través del Habilitado o Cajero pagador, en cuyo caso el libramiento se expedirá a favor de éste (Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. BOCM del 17 de marzo de 2005).

2. En los pagos en moneda extranjera, el contravalor se acreditará mediante documento bancario en el que conste el cambio aplicado o, en su ausencia, copia del BOE, en la que conste el cambio aplicable a la fecha de liquidación del gasto.

3. En la expedición de transmisión de derechos de cobro (endosos), si existen causas que los justifiquen, se harán constar los nombres tanto del cedente como del cesionario.

4. Para el pago de una factura con transmisión de derechos de cobro, se procederá :

a) Una vez realizado el suministro, obra o prestado el servicio de conformidad, la empresa presentará la factura al centro receptor del bien o servicio. En la misma constará la diligencia, firmada por el proveedor, de cesión del cobro a favor de un tercero distinto y la diligencia de aceptación de dicha cesión firmada por el tercero destinatario de la misma. El proveedor facilitará las copias de la factura que requiera para sus gestiones frente al tercero.

b) El responsable administrativo del centro gestor, tras comprobar la capacidad del proveedor para ordenar la cesión, firmará que se proceda al pago de la factura en los términos acordados por cedente y cesionario. Cuando la factura resulte de la ejecución de un contrato, la capacidad del cedente será acreditada, según la naturaleza del contrato, por el responsable administrativo del centro gestor o por el Servicio de Contratación



en los contratos cuya gestión de facturación corresponda a la citada unidad. En ambos casos la anotación de la transmisión de derecho de cobro deberá realizarse en un libro destinado al tal efecto.

c) El centro tramitará un ADO conteniendo la factura original y marcará en Génesis como pagador alternativo al cesionario, así como los datos bancarios del mismo.

d) El centro gestor o el Servicio de Contratación, en su caso, generarán el documento O en el que incluirá el original de la factura y se anotará en Génesis como pagador alternativo al cesionario, así como sus datos bancarios.

5. El pago material se someterá a lo establecido en el título IV del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

Artículo 28. Fiscalización.

1. En los expedientes de gasto, serán objeto de fiscalización previa todos los documentos de que constan las distintas fases del procedimiento, RX. A, D y AD. Las órdenes de pago derivadas de estos expedientes, documentos O, también serán objeto de fiscalización previa y se comprobará su concordancia con el expediente que dio lugar a las mismas.

2. En los expedientes de reconocimiento de obligación, (ADO), serán objeto de fiscalización previa los expedientes correspondientes a los capítulos I, III, IV, VI, VII, VIII y IX. Los expedientes correspondientes al capítulo II cuando las obligaciones sean inferiores a 18.000 € para suministros y servicios, quedarán sometidos a fiscalización posterior por muestreo de carácter aleatorio, siendo el propio sistema contable el que determinará los expedientes que quedan sometidos a fiscalización previa.



Sección 2ª Fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.

Subsección 1ª. Normas generales.

Artículo 29. La tesorería central y la tesorería delegada.

1. La tesorería de la UCM será única, independientemente del número de cuentas bancarias que comprenda, distinguiéndose entre Tesorería central y Tesorería delegada.
2. La Gestión de la tesorería será responsabilidad de la Gerencia de la UCM y comprenderá la administración de la Tesorería central, a través del servicio que designe al efecto, y la rentabilización de los excedentes de tesorería, para lo que podrá autorizar la realización de operaciones de depósito. En dicha autorización se concretarán las condiciones en que se podrán efectuar tales operaciones.
3. La administración de la Tesorería delegada es función de los cajeros pagadores, teniendo tal condición los responsables administrativos de las unidades gestoras en las que el Rector, a propuesta de la Gerencia de la UCM, autorice la apertura de cuentas bancarias receptoras de fondos librados a justificar o de caja fija.

Artículo 30. Autorización de cajas pagadoras.

La Gerencia, a propuesta conjunta de la máxima autoridad académica y administrativa del centro a petición del jefe de servicio o unidad gestora correspondiente, podrá autorizar el funcionamiento de cajas pagadoras en las facultades, institutos y colegios mayores de la UCM, así como en aquellos servicios y unidades administrativas que, por sus características y funciones, precisen disponer de las mismas.

Artículo 31. Nombramiento de cajeros pagadores.

1. La condición de cajero pagador se ostentará, de forma automática, desde el momento en que se tome posesión como gerente, administrador o jefe de un centro, servicio o unidad en que se haya autorizado el funcionamiento de una caja pagadora.
2. El ejercicio de las funciones de cajero pagador por persona distinta a las indicadas en el párrafo anterior, requerirá nombramiento expreso de la Gerencia de la UCM.



3. El desempeño efectivo de tal función requerirá el previo reconocimiento de firmas por el establecimiento bancario en que se gestionen los fondos, acto que será autorizado por el Rector, a propuesta de la Gerencia y a solicitud del cajero pagador entrante, mediante comunicación dirigida a la Tesorería central para su tramitación.

Artículo 32. Cuentas a disposición de los cajeros pagadores.

1. Cada caja pagadora tendrá a su disposición una cuenta corriente, destinada a la gestión de los fondos librados a justificar y de los anticipos de caja fija. Esta cuenta, cuya naturaleza es restringida de pagos (provisión de fondos), sólo registrará los pagos del centro, servicio o unidad titular y los de aquellos otros centros cuya gestión económica les esté adscrita.

2. Cada caja pagadora contará también con una cuenta restringida de ingresos que será la que figure en las facturas que emita. Los ingresos financieros que puedan generarse en metálico en la caja del centro o unidad deberán transferirse, previo reconocimiento del derecho por parte del centro gestor, a la c/c 2038-5837-97- 6000613856 "UCM Complutense de Madrid ", en Bankia.

Artículo 33. Cajas de efectivo en metálico.

El cobro en metálico de derechos siempre tendrá carácter transitorio, debiendo ser estos transferidos al sistema de cuentas bancarias recaudatorias con la mayor inmediatez posible y quedando expresamente prohibido su destino a la realización de pagos de igual carácter.

Es obligatorio, en los casos en que se recauden ingresos en metálico, el control de los mismos mediante un arqueo diario contable de las operaciones hasta que los citados ingresos sean transferidos a las cuentas recaudatorias.

Artículo 34. Disposición de fondos.

1. La caja pagadora de cada centro gestor es única e indivisible.

2. La disposición de fondos de la cuenta restringida de gastos a que se refiere el artículo anterior se efectuará siempre a favor de acreedor directo, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, con cheque nominativo. En ambos casos, será autorizada con las firmas mancomunadas del cajero pagador y de la máxima autoridad académica del centro.



3. Con el fin de garantizar el continuo funcionamiento del cajero pagador, éste podrá hacer autorización de firma en el jefe de sección de asuntos económicos del centro, servicio o unidad de gasto o en el funcionario responsable de la gestión económica. As í mismo, la autoridad académica, si la hubiere, del centro o unidad de gasto podrá hacer autorización de firma en otro cargo académico.

4. No obstante lo anterior, se autoriza, bajo la directa responsabilidad del cajero pagador, la existencia en las cajas pagadoras de una cantidad en metálico que no debe superar los 1.800 €, destinada al pago de atenciones o imprevistos de menor cuantía.

Artículo 35. Contabilidad de los fondos.

1. Los cajeros pagadores llevarán la contabilidad de todas las operaciones que realicen, con separación de las relativas a pagos a justificar y de las que se refieran a anticipos de caja fija.

2. Las secciones de asuntos económicos o unidades responsables de la gestión económica conciliarán mensualmente todas las cuentas abiertas a favor de la caja pagadora, remitiendo trimestralmente estas a la Tesorería Central, debidamente conformadas por los titulares de los claveros correspondientes, en el plazo máximo de un mes, quien procederá a su examen, poniendo en conocimiento de la Intervención las discrepancias que pudieran apreciarse sin perjuicio de las auditorías que establezca la Intervención.

3. La Intervención llevará registro de órdenes de pagos a justificar siguiendo las directrices que al objeto se señalan en las siguientes normas :

Orden de 9 de marzo de 2005 (BOCM de 17 de marzo) de la Consejería de Hacienda reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija, en los R. D. 640/87, de 8 de mayo, y 725/89, de 16 de junio, de pagos librados a justificar y sobre anticipos de caja fija, respectivamente, y Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1987 y 26 de julio de 1989, de desarrollo de los reales decretos indicados, as í como en la Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los pagos librados a justificar.



Artículo 36. Documentación justificativa.

La documentación justificativa de la inversión de los fondos se ajustará a las condiciones establecidas en el artículo 26 de estas normas, y se hará constar en ella:

- a) Fecha, medio y número del documento financiero utilizado (dinero de curso legal, cheque o transferencia).
- b) “Recibí “del proveedor, cuando el pago se realice en dinero de curso legal o por cheque.

Esta documentación se podrá sustituir por la remisión de la copia del documento de pago bancario.

Artículo 37. Responsabilidades.

1. Las autoridades y demás personal al servicio de la UCM están sujetos a responsabilidad en los términos establecidos en el título VIII del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.
2. De los pagos efectuados indebidamente con fondos a justificar serán responsables directos los gestores y autoridades que los han ordenado y firmado.

Subsección 2ª. Anticipos a justificar. Artículo 38. Fondos librados a justificar.

1. Proceder a la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a realizarse en el exterior.
 - c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas y justificadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos y previa autorización de la Gerencia de la UCM.
 - d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia la norma de contratación vigente para la Administración Pública.



2. En las solicitudes de los fondos a justificar se deberá acompañar memoria explicativa detallada de los gastos a realizar.
 3. Las solicitudes de anticipos a justificar para adquisición de material inventariable en el exterior deberán acompañar la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto, factura pro-forma o factura.
 - b) Justificación de la adquisición.
 4. La autorización del anticipo quedará sometida a la aprobación de la adquisición por la Junta de Contratación cuando el importe supere 18.000 €.
 5. Las órdenes de pago a justificar se expedirán a favor de la caja pagadora solicitante, imputándose a su presupuesto de gastos.
 6. Los cajeros pagadores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, en concepto de pagos a justificar dentro del mes siguiente a la inversión de las mismas y, excepcionalmente, en el plazo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, ampliable a seis meses por acuerdo de la Gerencia de la UCM. En casos excepcionales, debidamente justificados y previamente acordados por la Gerencia de la UCM, el plazo podrá ampliarse a doce meses. Los plazos serán de seis meses ampliables a doce meses cuando se trate de pagos en el extranjero. Las solicitudes de prórroga se deberán acompañar de una memoria explicativa en la que se motive las causas de la solicitud y ambas se enviarán a la Dirección de Intervención para su Informe y remisión a la Gerencia de la UCM.
- Cuando los gastos sean susceptibles de recepción, se aplicará lo establecido en la sección 2ª del cap. V de estas Normas.
7. No se podrán expedir nuevas órdenes de pago a justificar a favor de las cajas pagadoras cuando transcurridos los plazos reglamentarios o, en su caso, los prorrogados, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad.
 8. Los perceptores de estos fondos quedan obligados a reintegrar dentro del ejercicio presupuestario las cantidades no invertidas. En el caso excepcional de que no pudiera hacerse por motivo sobrevenido, las cantidades reintegradas con posterioridad al 30 de diciembre no repondrán crédito a favor del Centro.



9. En cumplimiento del artículo 165 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, se establece que la Intervención formulará sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Cuando la Intervención emita informe desfavorable a las cuentas justificativas, al detectar deficiencias que no son subsanables, o porque, recibidas las alegaciones, no se ha considerado que las deficiencias hayan sido subsanadas, se procederá a la contabilización del expediente remitiéndose al Rector para su resolución, que será definitiva, según lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento, o al órgano competente en materia económica en caso de delegación.

Este acuerdo, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar, ni de las acciones encaminadas a reintegrar fondos indebidamente pagados.

Las cuentas justificativas quedarán archivadas en el Servicio de Contabilidad hasta su posterior envío al Archivo General de la UCM.

Subsección 3ª. Anticipos de caja fija.

Artículo 39. Anticipos de caja fija.

1. Se entiende por anticipo de caja fija la provisión de fondos que, con carácter no presupuestario y permanente, se realiza a favor de las cajas pagadoras para la atención inmediata de gastos periódicos y repetitivos, que se aplicarán posteriormente al presupuesto, con el límite del 7% sobre la consignación presupuestaria de las partidas que sean pagadas a través de anticipo de caja fija.

2. Se entenderán incluidos entre tales gastos los siguientes:

a) Gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II): dietas y gastos de locomoción; suministros menores, pequeños arrendamientos, reparación y mantenimiento menores; conferencias de personal no vinculado; gastos de representación. Podrán asimismo incluirse los servicios de mantenimiento, que no exijan la firma de contrato, de importe inferior a 5.000 € anuales, una vez prestado el servicio, acompañando a la primera factura la copia de la oferta con las condiciones en las que se va a prestar el servicio.



- b) Inversiones reales (capítulo VI): exclusivamente las que afecten a partidas incluidas en el artículo 64 del presupuesto.
3. Se excluyen obras mayores de 5.000€, material inventariable y material bibliográfico.

Artículo 40. Coordinación de las cajas pagadoras.

1. La Tesorería Central tendrá la misión de coordinar a las distintas cajas pagadoras y efectuar, en favor de éstas, los libramientos de fondos de caja fija y de los de anticipos a justificar, en la medida en que las cajas periféricas remitan los justificantes de sus desembolsos y lo requiera su liquidez, y vendrá obligada a realizar las siguientes funciones:

- a) Llevar y mantener un censo de las cajas pagadoras y de los cajeros responsables de las mismas, con indicación expresa de la fecha de toma de posesión y cese de funciones.
- b) Comprobar las conciliaciones periódicas que eleven los cajeros pagadores.
- c) Recabar a su favor la expedición de mandamientos de pagos con el carácter de anticipos de caja fija, de tal modo que se mantenga en todo momento la liquidez necesaria de las cajas pagadoras.

2. Los fondos de las distintas cajas pagadoras podrán estar en las cuentas abiertas al efecto por la Tesorería Central o en las cajas de efectivo en metálico asociadas a aquellas para el pago de necesidades imprevistas y atenciones de menor cuantía, que no podrán exceder de los pagos en metálico que se prevea realizar durante un mes con un máximo de 1.800 €. El responsable de los fondos será en ambos casos el cajero pagador.

Artículo 41. Cuantía máxima de las obligaciones.

La cuantía máxima que puedan alcanzar las obligaciones que se pretenden atender con los anticipos de caja fija es inferior o igual a 5.000 €, incluido el IVA, por obligación. A efectos de la aplicación del límite cuantitativo, no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.



Artículo 42. Justificación: confección y tramitación de cuentas.

1. Con los justificantes de los gastos pagados se formarán cuentas justificativas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que procedan.
2. La expedición y remisión de las cuentas por los cajeros pagadores se hará en la medida en que su liquidez requiera y, en todo caso, con motivo del cierre de ejercicio. Con referencia a dicho momento habrán de quedar imputados al presupuesto todos los gastos del ejercicio que no lo hubieran sido anteriormente y que haya sido pagados y justificados hasta el 19 de diciembre.
3. La justificación de los pagos realizados se indicarán en el documentos justificativo del gasto indicando:
 - a) Fecha, medio y número del documento financiero utilizado (dinero de curso legal, cheque o transferencia).
 - b) “Recibí ” del proveedor cuando el pago se realice en dinero de curso legal o por cheque.
Esta documentación se podrá sustituir por la remisión de la copia del documento de pago bancario.

Artículo 43. Reposición de fondos.

Las reposiciones de fondos se realizarán mediante documentos contables ADO, firmados por el responsable de la gestión de los fondos y por la autoridad académica o administrativa competente, quedando depositados en el archivo de la unidad gestora. Junto con el documento de reposición se incluirá la correspondiente cuenta justificativa. La justificación no podrá efectuarse por cuantía inferior a 3.000 €, salvo que el importe del anticipo de caja fija sea inferior a 12.000 €.

Artículo 44. Fiscalización de las cuentas y archivo de expedientes.

1. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOCM de 17-03-2005) y en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, la Intervención examinará las cuentas y los documentos que las justifiquen, mediante procedimientos de muestreo.



2. El sistema de información contable muestrear á las cuentas justificativas que habrán de ser fiscalizadas y avisará a la unidad gestora para que remita los documentos originales de estas a la Intervención en el plazo de 10 días. No obstante, la Intervención podrá reclamar a la unidad gestora cualquier cuenta justificativa cuando lo considere procedente. Una vez fiscalizadas las cuentas, se devolverán a la unidad gestora para su archivo.

3. En cumplimiento del artículo 165 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, se establece que la Intervención formulará sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Cuando la Intervención emita informe desfavorable a las cuentas justificativas, al detectar deficiencias que no son subsanables, o porque, recibidas las alegaciones, no se ha considerado que las deficiencias hayan sido subsanadas, se procederá a la contabilización del expediente remitiéndose al Rector para su Resolución, que será definitiva, según lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, o al órgano competente en materia económica, en caso de delegación.

Este acuerdo, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar, ni de las acciones encaminadas a reintegrar fondos indebidamente pagados.

Sección 3ª. Plazos de presentación de expedientes.

Artículo 45. Expedientes de gasto (documentos RX, A, D y AD).

A) Expedientes de contratación mediante procedimiento abierto.

1. La presentación de documentación necesaria para la iniciación de los expedientes de contratación por parte de las distintas unidades o centros deberá considerar tanto los plazos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, como los requeridos para la recepción de la obra, el servicio, o el suministro.

2. Si no supera el umbral de publicidad comunitaria, (establecido actualmente por la Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre en 207.000 euros sin IVA para suministros y servicios, y 5.186.000 euros para los contratos de obras) el plazo mínimo necesario para tramitar el expediente es de 4 meses aproximadamente, que en el caso de obras se incrementa en 11 días naturales, ya que debe publicarse con una antelación de 26 días en el BOE.



Si supera el umbral de publicidad comunitaria a dicho plazo hay que añadir un mes y medio a las fechas anteriores.

3. Para los documentos de ejercicio corriente y plurianuales, la fecha de entrada en Intervención del RX queda supeditada al plazo de ejecución indicado en cada pliego, considerando asimismo el periodo de tramitación establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo señalado en el punto 2 de este artículo.

Para los documentos de tramitación anticipada, la fecha de entrada en Intervención será el 12 de junio para los RX, estando el resto de documentos (A, D o AD) supeditados a la instrucción dictada al efecto por el Órgano de Contratación.

En aquellos casos EXCEPCIONALES, en los que la ejecución del contrato se prevea a partir del 2 ° trimestre del ejercicio siguiente, el plazo de presentación, del documento RX, en Intervención, tendrá como fecha límite el 30 de octubre.

4. También se tramitarán por este procedimiento abierto y con los mismos plazos los expedientes que la normativa de contratos del Sector Público define como negociados con publicidad.

B) Expedientes de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

1. La presentación de documentación necesaria para la iniciación de los expedientes de contratación por parte de las distintas unidades o centros deberá considerar tanto los plazos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, como los requeridos para la recepción de la obra, el servicio, o el suministro.

2. Si no supera el umbral de publicidad comunitaria, (establecido actualmente por la Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre en 207.000 euros sin IVA para suministros y servicios, y 5.186.000 euros para los contratos de obras) el plazo mínimo que se necesita para la tramitación del expediente de contratación, es de 3 meses aproximadamente.

3. Si supera el umbral de publicidad comunitaria a dicho plazo hay que añadir 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato para que los interesados puedan interponer recurso especial en materia de contratación.



4. Para los documentos de ejercicio corriente y plurianuales, la fecha de entrada en Intervención del RX queda supeditada al plazo de ejecución indicado en cada pliego, considerando asimismo el periodo de tramitación establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo señalado en el punto 2 de este artículo.

Para los documentos de tramitación anticipada, la fecha de entrada en Intervención será el 13 de junio para los RX, estando el resto de documentos (A, D o AD) supeditados a la instrucción dictada al efecto por el órgano de contratación.

En aquellos casos EXCEPCIONALES, en los que la ejecución del contrato se prevea a partir del 2 ° trimestre del ejercicio siguiente, el plazo de presentación, del documento RX, en Intervención, tendrá como fecha límite el 30 de octubre.

C) Expedientes de gasto con documentos AD de nómina.

Tendrán fecha límite de entrada en Intervención el día 21 de noviembre.

D) Expedientes de gasto con documentos AD de tramitación anticipada de nómina.

Tendrán fecha límite de entrada en Intervención el día 21 de noviembre.

Artículo 46. Expedientes de modificación presupuestaria.

Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán como fecha límite de entrada en la Unidad de Planificación y Control Presupuestario el día 21 de noviembre, y en Intervención el día 28 de noviembre, estando condicionada su virtualidad a los plazos de ejecución del gasto correspondiente.

Artículo 47. Expedientes de Reconocimiento de Obligación (ADO).

Tendrán como fecha límite de entrada en Intervención el día 19 de diciembre.

En todo caso, para la imputación de gastos se tendrá en cuenta la fecha de la factura, no admitiéndose la imputación a ejercicios posteriores. No obstante, las referidas a gastos fijos: teléfono, gas, agua, electricidad, etc., correspondientes a noviembre y diciembre del ejercicio en curso, si la facturación se hace en el ejercicio siguiente, se imputarán a este ejercicio presupuestario. El gasto de teléfono repercutido a los centros será del 1 de noviembre del ejercicio anterior al 31 de octubre del ejercicio en curso.



Artículo 48. Reconocimiento de obligaciones (O).

Los reconocimientos de obligaciones correspondientes a expedientes de gastos en vigor tendrán como fecha límite de entrada en la unidad central competente el día 22 de diciembre (u otra fecha anterior, que se comunicaría a los centros gestores con suficiente antelación, si el Consejo de Gobierno decidiera el cierre de los edificios y de las instalaciones de la UCM), teniendo como fecha límite de entrada en Intervención el 16 de enero del ejercicio siguiente.

Artículo 49. Anticipos a justificar.

Las diferentes fases del procedimiento se ajustarán a los plazos siguientes:

- a) La solicitud de anticipos a justificar tendrá entrada en Intervención hasta el día 28 de noviembre.

- b) Justificación y reintegro los expedientes de justificación y el reintegro de cantidades no gastadas se presentarán hasta el 22 de diciembre (u otra fecha anterior, que se comunicaría a los centros gestores con suficiente antelación, si el Consejo de Gobierno decidiera el cierre de los edificios y de las instalaciones de la UCM).

Artículo 50. Anticipos de caja fija.

1. Las cuentas justificativas de la inversión de fondos percibidos en concepto de anticipo de caja fija, que incluye el registro de la factura, pago y ADOFM, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el día 19 de diciembre.

2. Los gastos del ejercicio 2015 que no hayan podido ser justificados por no haber sido pagados antes del 16 de diciembre; y los que no se hayan pagado por no haberse recibido la factura o documentación justificativa antes de esa fecha, deberán ser tramitados en expediente único diferenciado, con cargo al ejercicio siguiente al correspondiente a su devengo, en el que se incluirá memoria explicativa del responsable del fondo del motivo por el que no pudieron justificarse dentro del plazo previsto, debiendo tener su entrada como fecha límite el 30 de enero del ejercicio siguiente. Ello no eximirá de la remisión de los citados expedientes al Rector para su resolución que será definitiva.



Artículo 51. Devoluciones de ingresos.

Los expedientes de devolución de ingresos, tendrán como fecha límite de entrada en Intervención el día 12 de diciembre.

CAPÍTULO V.- NORMAS RELATIVAS A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL GASTO

Sección 1ª. Contratación.

Artículo 52. Inicio.

1. La contratación administrativa de la UCM se rige por la normativa de contratos del Sector Público, e incluye la contratación para la realización de cualquier obra, servicio, suministro u otro tipo de contrato en ejecución de gastos financiados por fondos públicos recibidos por la UCM, así como en la ejecución de fondos obtenidos por la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación ejecutadas al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

2. Todas las cuantías a las que hace referencia la normativa de contratación del Sector Público vendrán determinadas por su importe indicado como valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Las unidades gestoras que promuevan la contratación a través de un procedimiento abierto o negociado, deberán formular su petición por escrito al órgano de contratación de la UCM. Esta petición deberá acompañarse de la siguiente documentación :

- Certificación de la existencia de crédito, con retención administrativa o documento RX de retención de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.
- Memoria económica justificativa del importe de la contratación.
- Propuesta de contratación.



- Pliegos:
 1. El pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser elaborado por el responsable del inicio del contrato.
 2. El pliego de cláusulas administrativas que será confeccionado por el Servicio de Contratación o Unidad de Contratación de Obras.
 4. Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, así como un informe final en el que se certifique que se ajusta a lo establecido en el Informe de viabilidad emitido.
 5. Una vez perfeccionado el contrato, con su formalización, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés en los casos, con la forma y de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de contratos del Sector Público.

Artículo 53. Contratos menores. Importes de los contratos menores.

1. Se consideran contratos menores aquellos cuyo importe sea inferior a 50.000 € en los contratos de obras y 18.000 € en los de servicios y suministros.
2. Los contratos menores no requieren la formalización de contrato alguno por la UCM. En aquellos casos en que excepcionalmente sea necesario formalizar un contrato, éste se deberá remitir al Servicio de Contratación para su firma, si procede, por el órgano de contratación de la UCM y tramitarse en expediente de gasto AD.

Artículo 54 Convenios.

1. Los convenios de colaboración que celebre la UCM con otras Administraciones Públicas o Entes de Derecho Público, o de colaboración con particulares, siempre que comporten gastos para la UCM, exigirán una retención de crédito; se tramitarán con documento RX; deberán contener informe de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos del mismo; y, una vez aprobados por el órgano competente, los documentos contables deberán ser fiscalizados por la Intervención.



2. Los convenios deberán contener además el acuerdo del Consejo de Gobierno que autorice su celebración en los casos en que los Estatutos de la UCM así lo prevean.

3. La competencia para suscribir convenios la ostenta el Rector, y en todo caso deberá sujetarse al decreto rectoral de delegación de competencias 16/2015 de 15 de julio de 2015

Artículo 55 Contratos de obras. Procedimiento de tramitación.

1. Los expedientes de contratación de obras deberán contener toda la documentación exigida en la normativa de contratos del Sector Público, según se trate de:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

2. El procedimiento de adjudicación de los contratos de obras dependerá de su importe:

a) Los contratos inferiores a 50.000 € son considerados por la normativa de contratos del Sector Público como contratos menores. La tramitación del expediente, mediante documento ADO, exigirá:

- Retención de crédito.
- Informe de viabilidad técnica emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento
- Si se elige una empresa firmante de un acuerdo marco, si lo hubiere, presupuesto detallado de la obra a realizar.
- Si no existe acuerdo marco y el contrato es superior a 5.000 euros e inferior a 50.000 euros, se solicitarán, al menos, tres presupuestos, ofertas o facturas pro-forma detallados de la obra a realizar.
- Proyecto de obra cuando lo requieran normas específicas.



- Factura con los requisitos establecidos en estas normas.
 - Informe final de obra emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- b) Los contratos por valor estimado igual o superior a 50.000 € e inferior a 200.000 € podrán tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad.
- c) Los contratos por valor estimado igual o superior a 200.000 € podrán tramitarse mediante un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad.
3. Cuando se trate de trabajos de ingeniería (instalaciones eléctricas, equipos de aire acondicionado, etc.) se requerirá igualmente informe de viabilidad técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento, y, una vez acabada, informe final de la citada Dirección.
4. Los expedientes de obras que conlleven proyecto por importe igual o superior a 50.000 € deberán incluir informe emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el que se hará declaración expresa de que el anteproyecto o proyecto cuya aprobación o modificación se propone reúne cuantos requisitos son exigidos por las normas reguladoras de la materia.
5. Los honorarios por redacción de proyectos se regirán por las normas relativas a los contratos de servicios conforme a la normativa de contratos del Sector Público, debiendo tramitarse el expediente previa e independientemente, salvo en los supuestos de carácter excepcional establecidos en la normativa de contratos del Sector Público para la contratación conjunta de redacción de proyecto y obra.
6. Los honorarios por dirección de obra se regirán por las normas relativas a los contratos de servicios conforme a la normativa de contratos del Sector Público, siendo la tramitación del expediente simultánea y en expediente independiente al de la contratación de las obras.

Artículo 56. Contratos de suministro y servicios. Procedimiento de adjudicación y excepciones a la garantía definitiva.

1. El procedimiento de adjudicación de los contratos de suministro y de servicios dependerá de su importe:



a) Los contratos cuyo importe sea inferior a 18.000 € son considerados por la normativa de contratos del Sector Público como contratos menores. La tramitación del expediente, mediante documento ADO, salvo que se requiera la firma de un contrato o se trate de expedientes plurianuales que se tramitarán mediante AD, exigirá:

- Retención de crédito
- Si se elige una empresa firmante de un acuerdo marco, si lo hubiere, presupuesto detallado del suministro o servicio a realizar.
- Si se elige una empresa fuera del acuerdo marco, si lo hubiere, justificación y al menos tres presupuestos, ofertas o facturas pro-forma detallados del suministro o servicio a realizar, siempre que sean por un importe igual o superior a 5.000 €.
- Factura con los requisitos establecidos en estas normas.
- Cualquiera otra documentación justificativa que establezcan las Normas para suministros o servicios

b) Los contratos por valor estimado igual o superior a 18.000 € e inferior a 60.000 €, podrán tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

c) Los contratos por valor estimado igual o superior a 60.000 € podrán tramitarse mediante un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad.

2. El valor estimado de un contrato, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, vendrá determinado por su importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Artículo 57. Contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU).

1. Los expedientes de gasto derivados de tales contratos deberán contener:

a) Autorización para su celebración de la comisión específica establecida por la normativa de la UCM para la



celebración de contratos al amparo del artículo 83 de la LOU.

b) La documentación exigida con carácter general.

2. En el caso de que estos contratos contengan cláusulas retributivas a favor del profesorado que participe en su ejecución, las cuantías a percibir deberán constar desglosadas en el correspondiente presupuesto, del que se adjuntará copia en el expediente. Estas retribuciones se tramitarán mediante AD de nómina, aplicándose los descuentos legalmente exigidos.

Artículo 58. Firma de los contratos.

1. El órgano de contratación de la UCM es el Rector, actuando por delegación del mismo la Gerencia. Independientemente del importe, ninguna otra autoridad o funcionario podrá firmar contratos, y si lo hicieran serán nulos de pleno derecho, salvo delegación expresa del Rector o norma que así lo establezca.

Sección 2ª. Recepciones.

Artículo 59. Convocatoria al acto de recepción.

1. La convocatoria la realizará el órgano gestor del gasto, tras la realización de las consultas necesarias con los asistentes al acto de recepción.

2. Las comunicaciones que deban dirigirse a los miembros integrantes de las comisiones de recepción deberán ser efectuadas con una antelación mínima de cinco días hábiles, e indicarán la fecha, hora y lugar de realización de las mismas.

Artículo 60. Importes de los contratos a efectos de la recepción.

Todos los importes recogidos en esta sección se entienden con el IVA excluido, debiendo figurar en todos los casos el tipo e importe correspondiente como partida independiente.

Artículo 61. Recepción de obras.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, se procederá a su recepción dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo en que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características, levantándose el acta correspondiente.



Si se produjera la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público sin el cumplimiento del acto formal de recepción conforme a lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, se deberá comunicar a la Intervención para su conocimiento. En este supuesto se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

2. La recepción de las obras realizadas se realizará de la siguiente forma:

a) Obras de cuantía inferior a 50.000 €. No será precisa la constitución de comisión alguna, siendo suficiente que la factura expedida por el proveedor esté conformada por el responsable de la gestión del gasto y la emisión, desde la Dirección de Obras y Mantenimiento, de un certificado expedido por el técnico responsable de la ejecución de la obra o instalación correspondiente, conformado por el Jefe de la Unidad Técnica respectiva.

b) Obras con importe de contratación igual o superior a 50.000 € se constituirá una comisión de recepción de obras que estará compuesta por:

- El Gerente o Administrador del centro, en su caso, o Jefe de la unidad administrativa responsable del edificio donde se haya realizado la obra.
- Un representante de la Unidad de Gestión de Contratación de Obras.
- Un representante de la Intervención.
- El Director Facultativo de la obra.
- El Responsable Técnico de la obra.
- El contratista asistido, si lo estima oportuno, de facultativo.

c) Entrega de bienes intangibles, como por ejemplo las licencias de programas informáticos, en cuyo caso se actuará conforme a lo establecido para los contratos de actividad en el punto 2 de este artículo.

3. Asimismo y cuando la complejidad técnica que entrañe la recepción de este tipo de inversiones, el representante de la Gerencia y, en su caso, el de la Intervención, podrán ser asistidos por facultativos designados al efecto.



Artículo 62. Recepción en otros contratos.

1. En el modo de recepción de otros contratos se distinguirá si el objeto del contrato es de resultado, susceptible de ser comprobado en un acto formal de recepción, o si el objeto del contrato es de actividad, cuya finalización no es susceptible de ser comprobada en dicho acto, como por ejemplo, la limpieza, la seguridad, etc.

2. En los contratos de resultado se distinguirá:

a) Suministro del resto de bienes. Se hará en función de su importe, (IVA EXCLUIDO):

a.1 De cuantía inferior a 18.000 €. No será precisa la constitución de comisión alguna, siendo suficiente que la factura expedida por el proveedor esté conformada por el responsable del Departamento o Servicio que haya recibido el material o que sea responsable de la gestión de este, con indicación del nombre y apellidos del firmante así como el cargo que ostenta, todo ello en forma claramente legible, acompañándose a la factura el albarán de entrega en el expediente.

a.2 De importe igual o superior a 18.000 €, se constituirá una comisión de recepción que estará compuesta por:

- El Gerente o Administrador del Centro o persona que designe, o jefe de la unidad administrativa responsable del edificio donde se hayan entregado los bienes o el Director competente o persona que designe en los suministros destinados a Servicios Centrales.
- Un representante del Servicio de Contratación.
- El representante de la Intervención. No obstante, en el supuesto de suministros de bienes cuyo importe sea de hasta 60.000€, la asistencia del representante de la Intervención será facultativa.
- El Contratista o representante de la empresa suministradora.
- Un técnico de la dirección de obras y mantenimiento, en los supuestos establecidos en el artículo 52.4 de estas normas.



b) Entrega de bienes intangibles, como por ejemplo las licencias de programas informáticos, en cuyo caso se actuará conforme a lo establecido para los contratos de actividad en el punto a) de este artículo.

3. Cuando el contrato se califique de actividad, no se convocará acto formal de recepción, y bastará, para proceder a la tramitación del pago, un informe o certificado de conformidad emitido por el centro o servicio promotor de la contratación y otro emitido por el centro o servicio receptor de la contratación, cuando éste sea diferente de aquél.

Artículo 63. Plazo máximo de recepción.

El plazo máximo para la recepción de obras, servicios, suministros u otros contratos será el 19 de diciembre.

1. Al final de estas normas se incluye el Anexo II con los importes establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y directivas europeas.

Sección 3ª Nóminas del Personal de la UCM

Artículo. 64. Tramitación de la nómina

Al comienzo del ejercicio económico se deberá confeccionar el documento contable AD de nómina en el que se recoja la proyección de los gastos de personal tomando como base los datos contenidos en la nómina del año anterior.

Desde el Servicio de coordinación, nóminas y seguros sociales, se deberá adjuntar, cuando se envíe la nómina mensual, memoria detallada en las que se sustentan los actos administrativos que las aprueban, en referencia a las altas, bajas y modificaciones.

Cuando con la nómina se tramiten documentos de carácter no presupuestario se deberá justificar, por el Servicio de Coordinación, Nóminas y Seguros Sociales, los motivos de tal circunstancia.

Sección 4ª. Retribuciones, gratificaciones, horas extraordinarias, conferencias y otros pagos por la prestación de servicios extraordinarios a la UCM.



Subsección 1ª. Normas Generales.

Artículo 65. Límites e incompatibilidades.

1. En todos los supuestos establecidos en esta sección, se respetará lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (BOE 04/01/1985) y sus normas de desarrollo.

2. Por la dirección e impartición de conferencias, lecciones y tutorías en cursos oficiales o propios o en otras actividades académicas asimiladas, culturales o formativas organizadas por las distintas unidades o centros de la UCM, no se podrá superar, en ningún caso, el límite de 75 horas

anuales ni 30.000 € anuales por cualquier perceptor vinculado a la UCM por todos los conceptos. Esta norma es de aplicación a todos los colectivos vinculados a la UCM (PDI funcionario y laboral y PAS funcionario y laboral). A efectos del cómputo del límite de horas, en tanto no se especifique otra duración superior, se entenderá que las lecciones, tutorías y conferencias tienen una duración de 1 hora. Los importes anuales superiores a 30.000€, deberán tener autorización previa de la Comisión Económica del Consejo de Gobierno, y respetar el límite establecido en el Art.7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas para los perceptores empleados de otras administraciones u organismos públicos.

3. Al Personal de Administración y Servicios, además de las normas sobre incompatibilidades, se les establece un límite máximo de 75 horas anuales extraordinarias fuera de su jornada de trabajo y, en caso de autorizarse gratificaciones por trabajos o funciones realizados fuera de su jornada de trabajo, un límite de retribución que no podrá superar en ningún caso 3.000 € anuales por todos los conceptos, salvo lo establecido en el punto anterior. La cantidad a pagar por hora dependerá de lo establecido para el colectivo y la categoría o el grupo y nivel salarial correspondientes.

Todos los servicios extraordinarios realizados fuera del horario de trabajo deberán quedar reflejados en la ficha de control horario.

En ningún caso podrán autorizarse importes superiores por hora.

4. Al Personal de Administración y Servicios Laboral, además de lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo, se le aplicará el Convenio Colectivo vigente que establece un máximo de



60 horas anuales extraordinarias, salvo cuando las actividades de apoyo a títulos propios y formación continua se realicen en sábado, domingo o festivo.

5. El Personal Docente e Investigador vinculado a la UCM, salvo lo establecido en el punto 2 de este artículo, no podrá superar, en ningún caso, el límite de 75 horas anuales ni 3.000 € anuales por servicios extraordinarios realizados fuera de la actividad habitual.

Subsección 2ª Compatibilidades

Artículo 66.Ámbito de aplicación.

1. La participación del personal vinculado a la UCM, docente o de administración y servicios, en conferencias, lecciones, cursos u otras actividades formativas, administrativas o de servicios deberá efectuarse sin alteración de los horarios establecidos para el desempeño de sus funciones habituales. Por ello requerirá la previa autorización de compatibilidad en tal sentido, independientemente de que las funciones a desarrollar sean de dirección, coordinación, de tutorías o docencia, conferencias, de administración, de servicios, de apoyo en prácticas, etc.

2. La participación de empleados públicos vinculados a otras administraciones u organismos públicos, en conferencias, lecciones, cursos u otras actividades formativas, en Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Universidades Reunidas y de cualquier otro curso no oficial de similares características, deberá igualmente realizarse sin alteración del desempeño de sus funciones habituales. Por ello requerirá declaración del interesado de no infringir la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no superar las 75 horas anuales en actividades desarrolladas además de su actividad habitual como personal del sector público, y de no superar los límites retributivos establecidos en la misma. En el caso de conferencias ocasionales será suficiente la declaración del interesado de no haber superado las 75 horas anuales ni los límites retributivos establecidos en la citada norma.

Artículo 67. Solicitud de compatibilidad.

La compatibilidad será solicitada por el interesado con anterioridad a las funciones a desarrollar en conferencias, lecciones, tutorías, cursos u otras actividades, previa



conformidad del Director o responsable de la actividad concreta en el que prestará servicio, indicando en la solicitud:

- a) Funciones a desempeñar durante el curso académico con indicación de horarios y de número de horas de prestación.
- b) Total de las retribuciones a percibir con cargo al curso, sin que puedan superarse 30.000 € anuales por todos los conceptos para los vinculados con la UCM ni los límites establecidos en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas para los perceptores empleados de otras administraciones u organismos públicos.
- c) Declaración del número de horas de conferencias, lecciones, tutorías, docencia a impartir, u otras actividades, indicando que no se superarán las 75 horas anuales por todos los conceptos.

Artículo 68. Concesiones de compatibilidad.

1. Para el Personal Docente e Investigador, la autorización de compatibilidad será competencia del Director del Departamento. En el caso de que el Director del Departamento solicite la compatibilidad será el Consejo de Departamento el que lo autorice en los siguientes casos:

- a) Desarrollo de funciones de dirección, coordinación, etc.
- b) Impartición de cursos, lecciones o conferencias.

2. Para el Personal de Administración y Servicios, la autorización de compatibilidad para la realización de actividades docentes o de apoyo a la actividad será competencia de la Gerencia de la UCM a propuesta del Director del curso o actividad correspondiente y previo informe del Gerente o Administrador del Centro al que el solicitante se encuentre adscrito.

3. Para el personal ajeno a la UCM, vinculado al sector público, la autorización de compatibilidad será otorgada por la autoridad o cargo competente en su administración u organismo público. Cuando se trate de actividades de impartición de lecciones, tutorías, conferencias y otras actividades de títulos propios, formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas y de cualquier otro curso no oficial de similares características, y por la impartición de



conferencias ocasionales, bastará con la declaración del interesado de no infringir la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no superar las 75 horas anuales en actividades desarrolladas además de su actividad habitual como personal del sector público, y de no superar los límites retributivos establecidos en la citada norma.

Artículo 69. Unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM.

Las unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM llevarán registro de las autorizaciones concedidas, constando en él los datos enumerados en el artículo anterior, teniendo la responsabilidad de comprobar y certificar que:

- a) La compatibilidad sea autorizada por órgano competente. Cuando esta sea expedida por un órgano colegiado, se especificará la fecha de la reunión en que tal acuerdo fue tomado.
- b) Las concesiones de compatibilidad sean expedidas con anterioridad al inicio del curso, lección, conferencia o actividad de que se trate.
- c) No se superan las 75 horas anuales ya se trate de actividades realizadas en la UCM o en otra Administración Pública o Ente del Sector Público.

Subsección 3ª. Retribuciones del personal vinculado a la UCM y asimilado por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual o por la realización de funciones especiales.

Artículo 70. Gratificaciones.

1. Con carácter general, durante 2016 no se realizarán servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo ni se realizarán funciones diferentes a las de la actividad ordinaria que puedan generar gratificaciones.

Las excepciones, debidamente justificadas, serán previamente autorizadas, al menos con quince días de antelación, por el Vicerrector de Ordenación Académica, para el personal docente e investigador (en adelante PDI), por el Vicerrector de Investigación, para los investigadores y becarios de investigación y por la Gerencia de la UCM para el personal de administración y servicios (en adelante PAS) y becarios de colaboración.



2. En caso de necesidad ineludible y urgente, el responsable de personal de la unidad correspondiente (Decano, Gerente, Jefe de Servicio, etc.) hará comunicación previa, vía telemática o por fax, a la autoridad u órgano indicados en el punto número 1, aportando memoria que justifique la necesidad y la urgencia, especificando los servicios a desarrollar, el número de horas necesarias y la persona o personas propuestas para su realización. Una vez realizados los servicios extraordinarios, el responsable de personal de la unidad correspondiente autorizará la compensación en tiempo de permiso, según las normas vigentes.

3. Si el responsable del centro o unidad, tras la realización de horas o servicios extraordinarios recogidos en el punto anterior, considerara imposible la compensación en tiempo de permiso, solicitará autorización a las autoridades indicadas en el punto 1 para que se realice la compensación económica. Para ello, justificará la necesidad mediante una memoria, certificará: las personas que han realizado el servicio extraordinario, el número de horas realizadas fuera de la jornada laboral, la fecha/s y el tiempo de realización y hará la propuesta de pago al órgano competente, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 65 de estas normas que, en ningún caso, podrán ser rebasados.

No se tramitará ninguna gratificación que no cuente con la autorización previa de la Gerencia o de los dos Vicerrectorados competentes o que no justifique la urgencia que impida la citada autorización.

4. Si las autoridades relacionadas en el punto número 1, tras analizar la memoria del responsable del centro gestor, estimaran necesaria la compensación económica, autorizarán expresamente el pago siempre que no se sobrepasen los límites económicos establecidos en el artículo 65.

5. En caso de autorizarse cualquier tipo de gratificación ésta tendrá carácter excepcional sin que, en ningún caso, pueda ser fija en su cuantía, ni periódica en su devengo.

6. En todo caso, de cualquiera de estas gratificaciones, salvo las retribuciones por la dirección e impartición de conferencias, lecciones y tutorías en cursos oficiales o propios o en otras actividades académicas, culturales o formativas, está excluido el PAS funcionario o laboral con disponibilidad horaria.



Artículo 71. Tramitación de la autorización y del pago.

1. La solicitud de autorización se realizará, en todos los casos, a través de la Vicegerencia de Gestión y Organización. Ésta la trasladará al órgano competente en función del colectivo.
2. Autorizada la realización y el pago de los servicios extraordinarios o funciones extraordinarias, según lo establecido en el artículo anterior, el responsable de la gestión del crédito al que se imputará el gasto confeccionará el correspondiente AD de nómina, aplicándose los descuentos legalmente establecidos.
3. Con el AD de nómina se incluirá: la autorización de los servicios extraordinarios y la autorización del pago realizada por el órgano competente, la memoria a que se refiere el artículo 70. 2 y 3, en su caso, certificación del responsable del centro o unidad administrativa en el que figuren las horas prestadas por los empleados públicos o función extraordinaria fuera del horario de trabajo y hojas de control horario de EVALOS.

Subsección 4ª. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas realizadas por el personal vinculado a la UCM y por el no vinculado perteneciente o no al sector público.

Artículo 72. Conferencias lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas. Límites retributivos e incompatibilidades.

1. Los responsables de los centros gestores podrán autorizar un importe máximo de 400 € por conferencia ocasional. Los pagos por importes superiores deberán ser autorizados previamente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Se podrán percibir gastos por desplazamiento y alojamiento justificados, ajustándose a las cantidades dispuestas en el artículo 80. En ningún caso se abonarán cantidades en concepto de manutención.

2. A los perceptores vinculados a la UCM se les aplicarán los límites establecidos en el artículo 65 de estas normas. Los perceptores vinculados con el sector público ajeno a la UCM quedan sujetos a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas en cuanto al límite de 75 horas anuales y los límites retributivos que en ella se establecen.



3. Los perceptores no vinculados con el sector público no podrán superar 75 horas anuales, ni alcanzar los 18.000 € anuales.
4. En tanto no se especifique otra duración superior, se entenderá que las lecciones y las actividades asimiladas tienen una duración de 1 hora.
5. De estos límites quedan excluidas las retribuciones percibidas por contratos de investigación del artículo 83 de la LOU que se rigen por sus propias normas.

Artículo 73. Tramitación y documentación justificativa.

1. Los expedientes de pago o de gasto que se tramiten en concepto de conferencias y lecciones deberán incluir:

- a) Con carácter general:

Liquidación de retribuciones, en la que conste:

- Nombre y apellidos del perceptor.
- Fotocopia del DNI o pasaporte conformado con el original.
- Domicilio fiscal. Quienes carezcan de residencia fiscal en España pueden ser beneficiarios de una exención, total o parcial, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF) si acreditan, mediante certificación oficial al efecto, residir fiscalmente en un Estado con el que España haya suscrito "Convenio para evitar Doble Imposición".
- Organismo Público al que se encuentra adscrito.
- Fecha y título de las conferencias o lecciones impartidas o de las actividades realizadas.
- Fecha y firma del perceptor o justificante de transferencia bancaria.
- Retención en concepto de IRPF, variable en función de las siguientes situaciones :
 - El personal VINCULADO a la UCM, serán retribuidos a través de su nómina mensual, aplicándose el porcentaje de retención que corresponda a la misma.



- A los perceptores NO VINCULADOS a la UCM, CON RESIDENCIA FISCAL en España, con carácter general, se aplicará el tipo del 15% sobre los ingresos íntegros satisfechos.

- A los perceptores NO VINCULADOS a la UCM, SIN RESIDENCIA FISCAL en España, se aplicará el 24,00% sobre los ingresos íntegros satisfechos, para los residentes en la UE. o en EEE. se aplicará el 19%, excepto si acreditan, mediante certificación oficial al efecto, ser residentes fiscales en un Estado con el que España haya suscrito " Convenio para evitar la doble imposición " .

- Certificado de conformidad con las conferencias o lecciones impartidas o con la actividad realizada y con la liquidación económica practicada, expedido por el organizador o responsable del acto correspondiente.

- Visto bueno del responsable del crédito al que se imputará el pago :

- Decano o Director si la conferencia o la lección es financiada con cargo a fondos propios de la Facultad o Instituto Universitario de Investigación. Vicerrector competente si se financia con cargo a Servicios Centrales.

- De celebrarse con cargo al Programa 3000 – Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, o al Programa 4000 - Titulaciones Propias, Formación Continua y otros cursos similares, el visto bueno corresponderá al responsable de los fondos.

b) Requisito específico del personal vinculado a la UCM

- Autorización de la compatibilidad, por la autoridad pertinente, antes de realizarse la actividad, según se regula en el artículo 65 y en el Capítulo V, Sección 4ª, Subsección 2ª (Compatibilidades) de estas normas.
- Certificado previo de la Sección o unidad de personal del centro al que el perceptor se encuentre adscrito, en el que conste que las conferencias y lecciones por él impartidas durante el año natural, por todos los conceptos, dentro y fuera de la UCM, no superan el límite de 75 horas anuales. Se tramitará un AD de nómina y se le aplicará la retención correspondiente a sus retribuciones globales.



c) Requisito específico del personal vinculado con el sector público pero no adscrito a esta UCM :

- Declaración personal del interesado de no infringir la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y no superar las 75 horas anuales en actividades de conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas desarrolladas, ni los límites retributivos establecidos en la citada norma.

d) Requisito específico para el personal no vinculado con el sector público:

- Declaración de no desempeñar puesto en el sector público.
- Declaración de no superar 75 horas anuales ni 18.000 € anuales por perceptor.

Sección 5ª Otras partidas de gasto.

Artículo 74. Gastos de representación o protocolarios.

1. Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a atender gastos inherentes a la dignidad del cargo o de la UCM (gastos de comidas, vinos, obsequios y otros de naturaleza semejante) que los altos cargos de ésta deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan.

2. A estos efectos, se considera altos cargos : el Rector y los miembros del Consejo de Dirección, el Presidente y Secretario del Consejo Social, los Decanos y los Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

3. El importe de estos gastos no podrá superar el 1% del presupuesto ordinario del centro. Cualquier gasto que supere el límite anterior requerirá la autorización previa expresa de la Gerencia.

4. De forma general quedan anuladas las comidas y consumos referidos a la realización de actos de carácter institucional y protocolario, salvo autorización previa expresa de la Gerencia o del Rector.



5. No se podrán abonar gastos de comidas para los miembros de tribunales o conferenciantes que sean funcionarios y hayan percibido indemnización por gastos de manutención de acuerdo con la normativa vigente.
6. La utilización de los vehículos oficiales será la mínima imprescindible y procurando que su utilización se adecue al horario de trabajo.
7. No podrán realizarse gastos de representación o protocolarios con cargo a cursos interfacultativos, universidades reunidas o cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características, salvo autorización previa del Rector o de la Gerencia de la UCM y siempre que este tipo de gasto figure expresamente recogido en los presupuestos del Título Propio o actividad formativa de que se trate.
8. De forma general no podrán realizarse gastos de representación o protocolarios con cargo a ayudas y/o subvenciones para gastos de funcionamiento concedidas por la UCM, salvo autorización expresa y previa del Rector o de la Gerencia de la UCM.

Artículo 75. Adquisición de material informático y equipos de telefonía.

A) Material Informático.

1. Todo el material informático fungible (papel continuo, discos CD y DVD, tóner y cartuchos de tinta, etc.); así como el inventariable (bienes y equipos informáticos); y los programas informáticos se adquirirán cumpliendo los preceptos de la normativa de contratos del Sector Público, según importes.

Si a lo largo del ejercicio se produjera algún acuerdo marco para la adquisición de este material, el procedimiento específico de adquisición se establecería por el Órgano de Contratación de la UCM. A estos efectos, se considera equipamiento informático a todo el material informático **no fungible** sea o no inventariable (importe inferior a 300 euros), tal como:

- Ordenadores de sobremesa y portátiles.
- Impresoras, escáneres y equipos multifunción. (copiadora +impresora+escáner+fax).



- Monitores y pantallas.
- Replicadores de puertos (Docking Station).
- Videoproyectores.
- Pizarras digitales.
- Equipos de videoconferencia.
- Dispositivos móviles (teléfonos móviles, smartphones, tabletas...).
- Sistemas de almacenamiento NAS.
- Duplicadoras de DVD.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI, UPS).
- Equipos de telefonía IP.
- Componentes internos (memorias, discos duros...).
- Puntos de red
- Cualquier otro dispositivo periférico conectable a un ordenador (lectores /grabadores de DVD, discos duros externos, cámaras web, lectores de códigos de barras...).

2. En todo caso, para las adquisiciones de material inventariable o software que impliquen cambios en la estructura del equipo, salvo las realizadas a través de acuerdo marco, si lo hubiere, el expediente incluirá el informe técnico de la Dirección de los Servicios Informáticos, en el que deberá constar:

- a) Que los bienes o equipos solicitados no se encuentran incluidos entre el acuerdo marco, en su caso.
- b) Que los bienes o equipos solicitados son compatibles con los bienes y equipos de la UCM y por ello son susceptibles de recibir atención y mantenimiento por los Servicios Informáticos de la UCM.
- c) En el caso de que algún centro o unidad gestora solicitase la compra de equipos no existentes en el acuerdo marco, o que no reuniesen los requisitos de homologación técnica necesaria para recibir la instalación y el mantenimiento de los Servicios Informáticos, el centro o unidad gestora responsable se hará cargo de los gastos de instalación y del mantenimiento de estos equipos. No obstante será igualmente necesaria la autorización previa de los Servicios Informáticos con el fin de preservar de daños los equipos e instalaciones informáticas de la UCM.



La solicitud del informe y de la autorización previa se tramitará por la unidad orgánica gestora correspondiente.

B) Bienes y equipos de telefonía y alta de líneas de teléfono fijo o móvil.

1. La UCM tiene un contrato de telefonía en el que, junto con la línea telefónica, se asegura la entrega gratuita de teléfonos fijos y móviles, y de teléfonos-PDA, autorizados por la Gerencia de la UCM. Por ello, no se pueden adquirir bienes ni equipos telefónicos fuera de este concurso.
2. Los contratos de telefonía fija y móvil, que por causas justificadas hayan de realizarse fuera del concurso de telefonía de la UCM, cuyo gasto haya de financiarse con presupuesto de la UCM, ya sea ordinario o de proyectos o de subvenciones finalistas, ha de firmarlos, en todos los casos, la Gerencia de la UCM, órgano de contratación de ésta por delegación del Rector, para lo que se solicitará autorización a la Gerencia de UCM, previa a la contratación de cualquier línea, y a la compra de cualquier equipo.

C) Equipos informáticos que incorporen la opción de telefonía móvil.

1. Si el teléfono es para uso de algún cargo académico o administrativo, que justifiquen mediante una memoria la necesidad de utilización de un equipo de estas características, siempre que sean autorizados previamente por la Gerencia de la UCM, podrán adquirirse estos equipos mixtos fuera del concurso de telefonía, aunque dentro del acuerdo marco de informática, si lo hubiere.
2. Si el equipo va dirigido a un destinatario que no esté autorizado para disponer de un teléfono móvil de la UCM, justificando previamente la necesidad, contando con la autorización previa de la Gerencia de la UCM, y siempre que el crédito al que se impute posibilite este tipo de gasto, podrán adquirirse estos equipos a través del acuerdo marco de informática, si lo hubiere. En este caso, los gastos de telefonía móvil serán por cuenta del titular de la línea de teléfono.

Artículo 76. Gastos ocasionados como consecuencia del alquiler de espacios y equipos de la UCM

1. Estos gastos deberán ser sufragados con cargo a la recaudación obtenida, pudiendo realizarse su pago mediante fondos librados en concepto de caja fija, con los límites legales establecidos en estas normas, salvo las gratificaciones al personal que se tramitarán mediante AD de nómina, aplicándose las retenciones pertinentes.



2. En el supuesto de alquiler de espacios, el coste del personal de mantenimiento será equiparable al del personal del centro gestor del alquiler. La Dirección de Obras y Mantenimiento facilitará el nombre de las personas asignadas para que el centro emita los AD de nómina preceptivos.

3. El personal que preste servicios extraordinarios, fuera de su jornada habitual, recibirá una gratificación cuya cuantía será determinada por la Gerencia o Administración del centro y que en ningún caso será superior a 150 € íntegros por jornada de trabajo, prorrateándose en caso de que el tiempo de actividad sea menor, estando sometida a retención por concepto de IRPF, con su justificación horaria. El tiempo fuera de la jornada laboral dedicado por el personal de la UCM a esta actividad, al no ser propia de la UCM, no se computará a efectos de los límites horarios y los límites salariales o retributivos establecidos en el artículo 65 de estas normas, aunque si deberá registrarse en el control horario.

Sección 6ª. Mantenimiento y actualización de inventarios.

Artículo 77. Mantenimiento y actualización de inventarios.

1. Los centros deberán registrar el alta del bien, consignando en la ficha de inventario el código del centro y código del local que corresponda, según la ubicación física del bien.

2. Para determinar si se debe incorporar en el inventario patrimonial de la UCM un bien se procederá de acuerdo a los siguientes puntos:

2.1. Como **regla general** se incluirán los bienes que reúnan las dos características siguientes:

a) Que no sean fungibles, es decir, que su vida útil sea superior a un año y no se consuman por el uso.

b) Que su coste sea superior a 300,00€ para adquisiciones de nuevo inventario; si se instalan en un equipo ya inventariado previamente supondrán la modificación de este con independencia del importe.

2.2. Por **excepción**, serán inventariables con independencia de su valor:

a) Mobiliario.



b) Equipamiento informático que se pueda encuadrar en alguna de las siguientes categorías: ordenadores de sobremesa (CPU), ordenadores portátiles, impresoras, escáneres y equipos multifunción (copiadora + impresora + escáner + fax), monitores y pantallas, replicadores de puertos (docking station), video proyectores, pizarras digitales, equipos de videoconferencia, dispositivos móviles (teléfonos móviles, smartphones, tabletas), sistemas de almacenamiento NAS, duplicadoras de DVD, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI, UPS), equipos de telefonía IP y cualquier otro dispositivo periférico conectable a un ordenador (lectores/grabadores de DVD, discos duros externos, cámaras web, lectores de códigos de barras). Cámaras digitales.

En el caso de adquisiciones de ordenadores de sobremesa completos (CPU, monitor, teclado y ratón), la CPU y el monitor se inventariarán por separado.

2.3. Se considera equipamiento informático no inventariable:

- a) Componentes internos (módulos de memoria, discos duros, placas base...) o accesorios anexables a bienes ya inventariados (bandejas de impresoras...); en su lugar deberá incrementarse el valor del bien en el que se instalan.
- b) Accesorios (maletines, anclajes de seguridad...).
- c) Teclados y ratones.
- d) Dispositivos USB portátiles de pequeño tamaño (memorias USB, conectores de red wifi o 3G...).

3. El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura (transporte, impuestos no recuperables, seguros, instalaciones, montajes, etc.), si bien el valor de los bienes a efectos de amortización será siempre excluido el IVA deducible.

4. Los centros deberán comunicar mensualmente al Servicio de Contabilidad, aquellas bajas que se hayan producido en su inventario, indicando, en todo caso, el motivo de la baja.



5. En el caso de baja de equipos informáticos completos (ordenadores de sobremesa y portátiles, impresoras, escáneres, monitores...), se aportará un informe de los Servicios Informáticos de la UCM, así como la ficha de baja en inventario de los equipos, en el que deberá constar el motivo de la baja que deberá ser alguno de los siguientes:

- a) La obsolescencia del equipamiento a dar de baja de acuerdo a con los criterios establecidos y publicados por los propios Servicios Informáticos
- b) La imposibilidad de aprovechamiento de dicho equipamiento en otro entorno de la Universidad.
- c) La confirmación, en el caso de equipamiento averiado, de que se encuentra fuera de garantía y de que el coste de su reparación no es justificable.

6. Cualquier solicitud de compra de material inventariable, sustitución o nueva adquisición, deberá justificar plenamente su necesidad. Si se trata de adquisición por sustitución, se certificará que el material sustituido está totalmente amortizado. La reposición exigirá, con carácter previo a la compra, la ficha de baja en inventario de los bienes, así como la acreditación del transcurso de estos plazos de amortización que son los vigentes en la contabilidad de la Universidad.

- . Instalaciones técnicas: 12 años (8,33%)
- . Maquinaria: 8 años (12,5%)
- . Elementos de transporte internos: 18 años (5,55%)
- . Utillaje: 5 años (20%)
- . Mobiliario: 10 años (10%)
- . Equipos proceso información: 4 años (25%)
- . Aplicaciones informáticas 5 años (20%)
- . Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero: 8 años (12,5%) .

Para las solicitudes de las autorizaciones previas a la adquisición de material inventariable, se seguirá como sigue:

- Adquisición de material inventariable en cualquiera de los Servicios Centrales: se requerirá la autorización previa de la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera, que deberá aportarse como documentación en el expediente económico que se presente en Intervención.



- Adquisición con cargo al presupuesto de Facultades y al hospital clínico de veterinaria: se requerirá autorización previa del Decano y del Gerente del Centro.
- Adquisición con cargo al presupuesto ordinario del resto de centros: se requerirá autorización previa de la Vicegerencia de Gestión Económico-Financiera.
- Adquisición de material inventariable que se realice con cargo a proyectos de investigación de financiación externa que permitan la realización de este tipo de gastos como gastos elegibles de los proyectos se requerirá la autorización del responsable de los fondos y se realizarán siempre a través del procedimiento más adecuado y económico, favoreciendo en todos los casos la necesaria concurrencia.
- Adquisición de material inventariable que se realice con cargo Títulos Propios o Formación Continua se requerirá la autorización de la Vicegerencia de Gestión Económico-Financiera, que deberá aportarse como documentación en el expediente económico que se presente en Intervención.

Todas las adquisiciones de material informático deberán ir acompañadas de la autorización de la Dirección de los Servicios Informáticos.

7. Durante el primer semestre del ejercicio 2016 se deberá revisar por cada centro gestor el inventario de los activos fijos dados de alta en la contabilidad durante el ejercicio 2015 (altas, ubicaciones, bajas, etc.) como procedimiento de control interno de cada uno de los centros con el fin de que el inventario contable refleje la información real. El resumen de esta revisión deberá remitirse al Servicio de Contabilidad antes del 27 de junio de 2016.

CAPÍTULO VI.- COMISIONES DE SERVICIO.

Sección 1ª. Normas generales.

Artículo 78. Principios generales.

Las comisiones de servicio podrán dar origen a indemnización o compensación, en las condiciones y con los límites establecidos en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera, en estas Normas y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre



indemnizaciones por razón de servicio y Orden del Ministerio de la Presidencia, de 8 de Noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón de servicio y sus modificaciones, los supuestos siguientes :

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones (incluidas las prácticas de campo).
- b) Desplazamientos dentro del mismo término municipal por razón del servicio (Incluidas las visitas a centros de prácticas).
- c) Participación en tribunales de selección de personal.
- d) Participación en tribunales de tesis doctorales.
- e) Participación en tribunales de selectividad. **Artículo 79.Ámbito de aplicación.**

La presente normativa será de aplicación a:

- a) Personal vinculado con la UCM: docente, investigador, PAS funcionario y laboral.
- b) Personal que preste servicios en la UCM y cuya actividad se financie con créditos incorporados al presupuesto de la misma.

Artículo 80. Régimen de aplicación.

1. En lo no establecido en estas normas, se aplicará el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM y el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.
2. Se incluirán en el Grupo 1 ° del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio los siguientes cargos académicos :
 - a) Rector, acompañantes del Rector que sean miembros de la plantilla de la UCM y cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación del Rector.
 - b) Presidente y Secretario del Consejo Social.
 - c) Miembros del Consejo de Dirección.
 - d) Decanos y Directores de Institutos Universitarios de Investigación.



3. Será de aplicación al Grupo 2 ° del RD antes citado
 - a) Personal Docente, Investigador y Becarios de Investigación: lo establecido en las normas.
 - b) PAS Laboral: lo establecido en las presentes normas y en el convenio laboral.
 - c) PAS Funcionario: lo establecido en las presentes normas.
4. En cuanto a los importes de las dietas en el extranjero se aplicarán las cantidades dispuestas para los grupos 1 y 2, a excepción del alojamiento para el grupo 1, cuya indemnización lo será por los gastos efectivamente realizados.
5. Los gastos realizados que tengan consideración de indemnizables, en aplicación de las disposiciones vigentes anteriores, no superarán las cuantías máximas en € que se indican :

Grupo	Alojamiento	Manutención
1	Los gastos efectivamente realizados	53,34€
2	65,97 €	37,40€

El exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido, será precisa autorización previa y expresa de la Gerencia de la UCM.

6. Con carácter general, en ausencia de norma específica, la participación como miembro de tribunales de selección de personal, tribunales de selectividad y tribunales de tesis doctorales se regirán por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio, con las limitaciones establecidas en la Sección 5 ° de este Capítulo.



Sección 2ª Personal docente e investigador.

Artículo 81. Autorización de las Comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.

1. Las comisiones de servicio serán autorizadas por el Rector, salvo delegación expresa en otra autoridad.
2. Las comisiones de servicio de duración inferior o igual a 15 días naturales deberán ser autorizadas previamente, en uso de la delegación rectoral al efecto, por el Decano del Centro o Director del Instituto Universitario de Investigación al que se encuentre adscrito el comisionado.
3. El Vicerrector responsable del profesorado o el Vicerrector responsable de la investigación, en uso de la delegación rectoral al efecto, según el objeto de la comisión, autorizará :
 - a) Las que supongan ausencia por período superior a 15 días.
 - b) Aquellas que precisen realizar Decanos y Directores de Institutos Universitarios de Investigación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 82. Informe previo a la autorización.

1. Con anterioridad a su autorización los interesados deberán solicitar:
 - a) El correspondiente permiso de ausencia del puesto de trabajo **(ANEXO III)**
 - b) Autorización de comisión de servicios **(ANEXO III)**
2. El personal contratado o becario con cargo a Proyectos de Investigación, sin adscripción departamental, deberán solicitar el permiso previsto en el punto 1 a) anterior en el Servicio de Investigación.
3. Cuando el comisionado sea el propio Director del Departamento y, por su duración, haya de ser autorizada por el Vicerrector, se requerirá el informe previo favorable del Decano del Centro al que el Departamento se encuentra adscrito o Director del Instituto Universitario.
4. Especial consideración merecen las "*prácticas de campo*" realizadas por algunos centros gestores y encuadradas dentro de la planificación docente, las visitas a centros de prácticas (por los tutores



de los alumnos) y la participación en ferias o eventos similares. Dadas sus especiales características se deberá dejar constancia, en el apartado de observaciones, de las posibles modificaciones por causas sobrevenidas o imprevistas.

Los expedientes de pago o gasto, deben presentar memoria justificativa de cualquier modificación de las condiciones iniciales con el conforme del responsable de la autorización.

5. En ningún caso se abonarán indemnizaciones sin la correspondiente autorización de Comisión de Servicios.

Artículo 83. Comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Los Directores de Departamento pondrán en conocimiento del Vicerrectorado de Ordenación Académica todas aquellas comisiones de servicio que, individualmente o por acumulación de anteriores, supongan ausencias por período superior a 25 días anuales.

Artículo 84. Gastos indemnizables.

1. Salvo que estas normas indiquen otros importes, estos serán únicamente los establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

2. La autorización de la comisión de servicios podrá dar derecho a la indemnización de los siguientes gastos :

a) Alojamiento, incluido desayuno.

b) Dietas de manutención. La indemnización en concepto de cena durante el regreso sólo procederá si así se hace constar en la autorización y previa presentación de factura, que se abonará en su cuantía, con el límite correspondiente a media dieta de manutención.

c) Gastos de desplazamiento en cualquier medio público de más de 9 plazas, taxis hasta/desde estaciones, aeropuertos o puertos, y en vehículo propio, autorizándose únicamente aquéllos recogidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

d) Gastos de peaje, si se acredita el vehículo propio como medio de desplazamiento.



- e) Gastos de inscripción y similares en aquellas actividades que así lo requieran.
3. En el plazo de 10 días desde la finalización de la comisión de servicios, deberá presentarse la documentación justificativa de los gastos realizados excepto para las dietas de manutención.
 4. Cuando se prevea la realización de un gasto imprescindible distinto a los indicados en el punto anterior deberá hacerse constar tal circunstancia en el documento de autorización.
 5. De igual modo se procederá cuando se limite el derecho a indemnización de alguno de los gastos anteriormente relacionados.

Artículo 85. Consideración de " día de regreso".

1. Desplazamientos al extranjero. Se considerará día de regreso el de salida del último alojamiento acreditado, siendo de aplicación las demás normas establecidas para los desplazamientos en territorio nacional.
2. Desplazamientos en territorio nacional.
 - a) Se considerará día de regreso aquél en el que se inicia el desplazamiento hacia la residencia habitual.
 - b) Deberán justificarse documentalmente todos los gastos cuya indemnización se pretenda y que se realicen con posterioridad a las 22 horas del día de regreso.
 - c) Si la llegada a la residencia habitual se produce en fecha posterior a la indicada en la comisión de servicio, el órgano que la autorizó deberá, con anterioridad a su pago, aprobar su modificación.

Artículo 86. Certificado de realización de conformidad.

1. Previamente a la liquidación de la comisión de servicio, el responsable de los fondos con que esta se financia deberá expedir certificado de realización de conformidad de la misma.



2. Si comisionado y responsable de los fondos son coincidentes, la certificación será expedida por el responsable de la unidad docente superior a la que se encuentre adscrita.

3. Los Decanos y Directores de institutos universitarios de investigación adjuntarán, a la liquidación de las comisiones realizadas en virtud de su cargo, breve memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

Sección 3ª. Personal de Administración y Servicios.

Artículo 87. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.

Las comisiones de servicio serán autorizadas, antes de su realización, en uso de la delegación rectoral al efecto, por la Gerencia de la UCM, conlleven o no derecho a indemnización.

Artículo 88. Informe previo a la autorización.

Con anterioridad a su autorización, las comisiones de servicio deberán ser informadas favorablemente por el gerente, administrador o jefe del servicio al que el comisionado se encuentre adscrito y por el responsable de los fondos con los que será financiado el gasto correspondiente.

Artículo 89. Gastos indemnizables y certificado de realización de conformidad.

Se actuará según lo establecido en estas normas: en el artículo 84 para los gastos indemnizables y en el artículo 86.1 para el certificado de realización de conformidad.

Sección 4ª. El Rector, empleados públicos acompañantes del Rector y representantes del Rector por delegación.

Artículo 90. Gastos indemnizables.

Las comisiones de servicio realizadas por el Rector, empleados públicos de la UCM que lo acompañen, así como las de las personas que lo representen, darán derecho a la percepción de todos los gastos derivados de las mismas.



Artículo 91. Nombramiento de empleados públicos de la UCM acompañantes del Rector y designación de sus representantes.

1. Cuando el Rector realice una comisión de servicios en compañía de empleados públicos de la UCM, los relacionará en el documento de autorización.
2. La designación de representante y la determinación de sus objetivos se realizarán por escrito, siendo materia reservada al Rector.

Artículo 92. Liquidación de la comisión.

Tanto el servicio prestado como la liquidación de gastos derivada del mismo deberán ser conformadas por el Rector, tanto para sus comisiones de servicio como para las de sus acompañantes y representantes, con anterioridad a su pago, siendo tal conformidad requisito imprescindible para el reconocimiento del derecho a la percepción de la totalidad del gasto realizado.

Sección 5ª. Personal no vinculado a la UCM: miembros de Tribunales de selección de personal, de Tesis Doctorales y otros.

Artículo 93. Gastos indemnizables.

1. Tendrá derecho a percibir, al finalizar su actuación y con la inmediatez que las disponibilidades de tesorería permitan, la indemnización correspondiente a los siguientes gastos, según los importes establecidos, para el grupo 2º, en el artículo 80 de estas normas :

- a) Dietas de manutención.
- b) Gastos de alojamiento, incluyendo desayuno.
- c) Gastos de transporte debidamente documentados, incluidos taxis hasta/ desde estaciones, aeropuertos o puertos.

2. Cuando el comisionado carezca de residencia en territorio español y no se encuentre vinculado a la Administración Pública española, la cuantía máxima a abonar en concepto de desplazamiento será de 800 € para viajes desde Europa y 1.500 € para viajes desde el resto del mundo, exceptuando a los participantes en tribunales de tesis del doctorado europeo, a los que no se aplicará esta limitación.



3. Los gastos no documentados serán abonados a la recepción de los correspondientes justificantes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el comisionado indique.

4. Los desplazamientos de personalidades no vinculadas con la UCM, con motivo de su nombramiento como Doctores Honoris Causa u otras invitaciones cursadas por el Rector para actos académicos o culturales, serán indemnizados por la totalidad de los gastos realizados (transporte y manutención) con un máximo de tres días que serán abonados al interesado y a un acompañante, mediante la presentación de facturas que justifiquen el gasto realizado.

Artículo 94. Consideraciones sobre los días de salida, regreso y celebración del acto.

1. La duración máxima de la comisión, salvo circunstancia extraordinaria y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días (2 dietas manutención máximo), que comprenderán el día de desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

- Día de salida de la residencia habitual. Tendrá tal condición el día de celebración del acto o el inmediatamente anterior. Si la salida se inicia el día inmediatamente anterior, sólo serán indemnizables los desplazamientos que comiencen con anterioridad a las 22 horas, por la cuantía correspondiente a media dieta.
- Día de regreso a la residencia habitual. Se considerará como tal el día de celebración del acto o el inmediatamente siguiente. Si el regreso se inicia el día inmediato siguiente, solo serán indemnizables los desplazamientos que, razonablemente, finalicen con posterioridad a las 14 horas, por la cuantía correspondiente a media dieta.
- Ida y vuelta en el día de celebración del acto. Se indemnizará conforme a declaración de itinerario. La media dieta de cena se abonará solo cuando, en función de la hora de salida, sea razonable que el regreso finalice con posterioridad a las 22 horas.



Artículo 95. Justificación del gasto.

Los expedientes de liquidación de los servicios de referencia contendrán la siguiente documentación:

- a) Nombramiento del Tribunal.
- b) Liquidación conformada por el Presidente del Tribunal correspondiente.
- c) Documentación justificativa de los gastos abonados, excepto por dietas de manutención.

Artículo 96. Asistencias a Tribunales.

La asistencia a Tribunales de selección para el ingreso del personal y de cualquier otro tipo normativamente previsto se indemnizará, salvo norma específica, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El Secretario, con el visto bueno del Presidente, certificará las asistencias de los miembros del Tribunal y asesores o colaboradores.

Artículo 97. Tribunales de Tesis del Doctorado Europeo.

Les será de aplicación lo dispuesto en esta Sección.

Artículo 98. Tribunales para la provisión de plazas docentes.

1. Los miembros de los Tribunales para la provisión de plazas docentes, percibirán las asistencias e indemnizaciones que les corresponda en razón del servicio aplicándose lo dispuesto en esta sección.

2. Los expedientes de justificación contendrán la siguiente documentación:

- a) Nombramiento del Tribunal.
- b) Acta de constitución del Tribunal.
- c) Acta de la provisión de la plaza docente.



CAPÍTULO VII.- TÍTULOS PROPIOS, FORMACIÓN CONTINUA, CURSOS INTERFACULTATIVOS, CURSOS DE UNIVERSIDADES REUNIDAS, ESCUELAS DE VERANO, CURSOS PARA EXTRANJEROS Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS SIMILARES NO OFICIALES

Artículo 99. Financiación

1. Estos cursos tendrán una dotación presupuestaria equivalente a un porcentaje de los recursos que generen en concepto de matrícula y/o por otros conceptos (otros ingresos propios, subvenciones o transferencias de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas acordadas por convenios, según se establece en el punto 4.2. de la Normativa de Titulaciones Propias de la UCM aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012, BOUC nº 4, de 18 de abril de 2012.
2. La dirección de cualquiera de estos cursos, a través de la Gerencia o Administración del centro en el que se organicen y gestionen, comunicará al Servicio de Administración (Alumnos), los ingresos previstos por concepto distinto al de matrícula.
3. De tales previsiones, el Servicio de Administración (Alumnos) confeccionará el correspondiente documento contable de reconocimiento de derechos que se remitirá a la Intervención a fin de proceder a su incorporación al Presupuesto y la posterior liberación de crédito a favor del curso.
4. La UCM, retendrá el 25% de los ingresos obtenidos por cursos interfacultativos, universidades reunidas, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características, y un porcentaje de un 25% de media sobre los ingresos obtenidos por títulos propios y formación continua de acuerdo con la propuesta de retención que realice de cada uno de ellos la Delegada del Rector para Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad.

Artículo 100. Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos será elaborado por el Director proponente del curso, asesorado por el Gerente o Administrador del Centro donde se imparte y gestione aquél. Ambos firmarán el presupuesto, el primero como responsable y el segundo como enterado.



Artículo 101. Presupuesto de gastos.

1. Al comienzo de cada curso académico, una vez realizada la matrícula y conocidas las posibles subvenciones, los responsables de los títulos propios, cursos de formación continua, cursos Interfacultativos, cursos de universidades reunidas, escuelas de verano, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características están obligados a confeccionar un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, utilizando el modelo establecido para los títulos propios, en el que se expresarán los ingresos realmente producidos y las deducciones establecidas para la UCM y para el centro gestor. En el supuesto de cursos interfacultativos o que se impartan por diferentes unidades académicas, se establecerá el centro gestor en el momento de confeccionar dicho presupuesto.

1.1 Expresamente deberán figurar de forma detallada, en el apartado de "Otros conceptos" del citado presupuesto, los gastos extraordinarios que se pretendan aplicar.

2. Aprobado el presupuesto por el órgano responsable este, remitirá al centro gestor y a la intervención de la UCM una copia del mismo.

3. Los centros que gestionen directamente los cursos de Formación Continua, podrán gestionar el presupuesto mediante un fondo único, si bien, antes del comienzo de cada curso, deberán presentar en la Intervención un presupuesto equilibrado, aprobado por la Junta de Centro, de ingresos reales y gastos previstos, que coincidirá sustancialmente con la suma de los presupuestos presentados a la Comisión de Títulos para la aprobación de cada curso de Formación Continua. El centro gestor podrá, a su vez, detracer del presupuesto de gastos la cantidad que acuerde en la citada Junta, para ser gestionada por los servicios centrales del centro en cuestión, que se dedicará a la compra y sustitución de material fungible y equipamiento, y al pago de horas extras del PAS laboral o gratificaciones por trabajos desempeñados fuera del horario de trabajo del PAS funcionario, necesarios para el desarrollo de esta actividad.

4. En el presupuesto, que deberá adaptarse al modelo establecido para los títulos propios, figurarán de forma separada los gastos previstos del curso, de acuerdo con los conceptos establecidos en el citado modelo. A este se deberá añadir la relación nominal de perceptores por dirección, codirección, coordinación y docencia que figurará en el programa del curso, como



establece la normativa de Títulos Propios, indicando las cantidades totales a percibir por curso, no pudiendo superarse, en ningún caso, 75 horas anuales ni 30.000€ anuales por perceptor sumados todos los conceptos, según se recoge en el artículo 65 de estas normas. Se recuerda que, salvo autorización expresa y excepcional de la Comisión de Títulos, sólo podrán desempeñar funciones de dirección (Director y Codirector) los funcionarios docentes de carrera y los contratados doctores de la UCM.

5. El Personal de Administración y Servicios con disponibilidad horaria no podrá percibir gratificación alguna por su participación en el apoyo o la gestión de Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Universidades Reunidas, Escuelas de Verano, Cursos para Extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características. Sí podrá percibir gratificaciones por su participación como profesor en alguna de estas actividades.

Los responsables de las actividades formativas descritas en este capítulo, que no sean Títulos Propios o Formación Continua, deberán solicitar de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de retribución al profesorado por lecciones o conferencias habituales, teóricas y prácticas, antes del inicio de la actividad, adjuntando a la solicitud la relación del profesorado. Estos, a su vez, deberán solicitar la compatibilidad para realizar esa actividad.

Los límites aplicables en estas actividades son los establecidos en el artículo 65 de estas Normas.

6. Según aprobación del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2013 y del Consejo Social de fecha 27 de junio de 2013 sobre los límites de los conceptos de dirección, horas impartidas y conferencias en lo títulos propios se informa favorablemente los límites como a continuación se indica:

a. Dirección hasta el 15% de los ingresos netos, sin que la cantidad total percibida por año y Director exceda de los 15.000 euros, con independencia del número de cursos dirigidos.

b. Retribución de la hora lectiva, tanto teórica como práctica hasta 120euros/hora.

c. Tutorías, hasta 120 euros/tutoría

d. Conferencias extraordinarias, hasta 400 euros/conferencia



7. Se detallará de forma independiente el gasto previsto en concepto de publicidad y propaganda.
8. Se suprimen los gastos de representación o protocolarios.
9. En ningún caso se podrán superar el número de horas ni las cantidades aprobadas en concepto de dirección, coordinación o los límites establecidos por hora práctica o teórica, en el presupuesto de cada título propio, salvo autorización previa del Rector o Gerente.
10. Una vez aprobados los presupuestos cualquier modificación deberá ser autorizada por la Delegada del Rector para Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad, quien remitirá a la Intervención dicha modificación para su conocimiento.

Artículo 102. Unidad gestora.

1. El Servicio de Administración (Alumnos) gestionará los ingresos obtenidos por los diferentes cursos, relacionados en el capítulo VII, en las cuentas establecidas al efecto, habilitando el crédito correspondiente para la ejecución del gasto por el Centro.
2. Los centros y unidades gestores deberán comprobar que la ejecución del presupuesto se corresponda con el presentado al Consejo Social, a efectos de aprobación del precio del Título Propio correspondiente, en función de los ingresos realmente obtenidos, respetando en cualquier caso los precios de dirección, coordinación, hora lectiva, teórica o práctica, tutoría, dirección de trabajos, etc., aprobados en el presupuesto del título o acción formativa concreta; así como los que apruebe la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su caso.
3. Los centros y unidades gestores remitirán a la Intervención documentación relativa a los gastos ejecutados para su fiscalización.
4. Dada la modificación del artículo 4.1.7 del reglamento de títulos propios, la sustitución del profesorado que no suponga una alteración sustancial de la docencia, deberá motivarse mediante memoria justificativa del Director del curso, que se adjuntará con el documento justificativo del gasto.



Artículo 103. Imputación presupuestaria de gastos

1. Los gastos se imputarán al Programa 4000-Titulaciones Propias y Formación continua del Presupuesto de Gastos, siendo su clasificación económica la misma que la establecida para el resto de programas.
2. Excepcionalmente, los gastos de la Clínica de Odontología, asociados a las prácticas clínicas de la docencia de los Títulos Propios o programas de postgrado que imparte la Facultad de Odontología, incluidos los gastos de retribuciones al profesorado por esta docencia práctica se imputarán a la orgánica de la Clínica de Odontología y al Programa 2000, ya que ni los ingresos procedentes de la actividad asistencial ni los gastos asociados a estos forman parte del presupuesto de los Títulos Propios, aplicándose los límites establecidos en el artículo 65.

La Clínica de Odontología propondrá, anualmente o por curso académico, en cualquier caso, siempre con anterioridad a la tramitación de los expedientes de gasto, para su aprobación a Consejo de Gobierno y Consejo Social, los precios a cobrar a pacientes. Asimismo, serán propuestos para su aprobación al Consejo de Gobierno los importes a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores que van a impartir las prácticas clínicas.

Artículo 104. Comisiones de servicio y conferencias ocasionales.

1. Los desplazamientos que por razón del servicio haya de efectuar el personal adscrito a los cursos y vinculado a esta UCM se regularán por lo dispuesto en el capítulo VI de las presentes normas.
2. La autorización de estas comisiones, cuando superen los quince días naturales, corresponderá al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua, actuando el Director del curso, en las oportunas autorizaciones y liquidaciones, como responsable de los fondos. El resto de autorizaciones y la documentación será la que se establece en el capítulo VI de estas normas.
3. El personal no vinculado a la UCM que realice desplazamientos con cargo a los cursos, estará sujeto a los límites indemnizatorios establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio para aquellos que sean funcionarios públicos y al artículo 93 de estas normas para los empleados públicos no funcionarios y para los no vinculados con el sector público.



4. Si dentro de las actividades del curso se contemplara la realización de congresos, seminarios, ciclos de conferencias o conferencias ocasionales, con la participación de personal no incluido en la docencia del mismo, se aplicarán los límites y condiciones establecidos para las conferencias en el artículo 72.1 de estas Normas. Respecto del personal incluido, su participación debe proveerse y presupuestarse a la aprobación del curso, computando a efectos de los límites horarios y retributivos establecidos con carácter general (Art. 72 de estas Normas).

Artículo 105. Liquidación de los cursos.

1. En los 30 días siguientes a la finalización del curso se remitirá al Servicio de Administración la cuenta de liquidación del presupuesto debidamente certificada por el Gerente o Administrador del Centro y el Director del Título Propio.

2. Desde la fecha de finalización del curso, se deberán justificar los gastos pendientes en un plazo máximo de dos meses. Los gastos pendientes de justificar no se incorporarán como crédito al curso siguiente.

3. Los remanentes que pudieran existir al finalizar los dos meses establecidos en el punto anterior se incorporarán al presupuesto de la UCM.

Artículo 106. Cursos de formación continua, cursos interfacultativos, cursos de universidades reunidas, Universidad de Mayores y otras enseñanzas similares no oficiales.

1. Los cursos no oficiales que no tengan la consideración de Títulos Propios de la UCM se registrarán por las normas de gestión reseñadas en este capítulo, incluida la retención establecida para los Títulos Propios, actuando como centro gestor de los mismos el que promueva la realización del curso, salvo a la Universidad de Mayores, cuyo presupuesto de gastos no está vinculado directamente a los ingresos por matrícula o por subvenciones externas, sino que se aprueba dentro del Presupuesto anual de la UCM.

2. Los cursos de la Universidad de Mayores pasarán a gestionarse directamente por la UCM, con unidad gestora diferenciada. La gestión económica de esta actividad se rige por las normas generales. Las retribuciones asignadas al profesorado por la docencia en esta actividad, que no sirva para completar la dedicación habitual del profesorado, se aprobarán por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. Se les aplicará los



mismos límites que al resto del profesorado, establecidos en el artículo 65 de estas normas.

Artículo 107. Normas supletorias.

En aquellas materias no reguladas en el presente capítulo se actuará según lo dispuesto en los anteriores, con excepción de las normas específicas de investigación.

CAPÍTULO VIII.- CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN

Artículo 108. Financiación.

1. Los centros de asistencia a la investigación (CAI) se financiarán con los recursos que generen por los servicios que presten y/o por otros conceptos.
2. Por la dirección del Centro, al comienzo de cada ejercicio económico, se comunicará a la previsión anual de ingresos y gastos al Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros.

Artículo 109. Imputación presupuestaria de gastos.

Los gastos se imputarán al Programa 3000 – Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, aplicación 640.03 del Presupuesto de la UCM.

Artículo 110. Gestión económica de los CAI.

El Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros coordinará la gestión económica de los CAI y efectuará el seguimiento contable de los mismos, bajo la supervisión de la dirección competente, para lo cual:

- a) Conocerá de los ingresos obtenidos por los distintos CAI.
- b) Recibirá, comprobará y tramitará todos sus gastos.

Artículo 111. Prestación de servicios a centros y usuarios internos de la UCM.

1. Cuando los servicios sean requeridos por personal vinculado a la UCM, el usuario deberá cumplimentar el impreso "petición de servicio", en el que deberá constar:
 - a) Código del crédito al que se cargará el gasto.
 - b) Conforme del titular de dicho crédito.
 - c) Modalidad de pago conforme a los procedimientos de cargos internos o pagos en formalización.



2. Una vez prestado el servicio, el CAI procederá a su valoración, aplicando los precios unitarios aprobados, y entregará copia sellada de la liquidación al usuario, remitiendo el original y dos copias a la Sección de Centros de Asistencia a la Investigación.

Artículo 112. Prestación de servicios al exterior.

1. Cuando los CAI presten servicios a personas físicas o jurídicas no vinculadas a la UCM, se expedirá factura conforme a la legislación vigente, previo pago del valor del servicio en la cuenta que se establezca al efecto.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la realización del trabajo, el CAI enviará copia de estas facturas a la Sección de Centros de Asistencia a la Investigación.

CAPÍTULO IX.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O CONTABLE Y QUEBRANTO DE MONEDA

Artículo 113. Procedimiento de actuación en caso de descubrimiento de hechos que generen quebranto de moneda o responsabilidad patrimonial o contable.

1. El quebranto de moneda, y los hechos que puedan generar responsabilidad patrimonial o contable se producen en ingresos y en gastos por varios y muy diferentes motivos:

a) Errores materiales de pequeño importe o pequeños hurtos (hasta 300 €). Se suelen manifestar a través de los arqueos de tesorería y de las conciliaciones de cuentas. A título de ejemplo: diferencias de cambios, billetes o monedas falsos, registro o pago erróneo, errores bancarios, etc.

b) Errores materiales de mayor importe, hurtos (más de 300 €) y robos. Se suelen descubrir a través de arqueos y conciliaciones y a través de la fiscalización de cuentas y de documentos contables. Como ejemplo: los incluidos en el punto anterior por importe superior a los 300 €; anticipos a terceros por el suministro de bienes o la prestación de servicios que nunca llegan a realizarse; pagos indebidos con errores o inexistencia de retención de impuestos, teniendo que asumir la UCM el pago de éstos; hurtos de más de 300 € o robos, etc.



c) Gestión irregular con negligencia o dolo, con apreciación de responsabilidad patrimonial, independientemente del importe o de la identificación o no de responsables. Son casos graves que pueden generar daños importantes en el patrimonio de la UCM y que revelan graves negligencias en la gestión, o posibles conductas delictivas del personal de la UCM a veces con apoyo de personas ajenas a ésta.

2. Identificados los problemas y calificados los hechos según la clasificación anterior, se actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Si se producen pequeños quebrantos de moneda de los descritos en el punto 1 a) y no se ha conseguido averiguar la causa o el responsable del hecho ni se ha recuperado el importe del quebranto, tras solicitar autorización a la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera, se regularizará contablemente como gasto o menor ingreso mediante el documento contable procedente con una memoria explicativa en la que se indicará cuándo y cómo se ha descubierto el quebranto, importe, período al que corresponde (fecha del anterior arqueó, fecha del expediente erróneo, etc.) en expediente singularizado, que se remitirá a Intervención.

b) Si se producen quebrantos de moneda, por importe superior a 300€, de los descritos en el punto 1 b), o por acumulación de quebrantos de los descritos en el punto 1 a), y no se ha conseguido averiguar la causa o el responsable del hecho, tras solicitar autorización a la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera, se procederá a la regularización contable según se indica en el punto 2 a).

El responsable administrativo de la unidad gestora remitirá una relación de los hechos a la Inspección de Servicios. Si el hecho fuera ocasionado por hurtos superiores a 300€ o por robos, realizados por personal ajeno a la UCM, el responsable administrativo de la unidad gestora correspondiente interpondrá denuncia ante la autoridad policial, dando cuenta a la Gerencia de la UCM, y procediéndose a la regularización contable, según se indica en el punto 2a.

c) La autoridad o empleado público de la UCM que descubriere cualquier hecho relacionado con los puntos 1 a), 1 b) y 1 c) o con el artículo 233.1 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, que pudiera generar



responsabilidad patrimonial o penal, estará obligado a poner el hecho en conocimiento del responsable de la unidad gestora de la que dependa (gerente de centro, administrador, jefe de servicio o de unidad, etc.) con la mayor urgencia posible. La autoridad o responsable de la unidad gestora que, por sí mismo o por comunicación de un empleado público, tuviere conocimiento de algún hecho que pudiera generar responsabilidad patrimonial en empleados públicos de la UCM, lo remitirá urgentemente a la Inspección de Servicios y lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Gerencia de la UCM.

Simultáneamente con la incoación de expediente disciplinario por hechos que puedan generar responsabilidad patrimonial, el Rector, a propuesta de la Gerencia de la UCM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, pondrá los hechos en conocimiento de este Tribunal.

Las acciones establecidas en los puntos 1. y 2. se llevarán a cabo sin perjuicio de la realización de las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de los derechos de la UCM, según se establece en el Título I, Capítulo I del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

CAPÍTULO X.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 114. Retenciones de saldos presupuestarios.

El Rector, a propuesta de la Gerencia, y según la ejecución del estado de ingresos o de gastos, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos no vinculados a ingresos afectados, incluida la retención para títulos propios y otras actividades formativas regulados en el capítulo VII de estas normas.

Artículo 115. Retenciones de no disponibilidad.

1. Retenciones de no disponibilidad. Objetivo: garantizar la estabilidad presupuestaria.

Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, se podrán efectuar retenciones de no disponibilidad



sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio 2016 para garantizar la estabilidad presupuestaria. Dicho acto necesitará aprobación previa del Consejo de Gobierno.

2. Retenciones de no disponibilidad. Objetivo: garantizar la necesidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y motivación del precio del gasto.

Exceptuando las Facultades y el Hospital Clínico Veterinario, para 2016 se efectuará una retención de no disponibilidad inicial de los créditos de Capítulo VI – inversión nueva y reposición – del Presupuesto de los centros gestores, incluidos Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, cursos de Universidades Reunidas, Cursos para Extranjeros y otras actividades formativas similares no oficiales, equivalente al 100% de los mismos. Para poder proceder a cualquier adquisición o compromiso de gasto, que se vea afectada por dicha retención, será necesaria en todo caso la autorización previa de la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera.

Se excluyen de este funcionamiento y de la retención las adquisiciones que se realicen con cargo a proyectos y subvenciones de financiación externa que permitan la realización de este tipo de gastos como gastos elegibles de los proyectos y subvenciones.

Artículo 116. Incorporaciones y liquidaciones de ingresos del ejercicio 2015

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el último apartado de su artículo 12 obliga a que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen a reducir el nivel de deuda pública, por lo que en 2016 no va a haber liquidaciones ni incorporaciones de ingresos del ejercicio anterior, salvo la excepción referida en el artículo 20.3.a.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las cuantías relativas a contratación administrativa indicadas en estas normas podrán modificarse cuando se modifiquen las normas jurídicas en que se sustentan.

Segunda. Cualquier modificación a las Normas de Ejecución, por cambios en la legislación económica o acuerdos del Consejo de Gobierno, se comunicarán mediante circulares operativas.

Tercera. Estas Normas se complementarán con las circulares e instrucciones vigentes enviadas por el órgano de contratación.

Cuarta. Se suprime el envío físico en papel de los documentos contables complementarios (ajustes de valor) de escasa cuantía, iguales o inferiores a 1,00 euros, de las fases de ejecución del gastos retención, autorización y compromiso, y sus fases mixtas desde centros a la Intervención, en aplicación del principio de economía procesal en el procedimiento y por motivos de ahorro de tiempo y costes.

Asimismo, se suprime la generación, impresión y envío de índices de remisión de los citados documentos contables. Las tareas a realizar en el sistema de información contable, GENESIS, de autorización en workflow y contabilización de dichos ajustes de valor, se realizará de forma centralizada y periódicamente.

ANEXOS



PRECIOS EN EUROS POR ALQUILER DE ESPACIOS, POR PLAZO INFERIOR A 30 DÍAS, IVA NO INCLUIDO			
Espacios	PARA OPOSICIONES - Por puesto y día -	PARA OTROS USOS - Por intervalos -	
		Media jornada	Jornada completa
Aula	1,90	160 - 2.500	280 - 4.375
Aula o laboratorio informático	15	400 - 2.500	700 - 4.375
Aula o laboratorio especializado		400 - 2.500	700 - 4.375
Salón o similar	1,90	560 - 3.500	980 - 6.125
Sala o similar	1,90	160 - 3.000	280 - 5.250
Seminario	1,90	160 - 1.500	280 - 2.625
Biblioteca o similar		560 - 3.500	980 - 6.125
Despacho		240 - 2.000	420 - 3.500
Consulta o Box de Clínica		160 - 1.000	280 - 1.750
Gabinete de Clínica		240 - 1.200	420 - 2.100
Laboratorio de Clínica		160 - 1.000	280 - 1.750
Sala de Clínica		240 - 900	420 - 1.575
Quirófano de Clínica		240 - 2.000	420 - 3.500
Museo o Colección		800 - 3.000	1.400 - 5.250
Plató / Plató con control		200 - 1.500	350 - 2.625
Estudio de radio o similar		175 - 800	305 - 1.400
Observatorio		480 - 3.000	840 - 5.250
Campo de deporte		640 - 3.000	1.120 - 5.250
Pista de deporte		560 - 2.500	980 - 4.375
Gimnasio		400 - 1.500	700 - 2.625
Piscina		400 - 2.000	700 - 3.500
Sala instalación deportiva		240 - 800	420 - 1.400
Otra instalación deportiva		240 - 600	420 - 1.050
Vestíbulo, pasillo, azotea, terraza, porche, patio o similar		280 - 3.000	490 - 5.250
Pabellón 1 (Facultad de Medicina)		900 - 3.000	1.575 - 5.250
Pabellón 8 (Facultad de Medicina)		1.200 - 5.000	2.100 - 8.750
Exterior de los Campus de Madrid y Moncloa		240 - 4.000	420 - 7.000
Exterior del Campus de Somosaguas		160 - 3.000	280 - 5.250

Espacios emblemáticos	Media Jornada	Jornada completa
Salón de actos Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla	600 - 2.000	1.050 - 3.500
Plaza Ramón y Cajal	500 - 5.500	875 - 9.625
Real Jardín Botánico Alfonso XIII	800 - 7.000	1.400 - 12.250
Paraninfo de San Bernardo	4.800 - 9.000	8.400 - 15.750
Museo del Traje	1.200 - 3.000	2.100 - 5.250
Gran Anfiteatro Ramón y Cajal de la Facultad de Medicina	1.200 - 2.500	2.100 - 4.375
Vestíbulos principales de la Facultad de Medicina	400 - 2.000	700 - 3.500



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PRECIOS POR ALQUILER

- 1.- Los precios fijados para el caso de oposiciones habrán de multiplicarse por el número de puestos existentes en el espacio de que se trate, al margen del número de ellos que se utilicen.
- 2.- Los precios por alquiler de espacios establecidos con un intervalo se fijarán en función de las circunstancias que concurren en cada caso, dependiendo, entre otras, de las siguientes: de la actividad a realizar, de las condiciones en las que ésta se desarrolle, del espacio requerido para ello, de las características de éste y de la duración y frecuencia del alquiler.
- 3.- En el supuesto de celebración de conciertos o eventos con gran afluencia de público en espacios exteriores de la Universidad, el precio del alquiler oscilará entre un mínimo de 10.000 y un máximo de 80.000 €, por evento.
- 4.- En el supuesto de reparto de publicidad en papel en espacios de la Universidad, el precio del alquiler oscilará entre un mínimo de 50 y un máximo de 1.000 €, por reparto.
- 5.- El precio máximo por el alquiler de equipos que, no estando incluidos en el espacio solicitado, sean requeridos por el interesado, será de 3.000 €, fijándose su cuantía en función de las características del equipo de que se trate.
- 6.- Cuando el personal de la universidad, en su propio nombre, alquile un espacio para llevar a cabo actividades ajenas a las que le corresponde como tal personal, se le aplicará una reducción del 50 % sobre la parte inferior del intervalo de los precios.



ANEXO II

CUADRO RESUMEN DE LOS IMPORTE DE LA NORMATIVA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO				
TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATO MENOR	NEGOCIADO (AL MENOS TRES OFERTAS)	ABIERTO NO ARMONIZADO (1) (PUBLICIDAD BOE)	ABIERTO ARMONIZADO (PUBLICIDAD BOE Y DQUE)
OBRAS	Inferior a 50.000€	Igual o superior a 50.000€ e inferior a 1.000.000€	Igual o superior a 1.000.000€ e inferior a 5.168.000€	Igual o superior a 5.168.000€
SUMINISTROS Y SERVICIOS	Inferior a 18.000€	Igual o superior a 18.000€ e inferior a 60.000€	Igual o superior a 60.000€ e inferior a 207.000€ (2)	Igual o superior a 207.000€

Todas estas cuantías son sin IVA

(1) En la UCM se tramitan también por este sistema los contratos que el TRLCSP define como Negociados con Publicidad.

(2) Los umbrales de publicidad para el Estado, en el caso de contratos de servicios y suministros, son inferiores a los que dispone el TRLCSP para las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y resto de Administraciones Públicas, por lo que es necesario tenerlos en cuenta si se efectúan adquisiciones a través del Servicio Central de Suministros. En este caso, el importe es de 130.000 €



ANEXO III

 <p>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</p>	<p>Solicitud Comisión de Servicios</p>	<p>S Modelo S-19</p>

Apellidos y nombre: _____
 Categoría: _____
 NIF: _____ N.R.P.: _____ Sector (1): _____
 Centro de trabajo (2): _____

SOLICITA: a esa autoridad académica, en cumplimiento de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, la autorización para realizar la siguiente comisión de servicio:

OBJETO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO

Itinerario: _____	Gastos de inscripción (3): _____
Especificar objeto del desplazamiento: <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	
Medio de transporte principal (4): _____	Fechas: Inicio: _____ Finalización: _____
Observaciones (5): <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	

Madrid, a _____
 Firma del interesado/a _____

INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

<p>Se informa favorablemente, (6)</p> <p>con fecha: _____</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>Se ha tramitado la solicitud de ausencia/licencia de estudios con fecha: _____</p> <p>Firma y sello de la sección de Personal del Centro/Servicio</p>	<p>Códigos económicos presupuesto UCM</p> <p>Centro gestor _____</p> <p>Posición presup. _____</p> <p>Fondo o PEP _____</p> <p>Grupo R.D. 462/2002 _____</p> <p>Se informa favorablemente por el responsable de los fondos con fecha: _____</p> <p>Fdo.: _____</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO

Este Rectorado, vista la presente solicitud, HA RESUELTO autorizar esta comisión de servicios, con derecho a dietas y gastos de locomoción. (7)

Madrid, a _____

Fdo.: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Cumplimente los campos en el ordenador o con letra de imprenta.

- (1) Indique el sector: PDI, PAS o Becario.
- (2) Indique el tipo de centro de trabajo (facultad, instituto universitario, escuela profesional, servicio o unidad) y, a continuación, el nombre del centro (ej.: Facultad de Filosofía).
- (3) Indique S í o No en función de si será necesario indemnizar gastos de inscripción.
- (4) Indique el medio de transporte principal: avión, autobús, barco, tren, vehículo propio.
- (5) En caso de no utilizar un transporte público o línea regular, especifique los motivos. Si el medio fuese vehículo particular, especifique, además, marca y matrícula del vehículo.
- (6) Indique el responsable firmante: el director de departamento, el gerente del centro, el administrador o, en todo caso, el responsable de la Unidad Docente o Administrativa superior de la que dependa el comisionado.
- (7) Indique el responsable por delegación de la autorización: el Decano, el Vicerrector, el Gerente de la UCM.